

# ESTADO DE NUEVA YORK PLAN DE ACCIÓN PARA RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES CON EL PROGRAMA DE DONATIVOS EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (CDBG)

*Uso de Financiamiento Adicional para Recuperación ante  
Desastres del CDBG de la Asignación, Aplicación Común,  
Exenciones y Requisitos Alternativos para Beneficiarios del  
Programa Donativos en Bloque para el Desarrollo Comunitario  
para Recuperación en Caso de Desastres de conformidad con la  
Ley de Asignación de Fondos del Departamento de Vivienda y  
Desarrollo Urbano, 2013 (Derecho Público 113-2)*

A través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU.  
Oficina del Subsecretario para Planificación y Desarrollo Comunitario

Expediente del Registro Federal No. FR-5696-N-01

Andrew M. Cuomo, Gobernador, NYS  
Darryl C. Towns, Comisionado/CEO, NYS HCR

Preparado por  
Renovación de Comunidades y Viviendas del Estado de Nueva York  
Oficina de Renovación Comunitaria  
3 de abril de 2013

**Oficina de Renovación Comunitaria del Estado de Nueva York**  
**Plan de Acción CDBG-DR**  
**Contenido**

<b>1. Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Evaluación de necesidades y fundamentos para jerarquizar los fondos .....</b>	<b>7</b>
<b>A. Vivienda .....</b>	<b>8</b>
<b>B. Impacto económico .....</b>	<b>32</b>
<b>C. Infraestructura .....</b>	<b>38</b>
<b>3. Uso propuesto de los fondos.....</b>	<b>41</b>
<b>A. Vivienda .....</b>	<b>42</b>
<b>B. Desarrollo económico.....</b>	<b>51</b>
<b>C. Capacidad de recuperación y acondicionamiento .....</b>	<b>56</b>
<b>D. Planificación y redesarrollo comunitario .....</b>	<b>58</b>
<b>E. Infraestructura e instalaciones públicas y Apoyo a los gobiernos locales .....</b>	<b>62</b>
<b>F. Banco de Infraestructura .....</b>	<b>65</b>
<b>4. Actividades elegibles y no elegibles .....</b>	<b>66</b>
<b>5. Administración general estatal y local.....</b>	<b>73</b>
<b>A. Costos administrativos elegibles .....</b>	<b>74</b>
<b>B. Costos elegibles para entrega del programa.....</b>	<b>75</b>
<b>6. Promoción de métodos de construcción de alta calidad, duraderas, con consumo eficiente de energía y resistentes al moho .....</b>	<b>77</b>
<b>7. Suministro de vivienda adecuada, resistente a las inundaciones, para todos los grupos de ingreso que vivían en las áreas impactadas por el desastre .....</b>	<b>79</b>
<b>8. Método de asignación .....</b>	<b>80</b>
<b>9. Seguimiento y reportes del desempeño del programa.....</b>	<b>82</b>
<b>10. Distribución propuesta de los fondos.....</b>	<b>83</b>
<b>11. Elaboración del Plan de Recuperación ante Desastres propuesto .....</b>	<b>85</b>
<b>12. Enmiendas al Plan de Recuperación ante Desastres .....</b>	<b>86</b>
<b>13. Participación ciudadana del Estado de Nueva York.....</b>	<b>87</b>
<b>A. Requerimientos de participación ciudadana para que los gobiernos locales participen en el programa CDBG-DR.....</b>	<b>88</b>

<b>B.</b> Audiencias de desempeño .....	89
<b>C.</b> Procedimientos para quejas .....	89
<b>14. Descripción general de las asignaciones y entrega del programa .....</b>	<b>91</b>
<b>15. Zona del proyecto.....</b>	<b>92</b>
<b>16. Eliminación y mitigación de acontecimientos de fraude, abuso y mala     administración.....</b>	<b>93</b>
<b>17. Comentarios públicos recibidos.....</b>	<b>105</b>
<b>18. Información de contacto.....</b>	<b>116</b>

---

Se invita a las personas con discapacidad o las personas que no hablen inglés que puedan necesitar estos documentos en un formato diferente a que se comuniquen con las oficinas de Renovación de Comunidades y Viviendas del Estado de Nueva York, quienes les proporcionarán el documento en un formato accesible.

1-866-ASK-DHCR (1-866-275-3427)

## 1. Introducción

A finales de octubre de 2012, la tormenta más grande de la historia registrada en Nueva York barrió la costa. El efecto del Huracán Sandy fue devastador, ocasionando daños generalizados a vidas, hogares, negocios, infraestructura básica, propiedades del gobierno y una economía apenas en recuperación por la crisis financiera. Catorce condados fueron declarados como zonas de desastre Federal. Sesenta neoyorquinos murieron y dos millones de clientes se quedaron sin energía eléctrica, y algunos apagones duraron hasta tres semanas. La tormenta dañó o destruyó 300,000 unidades habitacionales, afectó o cerró más de 2,000 millas de carreteras, produjo inundaciones catastróficas en subterráneos y túneles, y dañó sistemas principales de transmisión de electricidad.

El impacto del Huracán Sandy fue particularmente trágico al tener lugar inmediatamente después del Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee, que en 2011 devastaron muchas comunidades en el norte del Estado de Nueva York y la región del Hudson Valley, así como en Long Island. Decenas de miles de hogares sufrieron daños en estas tormentas, muchos de ellos destruidos por inundaciones y vientos. También los negocios y la infraestructura sufrieron daños importantes. Las comunidades afectadas por estas tormentas todavía están trabajando arduamente día a día para recuperar sus vidas.

En respuesta al Huracán Sandy, Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee, el Estado de Nueva York preparó un Plan de Recuperación ante Tormentas para ayudar a definir cómo usará eficazmente el Estado todo el financiamiento disponible para recuperar y reconstruir e, igualmente importante, estimular el crecimiento económico en todas las comunidades afectadas. Ese plan abarca la gama completa de la recuperación y reconstrucción críticas, incluidos el transporte y la infraestructura energética, la protección costera y la infraestructura natural, plantas de tratamiento de agua, la vivienda, la recuperación de las empresas, y muchos otros.

El martes 5 de marzo de 2013, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE.UU. publicó la Notificación 5696-N-01 del Registro Federal, la cual determinó los requisitos y procesos para los primeros US\$1.7 miles de millones en ayuda Federal CDBG-DR presupuestada por el Congreso de los Estados Unidos y asignada para el estado de Nueva York, para ayuda en caso de desastres. Este documento, el Plan de Acción CDBG-DR requerido por el Estado, atiende exclusivamente una porción del Plan del Estado de Recuperación ante Tormentas: el uso propuesto por el Estado de la primera asignación de estos fondos CDBG-DR al estado de Nueva York. Usando esta primera asignación, el estado se centrará principalmente en cubrir las necesidades inmediatas de vivienda y ayuda a negocios en las comunidades afectadas por las recientes tormentas; ayudar a los gobiernos de condados y locales a cubrir los requisitos, tanto de sus gastos de emergencia como de los fondos de contrapartida que tienen que cumplir para reparar y mitigar los proyectos de infraestructura clave; y, al fomentar el financiamiento privado, ayudar a las instalaciones críticas que sufrieron daños a instalar mitigación relacionada con energía (por ejemplo, sistemas combinados de calefacción y energía) para soportar futuros desastres naturales. El Estado usará posteriores asignaciones no solo para

continuar atendiendo estas necesidades, sino también para financiar planes de reparación y mitigación de infraestructura crítica y planes comunitarios para mejorar la capacidad de recuperación y el crecimiento económico.

El HUD asignó la primera tercera parte de estos fondos CDBG-DR con base en su estimación de las necesidades más críticas no cubiertas relacionadas con daños graves a negocios, infraestructura y vivienda que siguen sin atender en los estados y condados más impactados, después de tomar en consideración los datos sobre seguros, ayuda de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y los préstamos para desastres de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA). Según esta evaluación, Renovación de Comunidades y Viviendas del Estado de Nueva York (NYS HCR), por medio de su Oficina de Renovación Comunitaria (OCR) y la Corporación de Fondos Fiduciarios para Vivienda (HTFC), supervisará la administración de aproximadamente US\$1.71 miles de millones para ayudar a las comunidades impactadas con la recuperación ante el desastre. NYS HCR se compone de todas las principales dependencias de vivienda y renovación comunitaria del Estado, entre otras, la Agencia de Hipotecas del Estado de Nueva York, la Corporación de Viviendas Asequibles, la División de Renovación de Comunidades y Viviendas, la Agencia de Crédito para la Vivienda y la Corporación de Fondos Fiduciarios para Vivienda. Además de la asignación del Estado, la ciudad de Nueva York recibirá aproximadamente US\$1.77 miles de millones de financiamiento CDBG-DR para administrar directamente.

El Estado de Nueva York debe publicar un Plan de Acción para Recuperación ante Desastres que describa el uso propuesto del financiamiento HUD CDBG-DR según lo previsto en la *Asignación, Aplicación Común, Exenciones y Requisitos Alternativos para Beneficiarios que Reciben Fondos del Programa Donativos en Bloque para el Desarrollo Comunitario para Recuperación en Caso de Desastres (CDBG-DR) en Respuesta al Huracán Sandy*.

De conformidad con la Ley Federal, el Plan de Acción debe describir:

- Cómo atenderá el uso propuesto de los fondos CDBG-DR las necesidades de recuperación a largo plazo;
- Zonas afectadas elegibles y la distribución de fondos CDBG-DR en dichas zonas;
- Actividades para las cuales se puedan usar los fondos CDBG-DR;
- El proceso de Participación Ciudadana usado para elaborar el Plan de Acción; y
- Normas para la administración de subvenciones.

El Plan de Acción general será usado como guía por parte del Estado de Nueva York y la OCR para la distribución de US\$1,713,960,000 de fondos CDBG-DR para atender las necesidades no cubiertas de vivienda, desarrollo económico, planificación comunitaria e infraestructura de las comunidades impactadas. Como se describe en la Notificación del Registro Federal, el 80%, o US\$1,371,168,000 de la asignación del Estado, se debe gastar en los condados más impactados, identificados por el HUD en esa Notificación inicial como Nassau, Suffolk y Rockland. El uso de la primera fracción de estos fondos, como se describe en la Notificación del Registro Federal, también se usará para atender el resto de necesidades no cubiertas en los condados declarados impactados por el Huracán Sandy, el Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee.

A la fecha, el Estado de Nueva York está enviando una propuesta de Plan de Acción integral para el uso de la primera asignación al Estado de US\$1.7 miles de millones, pero pretende ir retirando de esta asignación en incrementos menores, según se acordó en consulta con HUD, a fin de controlar el gasto y la entrega de estos fondos en la forma más eficiente y efectiva. La siguiente propuesta de Plan de Acción contiene una evaluación preliminar de las necesidades del Estado, pero a medida que el Estado continúe identificando el alcance total de las necesidades y programas que requieren financiamiento adicional, el Estado buscará fondos adicionales de esta asignación para apoyar dichos programas.

## 2. Evaluación de necesidades y fundamentos para jerarquizar los fondos

En respuesta al Huracán Sandy, Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee, el Estado de Nueva York preparó un Plan de Recuperación ante Tormentas para ayudar a definir cómo usará eficazmente el Estado cualquier financiamiento disponible para recuperar y reconstruir e, igualmente importante, estimular el crecimiento económico en todas las comunidades afectadas, mediante un proceso de planificación impulsado por la comunidad. El plan se basa en seis principios clave:

1. *Reconstruir mejor y en forma más inteligente* – Cuando los neoyorquinos reparen los daños importantes que ocasionó el Huracán Sandy, el Estado usará la oportunidad para no sustituir los edificios dañados con las mismas estructuras, sino invertir en mitigación adicional para evitar daños similares recurrentes.
2. *Recuperación guiada por el estado, impulsada por la comunidad* – El Estado está colaborando de cerca con los gobiernos locales y otras organizaciones para asegurar una respuesta coordinada y holística, mientras se busca que las comunidades individuales elaboren planes de recuperación local con miras al futuro que cumplan sus necesidades específicas.
3. *Recuperación de Irene y de Lee* – Las iniciativas de recuperación también se ampliarán a las comunidades que todavía están recuperándose del Huracán Irene y de la Tormenta Tropical Lee.
4. *Fomento al financiamiento privado* – El Estado llevará a cabo programas que ayuden a destrabar los mercados de capital y aumentar la cantidad de financiamiento de proyectos clave con interés bajo mediante la reducción del riesgo para prestamistas del sector privado.
5. *Rendición de cuentas y transparencia del gasto* – Con el fin de cerciorarse que los fondos se gasten en forma adecuada y responsable, el Estado instituirá sistemas estrictos de rendición de cuentas del gasto y empleará una empresa de auditoría independiente.
6. *Urgencia en la acción* – La recuperación es un esfuerzo a largo plazo, pero las personas necesitan la ayuda en este momento; por lo tanto, los proyectos y programas han sido moldeados para lograr la entrega más rápida y el mejor apoyo posibles.

A fin de identificar cómo aplicar mejor estos principios para distribuir los fondos para la recuperación, el Estado de Nueva York elaboró una evaluación de necesidades en tres categorías de daño:

- Vivienda
- Desarrollo económico
- Infraestructura

La evaluación de necesidades aquí descrita fue realizada con el asesoramiento de la FEMA, la SBA y representantes de gobiernos de condados y locales, así como propietarios de vivienda impactados y los negocios más afectados por Sandy, Irene y Lee.

## A. Vivienda

### Huracán Sandy

Los datos de registro e inspección del Programa de Ayuda Individual de la FEMA (FEMA IA) disponibles a la fecha indican que tan solo en el Estado de Nueva York, las viviendas de más de 90,000 propietarios y más de 33,000 arrendatarios fueron dañadas por el Huracán Sandy. Se espera que estos números aumenten a medida que haya más datos disponibles. Aproximadamente 10,000 hogares sufrieron daños que suman más de la mitad de su valor; más de 4,000 personas fueron consideradas con derecho a la ayuda máxima según el FEMA IA y casi 1,000 familias todavía viven en viviendas de emergencia u hoteles. Muchos más continúan viviendo con amigos y familiares, o en unidades rentadas, hasta que puedan reparar sus hogares. Un total de 14 condados sufrieron algún nivel de daño por el Huracán Sandy, y 13 condados recibieron declaraciones de desastre Federal, lo que los hace elegibles para el FEMA IA. La mayoría de los daños, según las siguientes tablas, ocurrieron en cuatro condados: Nassau, Queens, Kings y Suffolk.

Las tablas siguientes describen las estimaciones de daño a viviendas de la FEMA a la fecha, para hogares ocupados por propietarios y por arrendatarios, por condado, a causa del Huracán Sandy:

### Hogares ocupados por el propietario

Condado (ocupado por el propietario)	Propietario	Propietario	Propietario	Propietario	Propietario
	RP FVL \$0 a \$15,000	RP FVL \$15,000 a \$31,900	RP FVL \$31,900 a \$50k	RP FVL mayor a \$50,000	Totales por condado
	Total	Total	Total	Total	
Bronx	872	41	3	1	917
Kings	11,419	3,126	425	83	15,053
Nassau	20,005	11,279	3,353	768	35,405
Nueva York	269	70	15	3	357
Orange	290	3	0	0	293
Putnam	70	7	0	0	77
Queens	8,700	5,256	1,520	405	15,881
Richmond	5,427	2,589	768	258	9,042
Rockland	589	67	11	8	675
Suffolk	7,394	3,164		271	11,840
Sullivan	122	4	3	0	129
Ulster	88	15	2	0	105
Westchester	963	34	9	2	1,008
<b>Totales por categoría:</b>	56,208	25,655	7,120	1,799	90,782

RPFVL = Pérdida de inmueble verificada por la FEMA

### Propiedades para arrendamiento

Condado (rentas)	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario
	Daño moderado	Daño mayor	Daño sustancial	Destruída	Totales por condado
	Total	Total	Total	Total	
Bronx	65	6	46	0	117
Kings	3,393	2,097	2,435	24	7,949
Nassau	4,002	1,899	3,221	21	9,143
Nueva York	1,115	310	412	2	1,839
Orange	10	0	6	0	16
Putnam	2	1	7	1	11
Queens	4,531	2,346	2,945	89	9,911
Richmond	735	983	822	35	2,575
Rockland	47	13	31	0	91
Suffolk	801	300	628	7	1,736
Sullivan	2	1	4	0	7
Ulster	9	1	3	0	13
Westchester	39	10	10	1	60
<b>Totales por categoría:</b>	14,851	7,967	10,570	716	33,468

## Huracán Irene

Decenas de miles de hogares a lo largo de una amplia zona del Estado de Nueva York sufrieron daños como resultado del Huracán Irene, y muchos perdieron sus hogares. Los datos de la FEMA muestran que 26,837 hogares ocupados por propietarios sufrieron daños, con 155 de dichos hogares con daños superiores a \$50,000 de pérdida verificada; además, al menos 38 hogares rentados fueron destruidos por la tormenta. La siguiente tabla muestra daños a propiedades ocupadas por propietarios, por condado, por el Huracán Irene:

Condado (ocupado por el propietario)	Propietario	Propietario	Propietario	Propietario	Propietario
	RP FVL \$0 a \$15,000	RP FVL \$15,000 a \$31,900	RP FVL \$31,900 a \$50k	RP FVL mayor a \$50,000	Totales por condado
	Total	Total	Total	Total	
Albany	548	22	2	1	573
Bronx	242	1	0	0	243
Clinton	245	7	1	1	254
Columbia	168	5	0	0	173
Delaware	227	37	16	4	284
Dutchess	1,548	10	3	1	1,562
Essex	233	55	4	2	294
Greene	691	93	36	44	864
Herkimer	178	3	0	0	181
Kings	1,365	4	0	0	1,369
Montgomery	283	19	12	6	320
Nassau	2,612	334	34	6	2,986
Orange	4,240	191	44	2	4,477
Otsego	105	1	1	0	107
Putnam	418	10	2	2	432
Queens	1,374	50	1	0	1,425
Rensselaer	506	15	5	2	528
Richmond	2,302	24	1	0	2,327
Rockland	1,380	51	5	0	1,436
Saratoga	210	30	8	3	251
Schenectady	469	76	15	5	565
Schoharie	627	176	141	57	1,001
Suffolk	843	77	7	1	928
Sullivan	245	7	2	0	254
Ulster	1,965	113	24	18	2,120
Warren	67	1	1	0	69
Washington	148	10	1	0	159
Westchester	1,569	79	7	0	1,655
<b>Totales por categoría:</b>	<b>24,808</b>	<b>1,501</b>	<b>373</b>	<b>155</b>	<b>26,837</b>

### Tormenta Tropical Lee

La Tormenta Tropical Lee también tuvo un efecto devastador en muchas familias de Nueva York; al llegar solo algunos meses después del Huracán Irene, impactó el Estado: según estimaciones de la FEMA, 9,071 hogares ocupados por propietarios y 2,143 hogares rentados fueron dañados por la tormenta. 29 hogares ocupados por propietarios sufrieron daños por más de \$50,000, y 12 hogares rentados fueron destruidos. Las siguientes tablas muestran estimaciones de la FEMA por daños en hogares ocupados por propietarios y rentados, por condado, por la Tormenta Tropical Lee:

Condado (ocupado por el propietario)	Propietario	Propietario	Propietario	Propietario	Propietario
	RP FVL \$0 a \$15,000	RP FVL \$15,000 a \$31,900	RP FVL \$31,900 a \$50k	RP FVL mayor a \$50,000	Totales por condado
	Total	Total	Total	Total	
Broome	4,190	745	137	15	5,087
Chemung	75	5	1	0	81
Chenango	466	51	3	0	520
Delaware	162	77	5	1	245
Fulton	31	0	0	0	31
Herkimer	49	0	0	0	49
Oneida	349	1	1	0	351
Orange	323	2	0	0	325
Otsego	305	18	4	1	328
Schenectady	26	2	1	0	29
Schoharie	25	2	0	0	27
Tioga	1,307	472	122	12	1,913
Ulster	81	3	1	0	85
<b>Totales por categoría:</b>	7,389	1,378	275	29	9,071

Condado (rentas)	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario
	Daño moderado	Daño mayor	Daño sustancial	Destruída	Totales por condado
	Total	Total	Total	Total	
Broome	720	324	462	5	1,511
Chemung	1	2	2	0	5
Chenango	38	2	21	0	61
Delaware	48	11	20	0	79
Fulton	0	0	2	0	2
Herkimer	0	0	2	0	2
Oneida	9	0	7	0	16
Orange	10	0	0	0	10
Otsego	10	0	4	1	15
Schenectady	3	0	0	0	3
Tioga	137	99	191	6	433
Ulster	2	1	3	0	6
<b>Totales por categoría:</b>	978	439	714	12	2,143

Para determinar el impacto de la vivienda durante su proceso de inspección, la FEMA usa las siguientes definiciones:

**Daño moderado:** El daño moderado a la estructura incluye menos de seis (6) pulgadas de agua en el primer piso ocupado de la vivienda. Otros tipos de evento, como incendio, pueden tener hollín y cenizas visibles que impactan la habitabilidad y requieren limpieza profesional. El daño al acceso a la vivienda se puede considerar Menor debido a condiciones como deslaves menores que requieren cierto relleno en la carretera y evitan el acceso habitual a la vivienda.

**Daño sustancial:** En daño sustancial a la estructura se deben observar niveles de agua superiores a seis (6) pulgadas e inferiores a cuatro (4) pies. Elementos como chimenea colapsada, daños al horno calentador, daño al calentador de agua, daños a las paredes exteriores y/o daños al techo que afecten uno o ambos lados de la vivienda, ventanas y/o puertas dañadas. El daño al acceso a la vivienda se puede considerar Sustancial cuando el mismo está bloqueado con árboles caídos o carreteras privadas sustancialmente deslavadas.

**Daño mayor:** El daño mayor a la estructura se identifica cuando aproximadamente cuatro (4) pies de agua, o más, están en el primer piso ocupado. Otros elementos pueden incluir daños mayores a la estructura como paredes de cimientos y/o pilares colapsados y/o separación importante en las paredes de la vivienda y eventos de vientos que han retirado/dañado la mayoría de los componentes del techo y/o paredes. El daño al acceso a la vivienda se puede

*considerar Mayor cuando el único acceso es a través de un puente que se colapsó.*

La evaluación de necesidades del Estado, realizada a partir de datos disponibles de la FEMA y la SBA, así como a través de consultas con nuestros socios en gobiernos de condados y locales, otras agencias gubernamentales del Estado y locales y neoyorquinos afectados, ha revelado pérdidas sustanciales en un gran número de tipos de viviendas, incluidos hogares unifamiliares y de dos familias y estructuras más grandes multifamiliares. Además, Sandy, Irene y Lee afectaron tanto propiedades en renta a tarifa de mercado como un número importante de propiedades en renta subsidiadas y económicas. El Estado de Nueva York pretende ayudar a las familias afectadas a reconstruir sus hogares y regresar a ellos lo más rápido posible, mediante la atención de necesidades no cubiertas de rehabilitación y reparación de viviendas y la incorporación de medidas de mitigación para reducir los impactos de desastres en el futuro. A fin de asegurar que el mercado de rentas repunte y que persistan opciones de vivienda económica para las personas en zonas afectadas por la tormenta, será importante dirigir ayuda a las propiedades en renta además de a las propiedades ocupadas por sus propietarios.

A lo largo de la región afectada, sin incluir la ciudad de Nueva York, en respuesta solo al Huracán Sandy, el Programa de Ayuda Individual y a Hogares de la FEMA (FEMA IHP) ya distribuyó más de US\$340 millones en ayuda a los propietarios, con US\$474 millones adicionales en préstamos a propietarios por parte de la SBA. Además, las aseguradoras han pagado o esperan pagar sumas importantes a propietarios, incluido al menos US\$1.3 mil millones cubiertas por pólizas de seguro contra inundaciones y aproximadamente US\$1.1 mil millones en otras reclamaciones a propiedades residenciales. Finalmente, el Fondo para la Reparación y Reconstrucción de la Posesión Inmobiliaria (HRRF) de NYS y el Fondo para Ayuda del Empire State (ESRF) han pagado más de US\$29 millones combinados en ayuda a más de 4,500 hogares. Cada uno de estos fondos proporciona un pago de hasta US\$10,000 a propietarios para cubrir la brecha de necesidades no cubiertas por el importe máximo de ayuda de la FEMA (US\$31,900).

A pesar de toda esta ayuda, todavía existe un nivel importante de necesidades sin cubrir. Lo mismo es cierto en el caso de Irene y Lee: la FEMA pagó más de US\$92 millones en Asistencia a la Vivienda por Irene y más de US\$47 millones por Lee. Aunque muchos propietarios de hogares se han recuperado, existen todavía necesidades reales no cubiertas para quienes sufrieron daños graves que no estaban cubiertos por los programas de ayuda disponibles para ellos.

El Huracán Sandy afectó de manera importante las agencias sin ánimos de lucro y estatales que proporcionan servicios de vivienda temporal a personas desplazadas. Además de provocar extensos daños a sus instalaciones, el Huracán Sandy afectó negativamente su capacidad de proporcionar ayuda de vivienda temporal a corto plazo. El Estado dirigirá fondos para reembolsar o apoyar iniciativas para ayudar a quienes necesitan servicios especiales de vivienda a raíz de la tormenta. Al trabajar con organizaciones de la

comunidad y voluntarios, las agencias de todo el Estado de Nueva York han apoyado y continuarán haciéndolo a las personas desplazadas por el Huracán Sandy.

### **Departamentos de Vivienda Pública**

El Estado de Nueva York tiene el compromiso de cerciorarse de que la vivienda pública esté mejor preparada ante futuros desastres. El Estado espera que las reparaciones necesarias y la mitigación serán una parte crítica de las iniciativas de recuperación de viviendas públicas del Estado y de los esfuerzos de otras comunidades.

A lo largo del Estado, aproximadamente 450,000 neoyorquinos viven en vivienda pública. Muchos de los complejos de vivienda pública impactados por el Huracán Sandy se encontraban en zonas costeras del Estado, donde la mayoría de estos complejos atiende aproximadamente a 45,000 personas ubicadas dentro de la zona de evacuación forzosa de la Ciudad de Nueva York. Estas instalaciones son parte del Departamento de Vivienda de NYC (NYCHA) y sus necesidades relacionadas con los desastres serán atendidas por la Ciudad de Nueva York usando su(s) asignación(es) de ayuda Federal en caso de desastres.

Fuera de la Ciudad de Nueva York, el HUD identificó los Departamentos de Vivienda Pública (PHA) de Long Beach y Freeport en Long Island como dos que sufrieron daños importantes en el Huracán Sandy. Desde la designación de estos PHA más impactados, investigaciones posteriores han identificado el Departamento de Vivienda de Hempstead como uno que también sufrió daños importantes. El Estado de Nueva York ha efectuado consultas con cada uno de los tres departamentos de vivienda para determinar la magnitud de sus necesidades no cubiertas. Los siguientes datos son un resumen de las necesidades identificadas en las áreas de servicio de cada uno de los PHA.

#### ***Departamento de Vivienda Pública de Freeport***

El Departamento de Vivienda de Village of Freeport administra y mantiene 351 apartamentos de bajos ingresos y de adultos mayores en cinco ubicaciones a lo largo de la Village. Tres de estos sitios sufrieron daños importantes, entre otros, daños mayores por inundación a todos los sistemas mecánicos, eléctricos y especiales. El Departamento de Vivienda gastó más de US\$200,000 solo para atender las necesidades inmediatas de reparación de los edificios. Sin embargo, como muchos de los sistemas que se necesitaba reemplazar como resultado del Huracán Sandy también se tenían que reemplazar en desastres anteriores, el Departamento de Vivienda busca ayuda de mitigación para elevar y reubicar sistemas mayores a fin de aliviar los costos potenciales de desastres en el futuro.

#### ***Departamento de Vivienda Pública de Long Beach***

El Departamento de Vivienda de Long Beach administra y mantiene 374 apartamentos de bajos ingresos y de adultos mayores en cinco ubicaciones dentro de la ciudad. La tormenta provocó daños importantes a unidades residenciales y administrativas. La mayoría de las necesidades de reparación incluyen atender los daños por agua y los peligros ambientales derivados, como remediación del moho, daño a sistemas mayores eléctricos, de calefacción y de agua caliente, daño a los techos ocasionado por el viento y remoción de arena y otros escombros. Se estima que los costos de reparación de daños

sean superiores a US\$2 millones. Este cálculo de daños no incluye medidas de mitigación que se implementarían con la esperanza de reducir los impactos de cualquier daño en el futuro que resulte por otros desastres naturales.

### ***Departamento de Vivienda de Hempstead***

El Departamento de Vivienda del Municipio de Hempstead (TOHHA) identificó 14 complejos de viviendas de bajos ingresos y para adultos mayores con daños ocasionados por el Huracán Sandy. La mayoría de los daños se derivan de árboles caídos y daños a techos. El TOHHA ya terminó la mayor parte de la limpieza y reparaciones inmediatas, pero identificó problemas adicionales, secundarios, que se necesitan atender, como por ejemplo, la ayuda con medidas de mitigación para aliviar daños que puedan ocurrir en caso de que haya desastres similares que golpeen el área. Estos incluyen reemplazar los sistemas de HVAC y elevar los cuartos de calderas, generadores y otras estructuras por encima de los niveles de inundación y oleadas debido a las tormentas. Actualmente, TOHHA ha recibido US\$750,000 (máximo permitido) en pagos de seguro por daños a los tres edificios en el complejo Inwood Gardens. Existen reclamaciones de seguro adicionales que están pendientes, al igual que el financiamiento por parte de la Asistencia Pública de la FEMA. A este momento, el TOHHA calcula que hubo cerca de US\$7 millones en daños a sus instalaciones.

Aunque el Estado sigue consultando con los Departamentos de Vivienda Pública de Freeport, Long Beach y el Municipio de Hempstead acerca del alcance total del daño que sufrieron y el resto de sus necesidades sin cubrir, estos PHA tienen proyectos de Asistencia Pública de la FEMA (FEMA PA) en proceso con el Departamento de Seguridad Nacional y de Servicios de Emergencia (DHSES) del Estado de Nueva York relacionados con edificios, calefactores, sistemas eléctricos y generadores de respaldo dañados por las inundaciones, remoción de escombros y otras medidas de protección en caso de emergencia. Como se comentará más adelante en este Plan de Acción, el Estado pretende usar una porción de su asignación inicial de CDBG-DR para cubrir el requisito de contrapartida no federal para actividades elegibles de CDBG-DR, incluidos los proyectos de FEMA PA. Hasta donde sea permitido, las necesidades de FEMA PA de estos PHA se incluirán en este uso de financiamiento CDBG-DR.

## **Refugios de emergencia y vivienda para personas sin hogar**

Las personas sin hogar de muy bajo ingreso que tienen necesidades especiales (como enfermedad mental, dependencia a sustancias químicas, enfermedades crónicas como VIH/SIDA y/o deficiencias cognitivas), así como las familias encabezadas por estos adultos, han estado históricamente entre las poblaciones con mayor reto para encontrarles una vivienda adecuada, un reto que se ha vuelto incluso más complejo en el mercado de vivienda después del Huracán Sandy. Muchos de ellos no cuentan ni con el ingreso ni con los apoyos necesarios para obtener y conservar una vivienda estable. Desde Sandy, el Estado y sus socios de agencias de servicios locales se han enfocado en evaluar las necesidades relacionadas con desastres que tienen las personas con necesidades especiales que se han quedado sin hogar. Muchas de estas personas y sus familias estaban en viviendas precarias antes del desastre, viviendo en alojamientos solo marginalmente habitables y/o viviendo con amigos o miembros de la familia que ya no pueden atenderlos después del desastre. Algunos no estaban vinculados adecuadamente con tratamientos y otros apoyos antes de que golpeará Sandy; otros podían funcionar eficientemente hasta que se enfrentaron con el trauma o empeoraron sus condiciones médicas a causa del desastre. Aunque muchas personas con necesidades especiales podrán obtener vivienda adecuada si se les proporciona ayuda continua para renta, algunas personas y sus familias requieren el apoyo más sostenido que se proporciona mediante vivienda de apoyo permanente.

El Programa de Vivienda y Ayuda para Personas sin Hogar (HHAP) del Estado de Nueva York tiene una larga historia de atender eficientemente a dichas personas en esta población que no se pueden albergar mediante programas tradicionales de vivienda económica, tanto porque no cuentan con los recursos financieros para pagar ni siquiera lo que se considera “vivienda económica”, como porque requieren servicios de apoyo (por ejemplo, gestión de casos, capacitación en habilidades cotidianas, transporte, cuidado infantil, colocación y capacitación para empleo, ayuda financiera) para mantenerse en una vivienda estable. HHAP, uno de los primeros programas en el país destinados especialmente al desarrollo de vivienda de apoyo, contrata a proveedores sin ánimos de lucro para construir y rehabilitar unidades de viviendas para individuos y familias sin hogar. Los proyectos financiados por HHAP van desde proyectos “independientes” de dos unidades en áreas rurales hasta proyectos de “uso mixto” en grandes entornos urbanos, en los cuales un porcentaje de las unidades se separan para personas sin hogar con necesidades especiales y sus familias.

Los cálculos actuales de necesidad de nuevos proyectos de HHAP como resultado del desastre se basan en la demanda de la lista de espera y la falta de rotación de dichos proyectos en áreas no metropolitanas que se financian exclusivamente con HHAP y 600 unidades en la Ciudad de Nueva York que se construyen con financiamiento mixto de HHAP y otras fuentes, como son Créditos Fiscales para Vivienda de Personas de Bajos Ingresos, Fondo Fiduciario para Vivienda de NYS, y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de NYC.

### ***Necesidades de mitigación en proyectos existentes del Programa de Vivienda y Ayuda para Personas sin Hogar (HHAP) y refugios para personas sin hogar***

Existen aproximadamente 150 proyectos financiados por el HHAP en la región impactada por el desastre. Muchos de estos quedaron sin generadores ni fuentes de calefacción después del desastre; algunos se quedaron así por varias semanas después porque había escasez de generadores y los sótanos de los edificios estaban inundados. Esto provocó que poblaciones muy vulnerables fueran evacuadas o que se quedaran en condiciones que impactaron negativamente su salud y su seguridad. Es esencial que dichos programas consigan generadores antes del siguiente desastre; también es importante que saquen los sistemas de calefacción y eléctricos fuera del sótano a un lugar del edificio más seguro. En el desastre, un número de refugios y proyectos de HHAP perdieron acceso, ya sea temporalmente o de manera permanente, a los registros de clientes y programas, lo que les dificultó grandemente atender las necesidades de los clientes en forma adecuada. Es necesario construir sistemas de almacenamiento electrónico que aseguren el acceso seguro a los registros de clientes y programas desde ubicaciones fuera del sitio en caso de futuras emergencias.

Además de los proyectos financiados por HHAP en la región impactada por Sandy, existen aproximadamente 100 refugios de emergencia que atienden tanto a personas sin hogar como a familias sin hogar. Durante el desastre, muchos de estos refugios de emergencia también sufrieron inundaciones, falta de electricidad y calefacción, y falta de acceso a registros de clientes, lo que los obligó a evaluar a sus clientes o atenderlos en una muy menor capacidad. La capacidad de permitir que estos clientes se mantengan en sus viviendas después de un desastre en vez de tener que reubicarlos a refugios de evacuación mejoraría grandemente las iniciativas de recuperación en el futuro.

Se necesita financiamiento para mitigación para ayudar tanto a programas financiados por HHAP como a refugios para personas sin hogar con la compra de generadores o sistemas de energía de sustitución/respaldo, rehabilitación de sistemas eléctricos y de calefacción para asegurar su integridad en situaciones de inundación y creación de sistemas de almacenamiento electrónico para preservar los datos de clientes y programas. Como se indicó anteriormente, existen aproximadamente 100 refugios de emergencia (la mayoría propiedad de proveedores sin ánimos de lucro, pero algunos de municipalidades) y 150 proyectos de vivienda para personas sin hogar construidos por el programa HHAP del Estado en la zona de desastre. Los proyectos que necesitan ayuda para mitigación van desde proyectos de HHAP de dos unidades hasta instalaciones de refugios de emergencia de 400 camas.

Juntos, los costos de reparación, construcción y mitigación para ayudar a esta población de neoyorquinos en riesgo se calcula que sean superiores a US\$150 millones. El Estado de Nueva York está llevando a cabo la evaluación de los daños en estas instalaciones. Se prevé que los fondos del Programa de Subvenciones para Mitigación de Peligros (HMGP) puedan cubrir los costos inmediatos de reparación y rehabilitación. Sin embargo, una vez que se completen las evaluaciones finales, el Estado de Nueva York podrá determinar el nivel de fondos CDBG-DR a asignar para atender estas necesidades.

### **Ayuda temporal para vivienda en renta**

Como se identificó anteriormente en esta evaluación de necesidades, más de 1,000 personas y familias todavía viven en viviendas de emergencia u hoteles y muchos más continúan viviendo con familiares y amigos, o en unidades rentadas hasta que se puedan reparar sus hogares. El atender las necesidades de esta población desplazada y asegurar que regresen a una vivienda económica segura, decente y por un largo plazo es una prioridad del plan de recuperación general del Estado.

La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) ofrecerá ayuda continua para vivienda temporal para los sobrevivientes del desastre que requieran apoyo para arrendamiento a largo plazo, a través del Programa de Asistencia a la Vivienda en caso de Desastre (DHAP). El DHAP será administrado por el HUD de conformidad con un Acuerdo entre Agencias (IAA) con FEMA. FEMA determinará la elegibilidad y referirá al HUD a los solicitantes que tengan derecho. HUD trabajará entonces con el Estado para administrar el programa. Se prevé que el Departamento de Conservación y Desarrollo de Viviendas de la Ciudad de Nueva York administre localmente el programa para los sobrevivientes del desastre dentro de la Ciudad de Nueva York, y que Renovación de Comunidades y Viviendas del Estado de Nueva York lo administre para los sobrevivientes elegibles en los condados fuera de la Ciudad de Nueva York.

La participación en el DHAP requerirá que los sobrevivientes participen en el programa de Administración de Casos de Desastre (DCM) del Estado de Nueva York o de la Ciudad de Nueva York. Las familias elegibles recibirán una ayuda para renta de 12 meses como máximo a través del DHAP y aportarán una porción de la renta de acuerdo con una herramienta para cálculo de rentas. Los beneficiarios de la ayuda del DHAP trabajarán con su gerente de caso de DCM para preparar un plan de vivienda permanente que los encamine hacia una solución de vivienda sustentable. Cuando corresponda, este plan incluirá la aplicación de ayuda de CDBG-DR disponible para reparación, rehabilitación o mitigación de hogares residenciales. Los beneficiarios del DHAP tendrán prioridad, hasta donde sea posible y práctico, en los programas de CDBG-DR administrados por el Estado para reparación y mitigación de hogares. Además, al reconocer que la ayuda del DHAP se agotará después de un periodo de 12 meses, el Estado monitoreará de cerca las necesidades de esta población a largo plazo, para cerciorarse que nadie se quede sin este apoyo crítico al finalizar este periodo. Hasta donde sea necesario y pertinente, el Estado puede elegir utilizar una porción de su asignación del CDBG-DR para financiar la ayuda necesaria. Este Plan de Acción se actualizará como corresponda a medida que el programa DHAP avance y se identifiquen necesidades adicionales.

## **Estimación de necesidades sin cubrir para reparación y reconstrucción de viviendas por el Huracán Sandy**

A fin de determinar las necesidades sin cubrir de ayuda para reparación y reconstrucción de viviendas, el Estado de Nueva York utilizó tres metodologías:

- (1) Estimación descendente del costo de reposición de las viviendas dañadas en los condados afectados de NYS (a excepción de NYC);
- (2) Consulta con funcionarios de los condados y departamentos de vivienda pública; y
- (3) Análisis de las indicaciones de interés en diferentes tipos de asistencia para vivienda a través de pre-registros con el Estado de Nueva York.

Las conclusiones se describen a continuación.

### ***Cuantificación de las necesidades sin cubrir obtenidas del análisis descendente de daños evaluados en las viviendas***

El Estado obtuvo los detalles de cada solicitante de Ayuda Individual de la FEMA, incluidos los propietarios y los arrendatarios, y utilizó esta información como punto de inicio para evaluar las necesidades sin cubrir totales para reparación y reconstrucción de viviendas. En función de las inspecciones iniciales de cada propiedad, FEMA calcula la Pérdida Verificada por la FEMA (FVL), la cual representa el costo estimado de efectuar las reparaciones críticas a cada hogar afectado por la tormenta. Como la FVL se basa en un proceso de evaluación rápida que no pretende estimar el costo de recuperar plenamente la vivienda a la condición que tenía antes de la tormenta, la FVL sistemáticamente representa en forma insuficiente los daños sufridos por los propietarios. La FVL se enfoca más en las propiedades ocupadas por propietarios y generalmente no se calcula para las propiedades ocupadas por arrendatarios al momento de la tormenta. Por lo tanto, sistemáticamente no representa toda la magnitud de los daños a las propiedades en arrendamiento; dada la gran proporción de neoyorquinos de minorías y de bajos ingresos que requieren propiedades en renta económica, el Estado considera que es crítico comprender el daño incurrido por este segmento del mercado inmobiliario.

El Estado de Nueva York utilizó la FVL como punto de partida para evaluar los daños. Para corregir las limitaciones de la FVL mencionadas anteriormente y representar el verdadero daño incurrido, el Estado hizo dos ajustes clave a la medida de FVL aplicada a cada registro de solicitud de IA:

- (1) *Ajuste para propiedades ocupadas por inquilinos:* A fin de representar el daño incurrido por las propiedades en arrendamiento, el Estado ‘codificó por zonas geográficas’ los datos de la FEMA según los domicilios de las propiedades, a fin de que cada propiedad se pudiera trazar geográficamente en un Sistema de Información Geográfica (GIS). Usando el GIS, cada ubicación, y por lo tanto cada registro de IA, se vinculó a la cuadra del Censo de los EE.UU. correspondiente. Se calculó la FVL promedio de las propiedades ocupadas por propietarios para cada cuadra. Esta FVL promedio a nivel cuadra se aplicó entonces a cada propiedad en arrendamiento en dicha cuadra para estimar la FVL de cada propiedad en arrendamiento. Aunque esta metodología no es una

medición exacta de la pérdida de cada propiedad en arrendamiento y no puede sustituir una evaluación personal efectuada por un asesor independiente calificado, el Estado piensa que, en general, proporciona una estimación objetiva de la FVL para las propiedades en arrendamiento, la cual se puede usar para determinar las necesidades sin cubrir en general.

- (2) *Ajuste para el costo de reposición verdadero:* Como las estimaciones de la FVL son inferiores al costo de reposición para devolver las propiedades a su condición anterior a la tormenta, el NYS se basó en factores de escalamiento que preparó inicialmente el HUD para convertir la FVL en una estimación del costo de reparar los daños de las viviendas. Estos factores de escalamiento se prepararon mediante la identificación de grupos de propiedades coincidentes que fueron evaluados por la FEMA y recibieron una estimación de FVL, y también fueron evaluados por la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA) y recibieron una estimación de Daño Inmobiliario. Se crearon factores de escalamiento para cada rango de FVL cubierto por la clasificación de daños de la FEMA. Los rangos y factores de escalamiento utilizados se detallan en la siguiente tabla:

Número de propiedades coincidentes	Rango de FVL (US\$)	FVL promedio dentro del rango (US\$)	Daño Inmobiliario promedio de la SBA dentro del rango (US\$)	Multiplicador de SBA a FEMA
528	<\$3,000	892	39,453	44.2x
700	\$3,000 - \$8,000	4,896	54,294	11.1x
838	\$8,000 - \$15,000	5,998	59,687	10.0x
3,572	\$15,000 - \$28,000	12,370	81,256	6.6x
2,713	> \$ 28,000	37,564	115,047	3.1x

Según este análisis, el Estado de Nueva York calcula que el Daño Inmobiliario total a hogares fuera de la Ciudad de Nueva York es de aproximadamente US\$6.8 miles de millones. Este daño es en propiedades en arrendamiento y ocupadas por el propietario, e incluye hogares unifamiliares y dúplex, apartamentos, condominios y otros tipos de propiedad. En la siguiente tabla se muestra la distribución de la pérdida estimada de inmuebles en los cuatro condados más golpeados de Nueva York (fuera de la Ciudad de Nueva York).

<i>Pérdida inmobiliaria en US\$ millones</i>	<b>Casa unifamiliar/ dúplex</b>	<b>Apartamento</b>	<b>Condominio</b>	<b>Otros*</b>	<b>Total</b>
<b>Nassau</b>					
<i>Propietario:</i>	3,545	4	80	43	3,673
<i>Inquilino:</i>	753	642	16	118	1,530
<b>Total:</b>	<b>4,298</b>	<b>646</b>	<b>97</b>	<b>161</b>	<b>5,202</b>
<b>Suffolk</b>					
<i>Propietario:</i>	1,117	0	3	8	1,128
<i>Inquilino:</i>	188	105	1	26	320
<b>Total:</b>	<b>1,305</b>	<b>105</b>	<b>4</b>	<b>34</b>	<b>1,448</b>
<b>Westchester</b>					
<i>Propietario:</i>	44	0	1	3	49
<i>Inquilino:</i>	5	20	0	4	29
<b>Total:</b>	<b>49</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>77</b>
<b>Rockland</b>					
<i>Propietario:</i>	33	-	2	11	46
<i>Inquilino:</i>	6	11	0	4	21
<b>Total:</b>	<b>39</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>67</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5,691</b>	<b>782</b>	<b>105</b>	<b>216</b>	<b>6,795</b>

\* Incluye barcos, casas móviles, townhouses y autocaravanas. Con estos fondos solo se apoyará a unidades de vivienda.

En relación con la Ciudad de Nueva York, los daños en la mayoría de los condados afectados fuera de la Ciudad de Nueva York están más concentrados en viviendas ocupadas por propietarios. Sin embargo, hubo una pérdida importante a unidades en renta de diferentes tipos, incluidas muchas estructuras unifamiliares o multifamiliares. Es crítico identificar y reparar los daños a propiedades en arrendamiento, ya que muchas personas de bajos ingresos y vulnerables dependen de un mercado de arrendamiento que funcione bien. Las estructuras más dañadas en estos cuatro condados fueron principalmente los hogares independientes para una o dos familias, pero muchas propiedades multifamiliares (incluidos condominios y edificios de cooperativa) incurrieron también en daños importantes.

Para llegar al cálculo de necesidades sin cubrir, el Estado de Nueva York compiló estimaciones de otros tipos de ayuda que se ha proporcionado o que se va a proporcionar a propietarios de vivienda afectados, para daños a bienes personales. Para los fines de este Plan de Acción, las necesidades sin cubrir para ayuda en reparación y reconstrucción se calcula de la siguiente manera:

<i>Categoría de la ayuda</i>	<i>Importe en US\$ millones</i>
Total de pérdida inmobiliaria:	US\$6,838
<i>Menos</i> Cobertura de seguro por inundación:	(\$1,345)*
<i>Menos</i> Otra cobertura de seguro privado:	(\$1,118)**
<i>Menos</i> Asistencia a la Vivienda de la FEMA IHP:	(\$340)
<i>Menos</i> Otra ayuda de la FEMA para reparaciones:	(~\$5)
<i>Menos</i> Préstamos para vivienda de la SBA:	(\$474)
<i>Menos</i> Asistencia previa del Estado de Nueva York:	(\$29)
<b><i>Necesidad sin cubrir estimada</i></b>	<b>= \$3,527</b>

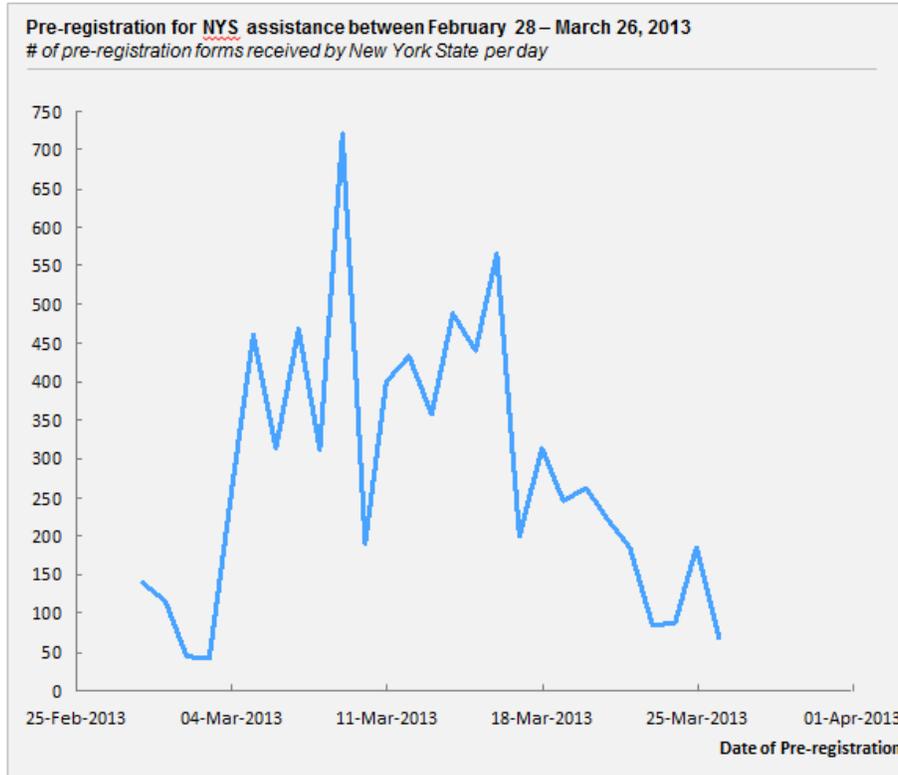
\* *Reclamaciones al NFIP por el Huracán Sandy para NYS al 31/1/2013, sin incluir NYC*

\* *Reclamaciones a propiedades residenciales por el Huracán Sandy para NYS al 21/3/2013, sin incluir NYC*

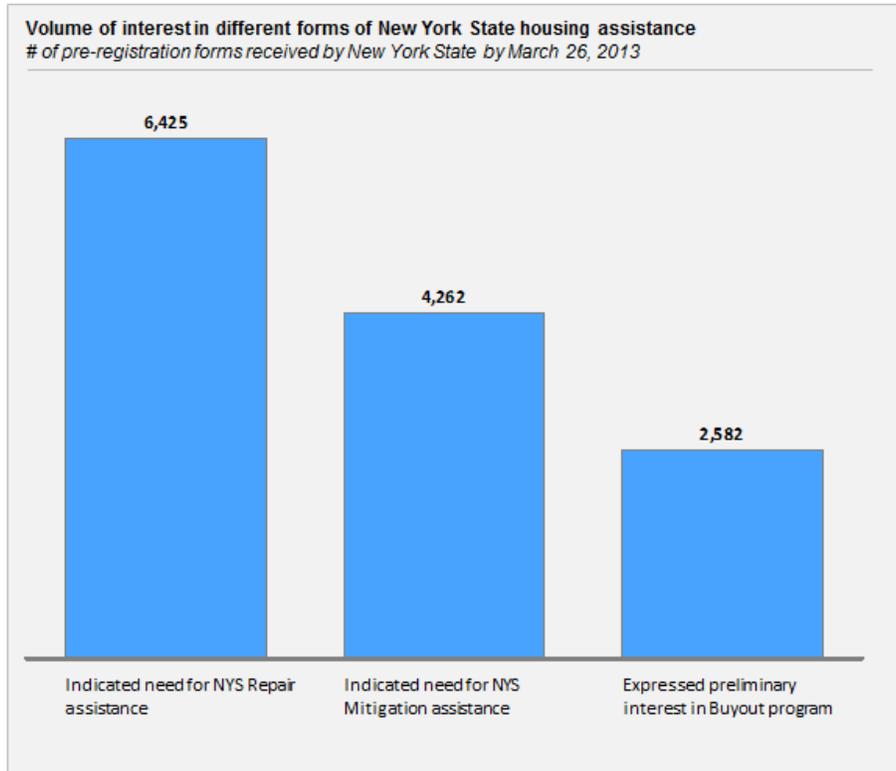
### **Análisis de indicaciones de interés preliminares por parte de los propietarios de vivienda afectados**

A fin de preparar el Estado para iniciar lo más pronto posible el proceso de entrega de asistencia a familias con dificultad, el Estado de Nueva York lanzó un proceso de pre-registro para los propietarios de vivienda. Uno de los objetivos del Estado al iniciar los pre-registros fue evaluar el interés de los propietarios de vivienda en los diferentes tipos de asistencia que prevé proporcionar el Estado de Nueva York para reparación, mitigación y compras totales, mientras se esperaba el diseño de las políticas finales y la aprobación del HUD. Se debe tomar en cuenta que el análisis en esta sección *incluye* la Ciudad de Nueva York, ya que los propietarios de vivienda que cumplen con ciertos criterios tienen derecho al programa de Compra Total que efectúa el Estado.

Desde que se lanzó el sistema de pre-registro en línea, el Estado ha recibido más de 7,000 pre-registros de propietarios de vivienda localizados en todas las áreas afectadas, incluida la Ciudad de Nueva York, que reclaman necesidades sin cubrir. El Estado y sus socios continuarán revisando las solicitudes en lo individual para determinar la elegibilidad dentro del programa, pero el simple volumen de registros indica una necesidad sin cubrir sustancial en todos los condados, así como para diferentes tipos de asistencia. La siguiente gráfica muestra la tendencia en el volumen de pre-solicitudes recibidas diariamente entre el 28 de febrero y el 26 de marzo de 2013. El Estado reconoce una baja reciente en los pre-registros, pero piensa que estos aumentarán sustancialmente a medida que el conocimiento del público y las campañas de alcance relacionados con el lanzamiento del programa atraigan a una nueva ola de solicitantes que no sabían inicialmente que podían pre-registrarse.



La distribución de los pre-registrantes en necesidad de diferentes tipos de asistencia refleja algunas de las necesidades de financiamiento más agudas. El 84% de los propietarios expresó una necesidad sin cubrir para financiamiento de subsidios para reparación o reconstrucción, mientras que el 56% indicó necesidad de asistencia para mitigación (incluida la elevación) y el 34%, más de 2,500 propietarios de vivienda, expresaron interés inicial en una compra total de su hogar. El Estado piensa que una porción importante de estos pre-registrantes podrán finalmente no ser elegibles para los tipos de asistencia en la que mostraron interés, y en el caso de las compras totales, muchas de las personas elegibles finalmente elegirán permanecer en sus hogares; sin embargo, el volumen observado de interés documentado significa que existe una necesidad clara e innegable de asistencia inmediata. La siguiente gráfica muestra la distribución de necesidades sin cubrir indicadas por los propietarios de vivienda derivadas de los pre-registros del Estado de Nueva York:



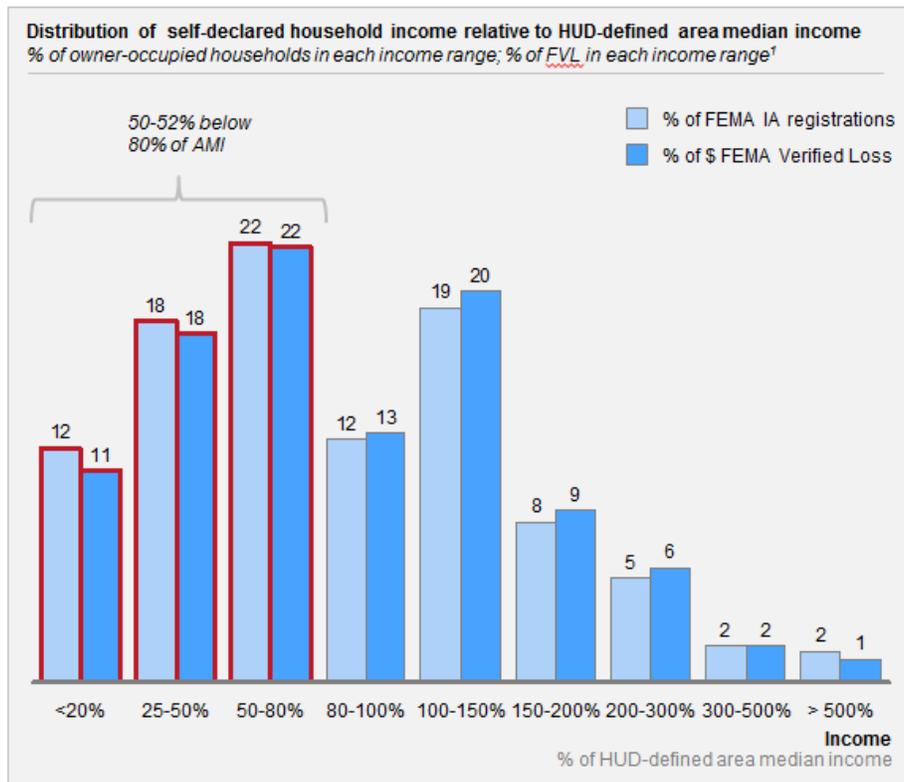
Además, aunque más del 75% de los propietarios de vivienda que se pre-registraron ya iniciaron el proceso de reparación, muchos con ayuda de la FEMA y de otras fuentes, a casi 6 meses después de la tormenta, cerca del 25% no han iniciado la reconstrucción. En muchos casos, dichos propietarios de vivienda que empezaron a reparar sus hogares han tenido la necesidad de hacer uso de sus ahorros personales y planes del retiro o pedir prestado a amigos y familiares para poder empezar el trabajo; esto ha ocasionado grandes limitaciones de liquidez para estos propietarios de vivienda.

El Estado de Nueva York observó que solo el 10% de los pre-registrantes eran propietarios de propiedades en arrendamiento, lo que sugiere una falta de conocimiento entre los propietarios de propiedades en arrendamiento acerca de la disponibilidad esperada de financiamiento del Estado de Nueva York para reparación de propiedades en arrendamiento (las unidades en arrendamiento representan más del 30-40% del mercado en la mayoría de las áreas afectadas). El Estado de Nueva York tiene un interés particular en restaurar un mercado profundo y estable para vivienda económica en renta, a fin de dirigir la asistencia a dichas poblaciones marginadas, incluidas las minorías y hogares de bajos ingresos, así como individuos y familias con necesidades especiales, quienes generalmente es más probable que vivan en propiedades en arrendamiento. Según su análisis de los pre-registros, el Estado centrará atención adicional al marketing y alcance hacia los propietarios de propiedades en arrendamiento económicas para evitar que continúe esta falta de conocimiento.

## Estimaciones de necesidad relativa entre hogares de ingresos bajos y moderados por causa de Sandy

Al crear programas financiados por CDBG-DR para recuperación de la vivienda, el Estado de Nueva York está preocupado particularmente con la necesidad entre las personas con ingresos bajos y moderados que incurrieron en daños por causa de la tormenta. Para comprender la magnitud de la necesidad entre esta población, el Estado realizó un análisis detallado de ingreso familiar para solicitantes de Ayuda Individual (IA) de la FEMA, entre las áreas afectadas en todo el Estado de Nueva York (*a excepción de la Ciudad de Nueva York*). Para cada solicitante, el Estado determinó el ingreso familiar del solicitante como una proporción del Ingreso Medio de la Zona (AMI) determinado por el HUD. Las familias con ingresos debajo del 80% del AMI se clasifican como familias con ingresos bajos o moderados.

La siguiente gráfica ilustra la distribución de ingreso familiar entre familias en diferentes categorías de ingreso, expresado como % del AMI. Los hogares ocupados por propietarios se agrupan en categorías de ingreso, y la proporción del número total de familias de solicitantes de FEMA IA se muestra como barras de color azul claro. Se efectuó el mismo análisis con base en la cantidad total de pérdida para las familias en cada categoría de ingreso (como se ve por las barras de color azul oscuro en la siguiente gráfica, la distribución de daños ponderados en dólares está ligeramente sesgada hacia las familias con ingresos más altos; esto es porque las familias con ingresos altos tienden a ser propietarios de casas más grandes de mayor valor, lo que en promedio resulta en una Pérdida Verificada por la FEMA más alta).



Este análisis ilustra que dentro de los condados afectados, fue mayor el daño entre las familias con ingresos bajos y moderados (observe que más del 50% de las familias analizadas tuvieron ingresos por debajo del 80% del AMI). El análisis descrito excluye la Ciudad de Nueva York; debido a las diferencias demográficas, si se incluyera la Ciudad de Nueva York, sería sustancialmente mayor la proporción de familias debajo del 80% del AMI.

### **Análisis de daños y demografía de las comunidades más afectadas por Sandy, Irene y Lee**

Además de consultar con los funcionarios locales y de los condados, así como con propietarios de vivienda individuales y negocios afectados por Sandy, Irene y Lee, el Estado efectuó un análisis detallado de las comunidades específicas más afectadas por estas tormentas para determinar la magnitud de los daños y enfocar mejor los esfuerzos de recuperación hacia las poblaciones vulnerables específicas que más necesitan ayuda.

El Estado de Nueva York realizó análisis independientes de las comunidades afectadas por Sandy, Irene y Lee. Empezó por obtener datos de la FEMA a nivel de propiedad para cada familia que solicitó Ayuda Individual después de cada una de las tres tormentas. El Estado ‘codificó por zonas geográficas’ estos datos según los domicilios de las propiedades para trazar los domicilios dañados en (mapas) GIS y vincular estos datos a las comunidades específicas dentro de los condados afectados por las tormentas. El Estado obtuvo entonces los datos del Censo que describen la distribución de ingreso familiar dentro de cada comunidad, así como la composición racial y étnica de las comunidades. Estos datos se combinaron en las tablas y mapas que se presentan en esta sección.

Aunque los datos específicos se limitan a los daños a viviendas, el Estado piensa que en la mayoría de los casos el daño a viviendas es un buen indicador de otros tipos de daño que ha sufrido una comunidad (con la excepción de daños a grandes proyectos de infraestructura y grandes instituciones, cuya presencia no siempre se correlaciona con el predominio de vivienda en una comunidad dada). Además, como las estimaciones de Pérdida Verificada por FEMA se basan en el valor de los daños en dólares (basados en estimaciones de costo de construcción uniforme que está íntimamente relacionado con el tamaño de la propiedad más que con el valor de la propiedad), es muy probable que dicha metodología subestime el impacto que tuvieron las tormentas en comunidades de bajo ingreso, las cuales tienden a tener propiedades de tamaño más pequeño en general. Sin embargo, al ser la herramienta de evaluación de daños más confiable que también abarca las comunidades afectadas, esta metodología es un medio muy útil para comparar la magnitud de los daños en las comunidades.

## Huracán Sandy

Muchas de las comunidades que fueron más golpeadas por el Huracán Sandy también tienen proporciones relativamente altas de poblaciones de bajo ingreso<sup>1</sup> y minorías<sup>2</sup> (no blancos, no Hispanos/Latinos). De los diez municipios que sufrieron más daños por Sandy, siete tienen grandes concentraciones de familias de bajos ingresos: Long Beach, Freeport, Babylon, Islip, Island Park, Lindenhurst, Amityville y Brookhaven. Tres de las diez comunidades más golpeadas también tienen sustanciales poblaciones de minorías, por arriba del promedio nacional: Hempstead, Freeport e Islip. Freeport e Islip, en particular, incluyen numerosas familias que son a la vez de bajos ingresos y familias de minorías.

La siguiente tabla muestra la cantidad de daños reclamados por individuos como resultado del Huracán Sandy para las 10 municipalidades más golpeadas e identifica las poblaciones de bajos ingresos y minorías por encima del promedio<sup>3</sup> (las comunidades con más del 50% de familias con ingresos bajos a moderados [LMI] o más del 40% con población de minorías se resaltan en color de rosa):

### Sandy: Daño a viviendas y demografía de las 10 comunidades más afectadas

Comunidad/nombre del municipio	FVL en US\$ para hogares en el municipio	% de familias LMI	% que son minorías
Town of Hempstead	\$307,165,092	48%	42%
City of Long Beach	\$103,633,495	54%	25%
Town of Oyster Bay	\$94,933,428	41%	22%
Town of Freeport	\$70,641,946	60%	78%
Town of Babylon	\$52,462,546	56%	39%
Town of Islip	\$33,105,329	53%	44%
Village of Island Park	\$29,366,572	57%	34%
Village of Babylon	\$24,951,740	45%	13%
Village of Lindenhurst	\$24,454,626	52%	15%
Village of Amityville	\$22,176,726	59%	26%

<sup>1</sup> Zonas definidas con más del 50% de familias con menos del 80% del Ingreso Medio de la Zona, o AMI.

<sup>2</sup> Definidas como zonas con población superior al 42% de personas no blancas, no hispanas, lo cual es el promedio del Estado de Nueva York.

<sup>3</sup> El tope de las comunidades con alta proporción es: más del 50% de las familias con menos del 80% del AMI y más del 42% no blancos, no hispanos/latinos (promedio del Estado de Nueva York).

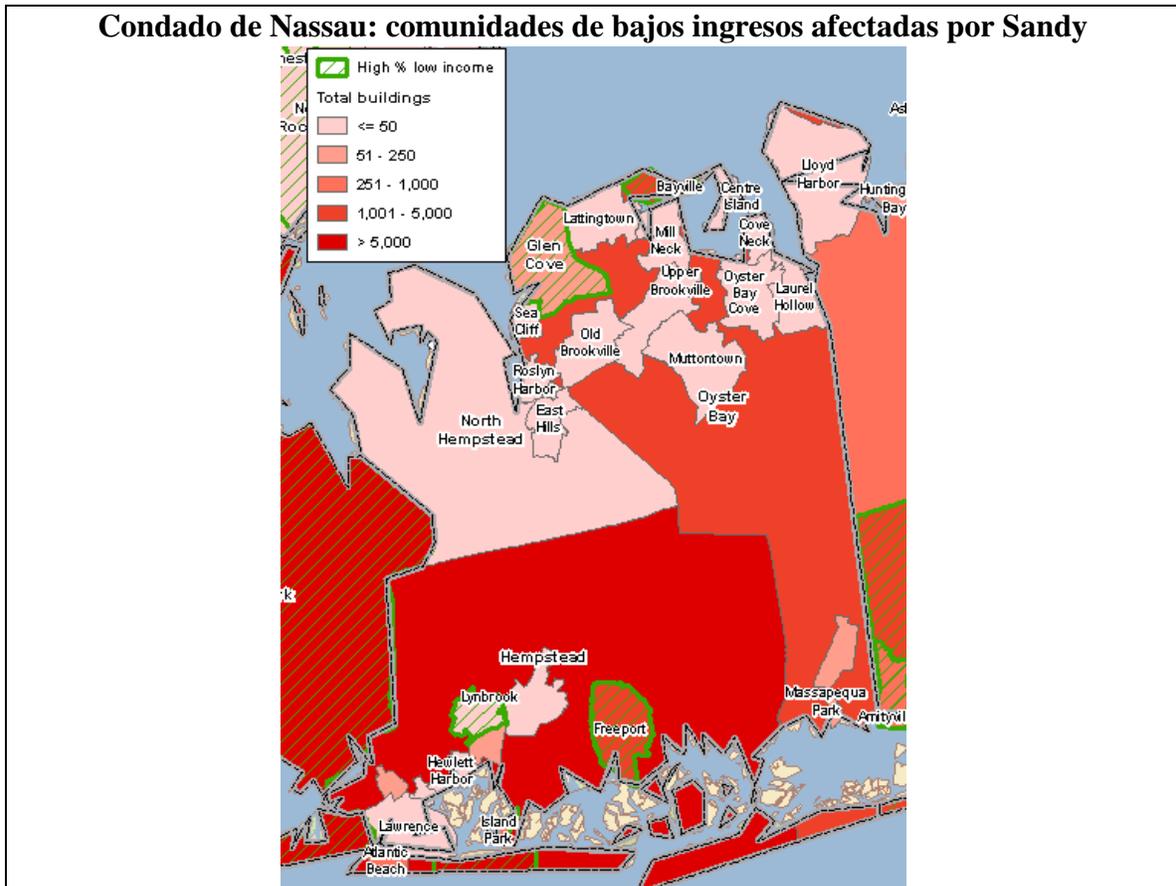
### ***Huracán Irene y Tormenta Tropical Lee***

Aunque Irene y Lee provocaron daños menos concentrados en los municipios que afectaron, todos los municipios que sufrieron daños importantes, salvo uno, fueron desproporcionadamente de ingresos bajos. Todos esos 32 municipios, salvo uno, también tenían poblaciones de minorías menores al promedio. Como indica la tabla, aunque los daños ocasionados por Irene y Lee fueron significativamente menores que los provocados por Sandy, la dispersión de los daños en los municipios siguió el mismo patrón: unas cuantas comunidades que sufrieron grandes daños seguidas por un gran número de comunidades afectadas en un menor grado (las comunidades con más del 50% de familias LMI o más del 40% de poblaciones de minorías se resaltan en color de rosa):

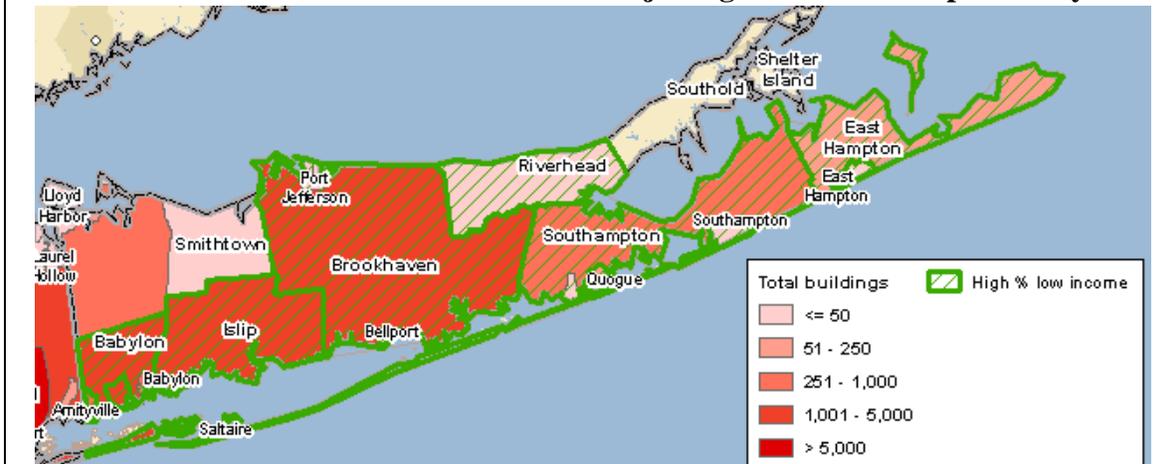
#### **Irene y Lee: Daño a viviendas y demografía de las 10 comunidades más afectadas**

<b>Municipio</b>	<b>Daño FEMA IA</b>	<b>Familias de bajos ingresos</b>	<b>Población de minorías</b>
Town of Union	\$10,299,492	65%	14%
Village of Owego	\$10,021,294	59%	8%
Town of Vestal	\$9,307,010	49%	20%
Town of Hempstead	\$8,363,318	48%	42%
Village of Schoharie	\$5,943,703	59%	4%
Town of Owego	\$5,123,221	49%	5%
City of Binghamton	\$4,709,757	76%	27%
Village of Johnson City	\$4,447,351	73%	21%
Village of Freeport	\$4,219,467	60%	78%
Town of Conklin	\$4,095,232	59%	4%

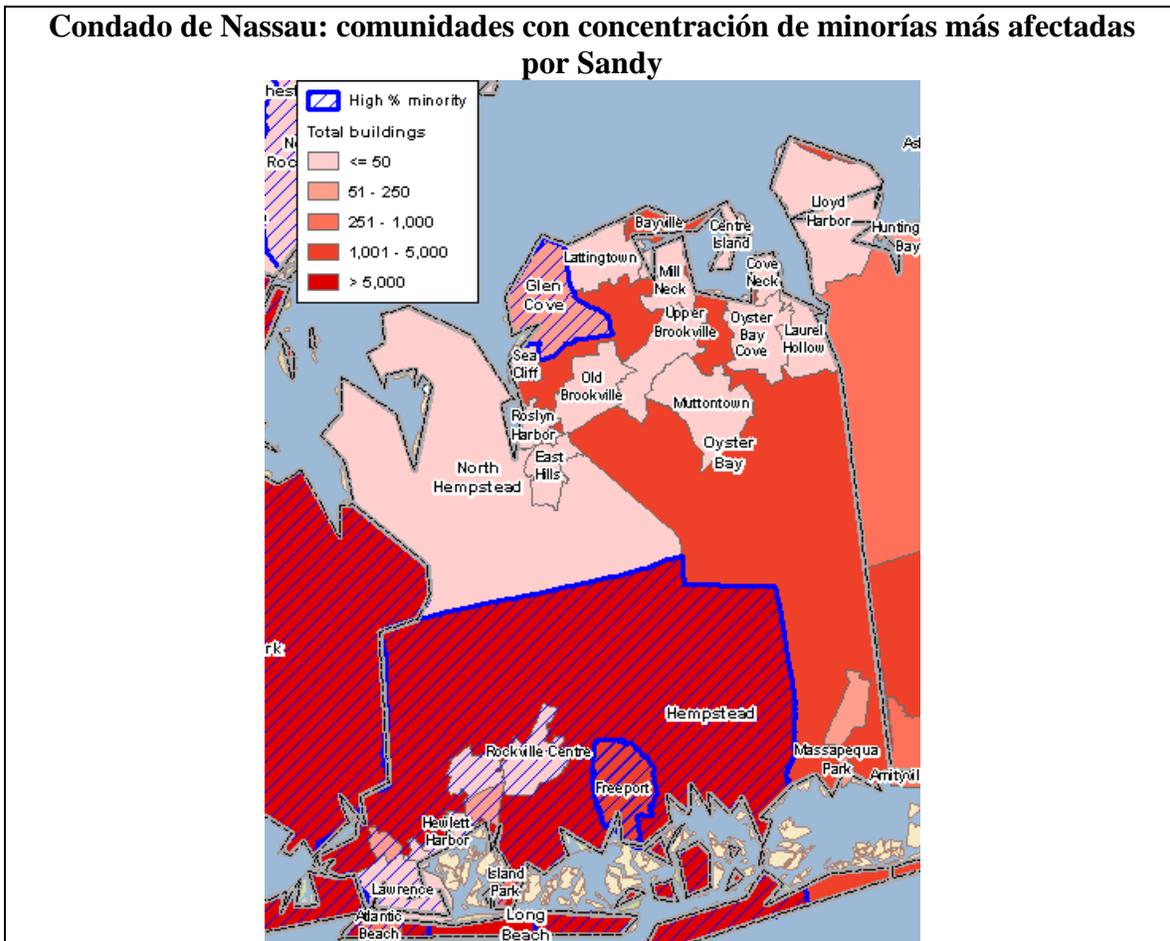
Los siguientes mapas ayudan a ilustrar la distribución y la magnitud de los daños en las comunidades más vulnerables como resultado del Huracán Sandy. Los mapas muestran las ciudades, pueblos y villas en los dos condados más afectados, Nassau y Suffolk, por el número total de estructuras afectadas por el Huracán Sandy y las áreas con concentraciones altas de familias de bajos ingresos y de minorías. El daño identificado en los siguientes mapas se basa en las Evaluaciones Preliminares de Daños por el Huracán Sandy Basadas en Imágenes de las imágenes aéreas de la NOAA y la Patrulla Aérea Civil, las cuales en conjunto muestran daños a más de 59,000 estructuras debido a los vientos e inundaciones como resultado del Huracán Sandy.



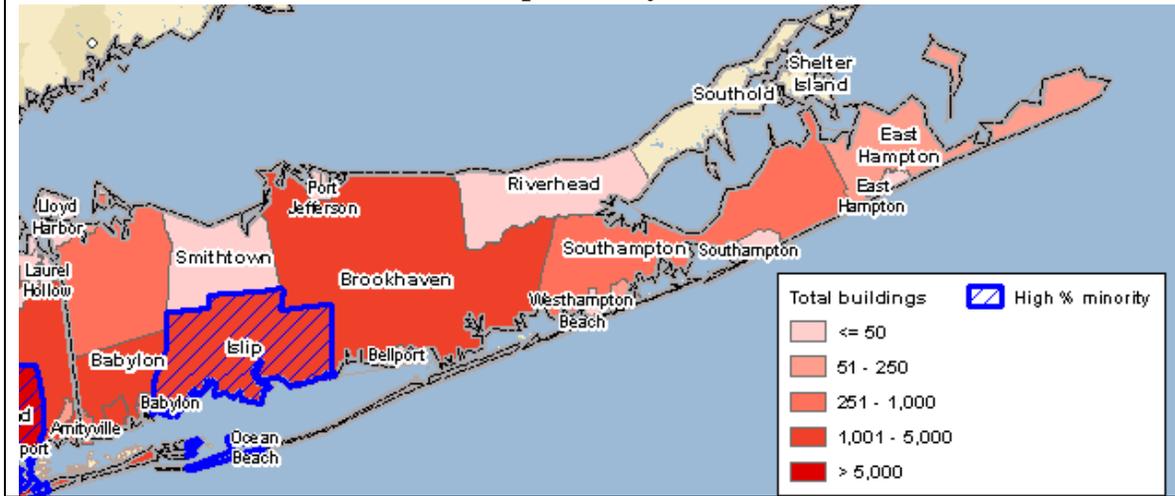
**Condado de Suffolk: comunidades de bajos ingresos afectadas por Sandy**



**Condado de Nassau: comunidades con concentración de minorías más afectadas por Sandy**



### Condado de Suffolk: comunidades con concentración de minorías más afectadas por Sandy



## B. Impacto económico

El daño por impacto económico incluye, entre otros, los daños estructurales a negocios, pérdida de inventario, pérdida general de negocios debido a la falta de infraestructura y, en algunos casos, costos relacionados con la reubicación temporal, donde el negocio se comprometió a regresar a las instalaciones originales.

Aunque actualmente no existe una sola fuente de datos completos que capture la magnitud total de los daños a negocios afectados por las tormentas, el impacto negativo del Huracán Sandy, Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee sobre los pequeños negocios en los condados afectados fue importante y sigue siendo un área de especial preocupación. Los tipos de negocios impactados por estas tormentas varían; para el Huracán Sandy, muchos de los negocios afectados fueron establecimientos minoristas (Sectores 44-45 de NAIC), pesca costera (Sector 11 de NAIC) y negocios relacionados con el turismo, como alojamiento, servicio de alimentación, artes, entretenimiento y recreación (Sectores 71-72 de NAIC). Solo en Long Island, cerca de 90% de los negocios impactados son establecimientos minoristas, los que caerían en las categorías de negocios de NAIC empezando con 44 o 45. El Estado de Nueva York, en coordinación con nuestros socios en gobiernos de condados y locales, identificaron necesidades existentes para la recuperación económica y de negocios pequeños en las comunidades afectadas mediante conversaciones con innumerables propietarios de negocios afectados por Sandy. A medida que el Estado de Nueva York recopile registros de negocios afectados, refinará sus cálculos del impacto económico global como resultado de la tormenta. Aunque las fuentes de datos no cuantifican con precisión la magnitud total de las pérdidas económicas, la distribución de dichas pérdidas en los distintos condados impactados por estas tormentas se refleja en datos capturados por la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA). La siguiente tabla representa la distribución de los negocios afectados dentro de los condados cubiertos por esta asignación de fondos, por el Huracán Sandy:

<b>Datos de solicitudes de negocios de la SBA</b>				
<i>Datos al 2/4/2013</i>	Solicitudes repartidas	Solicitudes entregadas	Solicitudes aprobadas	Importe total aprobado
Nassau	11,512	798	140	\$14,092,300
Suffolk	4,307	275	56	\$5,579,300
Rockland	469	18	3	\$121,200
Westchester	866	37	6	\$474,000
Ulster	49	3	0	0
Orange	140	5	0	0
Putnam	46	2	0	0
Sullivan	79	3	0	0
<b>Total:</b>	<b>17,468</b>	<b>1,141</b>	<b>205</b>	<b>US\$20,266,800</b>

Como lo demuestra la tabla anterior, existe una demanda importante de ayuda por parte de los negocios afectados por Sandy:

\* 17,468 negocios de Nueva York solicitaron solicitudes de la SBA después de Sandy (fuera de la Ciudad de Nueva York). Aunque estos negocios tienen diferentes niveles de necesidades subyacentes y muchos finalmente no serán elegibles para programas del NYS, este número es indicador de la magnitud de los daños a los negocios en todo el Estado.

\* De estas 17,468 peticiones, solo 1,141 negocios presentaron finalmente una solicitud. Con el asesoramiento del Centro de Desarrollo para Pequeñas Empresas de Nueva York, el Estado de Nueva York determinó que esta baja tasa de solicitudes se atribuye principalmente a cuatro factores:

- (1) Los negocios perciben que las tasas de interés de la SBA son altas;
- (2) Los préstamos de la SBA requieren mucha documentación, que a menudo no está fácilmente disponible, para poder procesarlos;
- (3) Muchos negocios están poco dispuestos a aceptar las condiciones de los préstamos de la SBA, por ejemplo, el requerimiento de que los propietarios de los negocios pongan sus propiedades residenciales personales como colateral para calificar a los préstamos; y
- (4) Muchas empresas impactadas adquirieron mayor deuda durante la recesión y están poco dispuestas a asumir deuda adicional para la recuperación.

\* De las 1,141 solicitudes recibidas, solo 205 fueron aprobadas finalmente para asistencia por parte de la SBA. Muchos de estos solicitantes tenían verdaderas necesidades sin cubrir, pero no contaban con el colateral necesario o el crédito para calificar para un préstamo.

\* Fuera de las 17,468 peticiones de solicitud de la SBA, el Estado de Nueva York piensa que existen muchos otros negocios que necesitan asistencia. Las estimaciones de Dun & Bradstreet sugieren que 37,282 negocios estaban en las zonas de oleadas debido al Huracán Sandy<sup>4</sup>.

Según el análisis de una muestra representativa de negocios, la cual se describe con mayor detalle más adelante en este documento, Empire State Development estima que el promedio de necesidades sin cubrir para los negocios afectados por Sandy fue de US\$67,500. Este número representa el promedio de pérdidas sin compensar para cada negocio, es decir, que no incluye la asistencia que se espera que proporcione la SBA y/o las aseguradoras privadas.

---

<sup>4</sup> Los negocios en las zonas de oleadas de Sandy dentro de nueve de los catorce condados impactados representan el 5.2% de todos los negocios en dichos condados, es decir 37,282. Long Island y el Lower Hudson Valley representan más de 14,000 de estos negocios (96% de ellos están en los condados de Nassau y Suffolk), los cuales emplean más de 73,000 personas.

Utilizando los datos anteriores, el Estado de Nueva York, con el asesoramiento del Centro de Desarrollo para Pequeñas Empresas de Nueva York y la Corporación Empire State Development calcula que las necesidades sin cubrir que requieren asistencia por parte de subvenciones y/o préstamos de CDBG-DR son como sigue:

Estado de las solicitudes a la SBA	Número de negocios en la categoría	% supuesto de negocios que califican para asistencia del NYS	Número estimado de negocios que califican para asistencia	Total de US\$ de necesidades sin cubrir elegibles por negocio	Total estimado de US\$ de necesidades para asistencia por parte de subvenciones y/o préstamos de NYS <sup>5</sup>
Solicitaron y recibieron asistencia de la SBA	205	10%	21	US\$77,500	1,588,750
Solicitaron, pero no recibieron asistencia de la SBA	936	75%	702	US\$77,500	54,405,000
Pidieron una solicitud de la SBA, pero no solicitaron asistencia	16,327	50%	8,164	US\$77,500	632,671,250
<i>Total de negocios que pidieron solicitudes de la SBA</i>	<i>17,468</i>				
<i>% de negocios afectados que pidieron solicitudes de la SBA</i>	<i>75%</i>				
No pidieron solicitud de la SBA, pero fueron afectados por Sandy	5,823	25%	1,456	US\$77,500	112,814,167
<b>Total:</b>	<b>17,468</b>	<b>-</b>	<b>13,840</b>		<b>US\$801,479,167</b>

\*\* NYS asume que el costo promedio de mitigación elegible por negocio es de US\$10K

Los pequeños negocios también sufrieron pérdidas importantes bajo el Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee. Los datos de la SBA sobre préstamos a los negocios afectados proporcionan un esbozo de la magnitud de los daños: la SBA recibió cerca de 400 solicitudes y prestó más de US\$12 millones a negocios afectados por Lee, y recibió cerca de 750 solicitudes y prestó más de US\$24 millones a negocios afectados por Irene. Los daños se extendieron más allá de estos negocios, ya que muchos no calificaron para ayuda de la SBA y tuvieron que encontrar financiamiento en otras partes o continuar enfrentando necesidades sin cubrir en sus esfuerzos para recuperarse de estas tormentas.

## **Estimación del promedio de necesidades sin cubrir para los pequeños negocios afectados por Sandy**

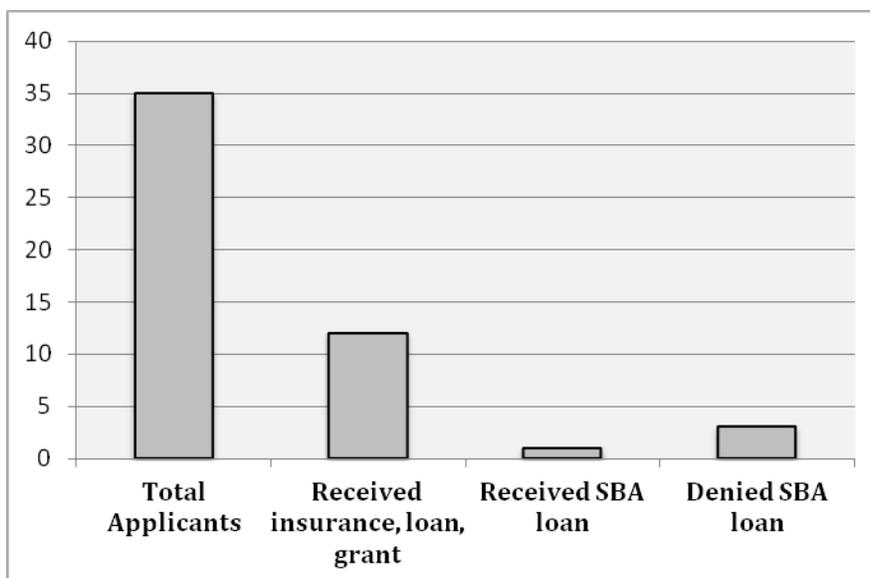
Para evaluar el promedio de necesidades sin cubrir de los negocios impactados por Sandy, el Estado de Nueva York realizó un análisis de una muestra de los 532 negocios fuera de la Ciudad de Nueva York que:

- (1) Se registraron con el Estado de Nueva York, completando la pre-solicitud para pequeños negocios; y
- (2) Proporcionaron suficientes datos financieros para evaluar las necesidades de capital para reconstruir sus negocios y los ingresos correspondientes recibidos (por ejemplo, préstamo ante desastres de la SBA, ingresos por seguros y otros fondos de subvenciones).

Esta muestra de 35 negocios que analizó detalladamente la Corporación Empire State Development, incluye 29 negocios del condado de Nassau y seis (6) del condado de Suffolk, una relación congruente con el número total de pre-registros a la fecha.

A la fecha de los pre-registros, los ingresos por seguros de estos negocios cubren solo 24% del costo de capital estipulado para reconstruir. Doce de los 35 negocios tienen necesidades sin cubrir para proyectos de capital de más de US\$100,000, que incluyen cinco con necesidades superiores a US\$250,000. Además de las sustanciales necesidades de capital, muchos de estos negocios se enfrentan con limitaciones inmediatas de liquidez mientras esperan que lleguen los fondos de los seguros o de otras fuentes: la brecha promedio entre el daño físico estimado y el monto que han recibido los negocios a la fecha de entrega de las solicitudes fue de casi US\$104,000.

Solo 12 de los 35 negocios reportan que recibieron ingresos por seguros, un préstamo ante desastres de la SBA y/o una subvención para cubrir parte del costo de reconstrucción (uno recibió un préstamo de la SBA y tres otros fueron rechazados). Varios de los negocios de la muestra reportan que están esperando la respuesta de una solicitud ante la SBA, una reclamación de seguros, o ambas. Una vez que lleguen estos fondos, Empire State Development espera que las necesidades sin cubrir reales de estos negocios sean menores al promedio de US\$104,000 de necesidades sin cubrir a que se hace referencia anteriormente. En función de esta evaluación de la muestra de negocios analizados, Empire State Development proyecta que el promedio de las necesidades sin cubrir para cada negocio afectado por Sandy sea de US\$67,500.



Este promedio estimado de necesidades sin cubrir de US\$67,500 sería apenas 49% del promedio de lo que la muestra de 35 negocios reportaron como su daño físico total (cerca de US\$139,000). Estas conclusiones concuerdan con el cálculo de Munich Re AG, que indica que los negocios incurrirán en 50% del costo en pérdidas no aseguradas de los US\$50 miles de millones en daños totales asociados con la Supertormenta Sandy.<sup>5</sup>

Aunque algunas regiones impactadas del Estado de Nueva York tienen una comunidad de negocios diversa y están mejor equipados para soportar una disminución en las ventas y del tráfico de visitantes fuera de temporada, otras regiones, especialmente las que se encuentran a lo largo de los litorales de Long Island y en el Lower Hudson Valley, dependen grandemente del turismo durante los meses de verano para la inmensa mayoría de sus ingresos anuales. Estas comunidades frente al mar albergan cerca de 1,100 negocios de turismo de temporada y viajes, y están expuestos a perder aproximadamente US\$500 millones de ingresos si no están listos para volver a abrir para la temporada de verano de 2013.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Dauer, Ulrike. "Sandy's Insurance Bill Estimated at \$25 Billion for Industry," Wall Street Journal, 3 de enero de 2013 <http://online.wsj.com/article/SB10001424127887323374504578219293555274084.html>

<sup>6</sup> Evaluación de Economic Modeling Specialists, Intl. de US\$1.5 miles de millones para la economía del turismo en los condados de Nassau, Suffolk, Rockland y Westchester; y estimación del Departamento de Investigación de ESD sobre el impacto en la temporada de verano

Estos negocios de turismo de temporada y viajes, así como los cerca de 9,000 negocios minoristas afectados en Long Island y en el Lower Hudson Valley, proporcionan oportunidades de trabajo cruciales para personas de ingreso bajo a moderado, quienes se definen como personas que ganan 80% o menos del Ingreso Medio de la Zona. A lo largo de los condados de Nassau, Suffolk, Westchester y Rockland, 27% de los sectores censales tienen un ingreso per cápita de US\$30,238 o menos, 80% del ingreso medio en estos condados.<sup>7</sup> El Estado de Nueva York está particularmente preocupado de que los programas para negocios financiados con CDBG-DR aborden las necesidades de recuperación de los negocios minoristas que son el principal apoyo de las comunidades LMI.

### **Acceso a financiamiento de subvenciones y financiamiento a bajo costo**

El Estado ha obtenido información valiosa acerca de las necesidades de la comunidad de negocios a través de reuniones públicas estructuradas y visitas a las comunidades impactadas organizadas por cámaras de comercio locales y otras asociaciones de negocios, así como en cientos de reuniones, llamadas telefónicas y correspondencia por correo electrónico con funcionarios oficiales, grupos comunitarios y negocios que sufrieron pérdidas a causa de la Tormenta. Esta retroalimentación ayudó a dar forma a los programas de subvenciones y de préstamos con bajo interés que el Estado propone lanzar y que se exponen con mayor detalle en el Plan de Acción.

A través de esta recopilación de información, el Estado ha conocido por parte de los interesados que:

- (1) Las instituciones financieras tradicionales no estaban proporcionando capital en préstamo porque, en parte, los activos de los negocios estaban destruidos y no podían seguirse usando como colateral;
- (2) Las aseguradoras estaban ofreciendo pagar cantidades menores a lo esperado, e incluso estos montos se estaban tardando en llegar; y
- (3) Los fondos de subvenciones y préstamos a bajo interés para ayudar cerrar la brecha entre la necesidad y los ingresos disponibles (a través de ahorros, ingresos por seguros y préstamos ante desastre de la SBA) serían cruciales.

La agencia de desarrollo económico del Estado, Empire State Development, lanzó un programa de préstamos posterior a Sandy en conjunto con un intermediario de crédito que ofreció préstamos a los negocios afectados de hasta US\$25,000 a una tasa de interés del 1% durante dos años con un pago aplazado de seis meses. Este programa está disponible para los negocios fuera de la Ciudad de Nueva York (NYC lanzó un programa equivalente). A la fecha, el programa del Estado ha extendido préstamos a 134 negocios por más de US\$3.2 millones. Esto representa 47% de todas las solicitudes que se han revisado.

---

<sup>7</sup> Datos del Censo 2012, preparados por la Oficina del Censo de EE.UU., 2011.

### C. Infraestructura

Los Huracanes Sandy e Irene y la Tormenta Tropical Lee expusieron importantes vulnerabilidades en los varios sistemas de infraestructura que dan soporte al Estado y nuestras comunidades locales. El daño provocado por estas tormentas creó una necesidad en las cinco áreas siguientes: (1) transporte, (2) energía, (3) instalaciones de aguas residuales y tratamiento de aguas, (4) instalaciones de gobierno estatales y locales y (5) infraestructura costera y natural.

El Huracán Sandy provocó daños extensos a la infraestructura del transporte. Usando fondos federales disponibles, el Estado reparará dicha infraestructura del transporte y la hará más resistente a futuros desastres naturales graves. En particular, el Estado de Nueva York trabajará con el Departamento de Transporte Metropolitano (MTA) y sus subcomponentes (el Ferrocarril de Metro-North, el Ferrocarril de Long Island (LIRR), Tránsito de NYC y Puentes y Túneles del MTA, la Autoridad Portuaria de Nueva York y Nueva Jersey (PANYNJ) y sus subcomponentes (PATH, aeropuertos, sistemas marítimos, puentes y túneles y el World Trade Center), el Departamento de Vías Preferentes del Estado de Nueva York, la Corporación de Canales de NYS (NYS Canals), el Departamento de Transporte del Estado de Nueva York (NYS DOT) y otras agencias, para asegurar la reconstrucción y mitigación exitosas.

El Huracán Sandy dejó miles de personas sin energía eléctrica durante semanas, poniendo al descubierto la necesidad de nuevas tecnologías para proporcionar información en tiempo real sobre apagones a servicios públicos y limitar el alcance de dichos apagones en futuros desastres, así como la necesidad de reforzar las subestaciones y líneas de transmisión para prevenir apagones. Para atender esta necesidad, el Estado usará una porción de su primera asignación de fondos CDBG-DR a reforzar la infraestructura de energía crítica, modernizar sus sistemas eléctricos y aumentar su flexibilidad energética a fin de minimizar futuras interrupciones de energía. En Long Island, en particular, los servicios públicos necesitan apoyo para ayudar a transformar la red eléctrica sin agobiar a los contribuyentes con el costo de dichas actualizaciones. Con respecto a los combustibles líquidos, el Estado se enfocará en iniciativas que aumenten la capacidad de combustible líquido en el caso de una crisis, como la creación de una reserva estratégica de combustible que proporcione un suministro de combustible a corto plazo en el caso de otra escasez, como la que resultó en el racionamiento de gas en la Ciudad de Nueva York y en Long Island en los días y semanas posteriores al Huracán Sandy.

Numerosas plantas de saneamiento de agua y otras plantas de tratamiento también sufrieron daños graves por estas tormentas. La inundación y la oleada de la tormenta causaron corrosión y otros daños a las instalaciones, bombas, motores y equipo eléctrico y de otro tipo. Además las tormentas dejaron al descubierto las vulnerabilidades de ciertas plantas, por ejemplo, el hecho de que muchas grandes plantas de tratamiento carecen de sistemas de desinfección para tratar las aguas residuales antes de que se liberen en una vía fluvial. A través del soporte de proyectos de infraestructura de condados y locales usando financiamiento CDBG-DR, el Estado de Nueva York ayudará

a reparar las instalaciones dañadas por la tormenta y sustituir o actualizar el equipo para ayudarlas a resistir futuras tormentas con mayor eficacia.

Además, muchas instalaciones de gobierno estatales y locales sufrieron daños físicos a causa de Sandy. El Estado ayudará con la reparación de instalaciones de gobierno y comprará el equipo de emergencia necesario que se dañó.

La tormenta también eliminó infraestructura protectora costera y natural, como bancos de arena y sistemas de dunas, causó erosión importante a lo largo de Long Island, incluida la Ciudad de Long Beach y los Rockaways, y se precipitó sobre los muros de retención, introduciéndose en las calles, túneles, hogares, negocios e infraestructura crítica. En sociedad con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. y con los gobiernos locales, el Estado continuará trabajando para restaurar los parques y otras infraestructuras públicas y recreativas antes del verano y la siguiente temporada de tormentas, al mismo tiempo que construye la infraestructura natural, como son las dunas y los pantanos, para minimizar el daño de futuras tormentas.

El Estado de Nueva York ha catalogado a fondo los daños a infraestructuras sufridos a lo largo de las agencias y las zonas geográficas y ha jerarquizado el financiamiento para los proyectos de reparación y mitigación más críticos. La División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia del Estado de Nueva York mantiene una base de datos de proyectos de infraestructura que han solicitado financiamiento de la Asistencia Pública de la FEMA (FEMA PA). Con base en esta lista de cerca de 3,000 proyectos distintos a lo largo de más de 900 solicitantes, a la fecha de este documento, las necesidades de infraestructura en los condados de Nueva York (excluida la Ciudad de Nueva York) para los cuales se ha buscado financiamiento de FEMA PA se desglosan como sigue:

<b>Condado</b>	<b>Necesidad de financiamiento total estimado por parte de FEMA PA (US\$)</b>
En todo el estado	\$1,520,662,356
Nassau	\$585,691,527
Suffolk	\$253,700,261
Westchester	\$92,862,490
Rockland	\$18,018,185
Orange	\$3,826,482
Ulster	\$2,555,825
Putnam	\$1,914,179
Sullivan	\$1,344,366
Greene	\$349,023
<b>Total</b>	<b>\$2,480,924,694</b>

Notablemente, esta tabla no incluye necesidades de infraestructuras grandes en los sistemas de transporte y energía del Estado, para los cuales se usarán otras fuentes de financiamiento federal como suplemento de los fondos de FEMA PA. Esas otras fuentes incluyen, entre otras, financiamiento de FTA ER para infraestructura de transporte público y fondos administrador por EPA para plantas de tratamiento de agua y otra infraestructura ambiental.

A la fecha de este documento, los solicitantes de Asistencia Pública de FEMA relacionada con la infraestructura dentro del Estado de Nueva York (incluida la Ciudad de Nueva York), con la mayor necesidad indicada son los siguientes:

<b>Solicitante</b>	<b>Necesidad de financiamiento total estimado por parte de FEMA PA (US\$)</b>
Nueva York / Corporación de Salud y Hospitales	\$934,071,144
Departamento de Energía de Long Island	\$810,043,552
Universidad de Nueva York	\$806,753,024
Nueva York / Departamento de Transporte	\$450,990,808
Nueva York / Departamento de Vivienda, Ciudad de Nueva York	\$443,331,600
Nueva York / Departamento de Protección Ambiental	\$424,894,580
Departamento de Transporte Metropolitano (MTA)	\$364,040,968
Nueva York / Departamento de Parques y Recreación	\$337,075,258
Nassau (Condado) / Obras Públicas del Condado de Nassau	\$229,813,968
Nueva York / Departamento para la Construcción de Escuelas	\$226,000,000
Nueva York / Departamento de Policía	\$220,399,184
Autoridad Porturaria de Nueva York y Nueva Jersey	\$214,227,356
Centro Médico NYU	\$202,858,988
Departamento de Servicios a Pequeños Negocios de NYC / NYCEDC	\$167,212,169
Nueva York / Departamento de Saneamiento	\$152,878,543
Parques, Recreación, Preservación Histórica	\$142,950,412
Departamento de Transporte (DOT)	\$103,969,922
<b>Total</b>	<b>\$7,653,788,025</b>

### 3. Uso propuesto de los fondos

En los días inmediatamente posteriores al Huracán Sandy, el Estado de Nueva York empezó un esfuerzo extenso de alcance hacia las zonas impactadas por el desastre. Esto incluyó coordinarse con FEMA y la Ciudad de Nueva York en la puesta en marcha y contratación de personal para los Centros de Recuperación ante Desastres (DRC) donde los dueños de propiedades podían asistir para registrarse para ayuda federal o estatal relacionada con desastres, u obtener información sobre iniciativas de recuperación relacionadas con Sandy. Además de los Centros de Recuperación ante Desastres, el Estado creó la Línea de Ayuda Sandy, 1-855-NYS-Sandy, a la que pueden llamar las personas con preguntas relacionadas con el desastre y recibir orientación, ayuda e información actualizada sobre las iniciativas de recuperación del Estado.

Desde finales de febrero, los neoyorquinos de todos los condados impactados por Irene, Lee o Sandy, han podido enviar registros para los programas propuestos de asistencia a la vivienda y los negocios del Estado a través del sitio Web de Sandy Help, [www.NYSandyHelp.ny.gov](http://www.NYSandyHelp.ny.gov). Registrarse es la primera parte del proceso de solicitud para todas las personas impactadas y permitirá a los funcionarios del Estado y de los condados dar seguimiento a los registrados en las semanas posteriores para completar sus solicitudes de ayuda. A cada persona que se registre para asistencia a la vivienda o negocios se le asignará un gerente de caso individual al momento del seguimiento. Los gerentes de caso trabajarán con cada una de las personas registradas para determinar su elegibilidad final al programa, y luego trabajarán de la mano con aquellas personas elegibles durante todo el proceso de subvención. Esta consulta de seguimiento y determinación de elegibilidad final ocurrirán tan pronto como se hayan obtenido las aprobaciones federales necesarias.

Además de permitir registrarse para obtener ayuda, el sitio Web Sandy Help proporciona notas informativas sobre los programas de vivienda y negocios que el Estado está proponiendo poner a disposición con su asignación inicial de fondos CDBG-DR, en espera de la aprobación federal final.

En el corto plazo, desde que el Estado empezó a aceptar registros, más de 8,000 propietarios de vivienda se han registrado para obtener ayuda con la vivienda y más de 700 negocios se han registrado para obtener ayuda a negocios (incluidas las personas y negocios que se registraron en NYC). Se prevé que estos números aumenten en forma importante y que el Estado empiece su campaña de alcance y de marketing para estos fondos, la que incluirá una campaña de alcance agresiva por empleados del Estado y del condado y otros voluntarios, conjuntamente conocidos como el Equipo de Ayuda Sandy. Los integrantes del equipo sostendrán foros públicos, reuniones y otros eventos de alcance similares, y trabajarán en los DRC en toda la región impactada para asegurar un amplio alcance hacia todos los residentes. Los integrantes del equipo en estos sitios han sido capacitados sobre las ofertas de los programas propuestos y podrán responder las preguntas de los residentes que necesiten ayuda. Además todos los eventos del Equipo de Ayuda Sandy estarán equipados con computadoras con acceso a Internet, así como

solicitudes en papel para quienes las necesiten, y los integrantes del Equipo ayudarán a todas las partes interesadas para completar su registro, incluidos aquellos con recursos limitados y/o problemas de accesibilidad.

## **A. Vivienda**

Con el asesoramiento de la FEMA, el Estado ha identificado aproximadamente 10,000 unidades habitacionales que sufrieron daños importantes por el Huracán Sandy (más del 50% dañado), e identificó propiedades que sufrieron daños importantes por el Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee. Además, muchos miles de propiedades sufrieron daños a un menor grado y siguen siendo un riesgo para la salud y la seguridad de sus propietarios o arrendatarios y requieren ayuda financiera adicional para reparar, sustituir o mitigar los hogares. A fin de ayudar a los dueños de propiedades en sus iniciativas de recuperación, el Estado creó programas adicionales destinados a una amplia variedad de tipos de vivienda.

El Estado prevé que con el tiempo asignará aproximadamente US\$788 millones de su primera asignación de fondos CDBG-DR para programas en esta categoría. Sin embargo, dependiendo de las actividades elegibles identificadas y de los costos totales comprometidos a proyectos en todas las categorías elegibles, se pueden proporcionar más fondos para actividades de vivienda elegibles. La asignación exacta dependerá del número total de todas las actividades elegibles identificadas y del monto total de financiamiento aprobado para todas las otras actividades elegibles.

Como se identificó en la descripción de necesidades, el Estado de Nueva York ha identificado más de US\$6 miles de millones en daños a estructuras residenciales en las zonas más impactadas por el Huracán Sandy. Una vez que se descuenten de esta cantidad otras formas de asistencia, todavía queda un saldo de aproximadamente US\$3 miles de millones en necesidades sin cubrir. Como este monto previsto de necesidades sin cubrir excede el monto total asignado al Estado, el Estado de Nueva York ha asignado el importe de fondos más grande para atender las necesidades sin cubrir relacionadas con la vivienda. Se prevé que las futuras fracciones de fondos CDBG-DR se usarán para continuar las iniciativas de atender las necesidades sin cubrir de vivienda en las áreas mayormente impactadas.

El Estado de Nueva York subotorgará fondos de la subvención a los condados de Nassau, Suffolk y Rockland, y otros con necesidades sin identificar, para emprender los programas de vivienda dentro de sus áreas respectivas. El Estado de Nueva York prevé emprender directamente las actividades de compra total/adquisición desde su equipo de recuperación central y HCR.

## Programas de asistencia a la vivienda

El Estado propone los siguientes programas para asistencia a la vivienda:

- Recrear la Reparación y Construcción de Hogares Inteligentes en NY
  - Disponible para propietarios de hogares de una y dos unidades localizados fuera de la Ciudad de Nueva York, sea ocupados por el propietario o como generación de ingresos, incluidos Condominios, Cooperativas de Viviendas y Apartamentos con Jardín. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
  - Cubrirá los costos para la reparación/sustitución de daños a inmuebles (incluida la remediación del moho); sustitución de aparatos electrónicos residenciales que no sean de lujo, impactados por el desastre; y costos de mitigación de peligros ambientales para la salud relacionados con la reparación o rehabilitación de propiedades impactadas por el desastre.
  - La ayuda deberá ser para necesidades sin cubrir de rehabilitación o reparación después de tomar en consideración todas las fuentes federales, estatales, locales y/o privadas de asistencia relacionada con desastres, incluidas, entre otras, los ingresos por seguros de propietario o de inundación.
  - El financiamiento para asistencia para reparación y mitigación tendrá como tope máximo la cantidad menor entre una cantidad específica en dólares a ser determinada por el Estado de Nueva York o la necesidad sin cubrir de reparación, rehabilitación y mitigación como se describe anteriormente. A fin de dirigir suficientes niveles de asistencia a las personas que más lo necesiten, especialmente las familias con ingresos bajos a moderados y de minorías, se podrá aplicar un tope máximo superior, cuando la necesidad lo justifique.
  - Toda la nueva construcción de edificios residenciales o sustitución y/o reconstrucción de edificios sustancialmente dañados deberá incorporar normas de construcción ecológica.
  - La rehabilitación de edificios no sustancialmente dañados deberá seguir las directrices en la Lista de Verificación de Acondicionamiento de Construcciones Ecológicas del HUD.
  - Se requerirá el ingreso familiar para fines de informes, incluso para familias ayudadas de acuerdo con el Objetivo Nacional de necesidad urgente.
  - Las familias que ganen menos del 80% del ingreso medio de la zona tendrán prioridad en el orden de procesar las solicitudes de asistencia.

➤ Recrear la Resistencia de Hogares Inteligentes en NY

- Disponible para propietarios de hogares de una y dos unidades localizados fuera de la Ciudad de Nueva York, sea ocupados por el propietario o como generación de ingresos, incluidos: Condominios, Cooperativas de Viviendas y Apartamentos con Jardín. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
- La propiedad debe estar localizada dentro de un área de inundación por 100 años y dañada, o ser propiedad que sufrió daños sustanciales (perdió más del 50% del FMV previo a la tormenta), y todavía necesita rehabilitación adicional.
- Cubrirá los costos para mitigar daños futuros.
- La ayuda deberá ser para necesidades sin cubrir de rehabilitación o reparación y mitigación después de tomar en consideración todas las fuentes federales, estatales, locales y/o privadas de asistencia relacionada con desastres, incluidas, entre otras, los ingresos por seguros de propietario o de inundación.
- El financiamiento para asistencia para reparación y mitigación tendrá como tope máximo la cantidad menor entre una cantidad específica en dólares a ser determinada por el Estado de Nueva York o la necesidad sin cubrir de reparación, rehabilitación y mitigación como se describe anteriormente. A fin de dirigir suficientes niveles de asistencia a las personas que más lo necesiten, especialmente las familias con ingresos bajos a moderados y de minorías, se podrá aplicar un tope máximo superior, cuando la necesidad lo justifique.
- Toda la reconstrucción o mitigación de edificios sustancialmente dañados debe cubrir las Normas de Construcción Ecológica.
- La rehabilitación de edificios no sustancialmente dañados deberá seguir las directrices en la Lista de Verificación de Acondicionamiento de Construcciones Ecológicas del HUD.
- Se requerirá el ingreso familiar para fines de informes, incluso para familias ayudadas de acuerdo con el Objetivo Nacional de necesidad urgente.
- Las familias que ganen menos del 80% del ingreso medio de la zona tendrán prioridad en el orden de procesar las solicitudes de asistencia.

➤ Recrear el Programa de Compra Total de Hogares de NY

- Compra total voluntaria de hogares de una o dos unidades
  - Compra total estándar, al 100% del FMV previo a la tormenta, para propiedades sustancialmente dañadas por la tormenta (>50%) propiedades dentro de las zonas de mayor riesgo a lo largo de zonas acuáticas que se conocen como la “Zona V” en los mapas de inundaciones de FEMA y, en la mayoría de los casos, 100% del FMV posterior a la tormenta (más la asistencia elegible para reubicación y de otro tipo) dentro del área de inundación de 500 años, pero fuera de dicha Zona V. Estas últimas compras totales se considerarán “adquisiciones” para fines de las pautas

del HUD para el uso de fondos CDBG, y se podrán volver a desarrollar en una manera resistente en vez de permanecer sin desarrollar a perpetuidad.

- Compras totales mejoradas en selectas zonas de compra total identificadas previamente definidas, lo que se determinará con el asesoramiento de los gobiernos de condado y locales: las compras totales mejoradas incluirán un(os) incentivo(s) de 5 a 15% por arriba del FMV de la propiedad anterior a la tormenta para las propiedades adquiridas a través del programa de compra total. No se puede efectuar reconstrucción en lotes de estas zonas. Los lotes se conservarán como zonas de retención costera u otros usos no residenciales/comerciales, y también pueden incluir la adquisición de tierras vacantes o sin desarrollar en estas áreas objetivo.
- El Estado usará los límites de préstamos de FHA para 2013 como techo para el precio de compra de las propiedades que participen en este programa de compra total.
- Los incentivos pueden incluir lo siguiente para residentes de las áreas objetivo de compra total previamente definidos que participen en una compra total; los participantes pueden ser elegibles para uno o más incentivos combinados, por un máximo total de hasta 15%:
  - 5% de incentivo por reubicación en el condado. El Estado proporcionará este incentivo a los residentes que participen en una compra total dentro de un área de compra total mejorada, si se reubican dentro del mismo condado en el cual está localizada su propiedad que dañó la tormenta, ya sea antes o al finalizar la compra total. La lógica para dicha iniciativa es proteger y preservar la comunidad, a la vez de facilitar la reclamación de tierras en áreas de alto riesgo para protección natural contra daños en el futuro. NOTA: para los residentes de la Ciudad de Nueva York, esto estará disponible para reubicación permanente a cualquier parte dentro de los cinco distritos municipales de la Ciudad de Nueva York.
  - 10% de incentivo de compra total mejorada. En un esfuerzo por reubicar a propietarios de vivienda fuera de estas zonas de alto riesgo de compra total mejorada, para proteger de futuros desastres a tantas personas como sea posible, el Estado buscará el máximo nivel de participación del propietario de la vivienda al ofrecer este incentivo individual para que la mayor cantidad posible de tierra dentro de estas zonas se pueda devolver a la naturaleza y que esta sea reclamada, la tierra se mantendrá a perpetuidad en zonas de retención costera. Se seleccionó este nivel de incentivo para garantizar que haya suficiente incentivo disponible, ya que la cantidad de las propiedades involucradas necesitará ser significativa en estas áreas para producir el resultado deseado.
  - En las áreas poco comunes donde parece lógico comprar en conjunto un grupo de propiedades para poder redefinir el propósito de dicha área, el Estado piensa que los incentivos graduados son un componente esencial para inducir a los propietarios de vivienda a vender sus propiedades.

- Fuera de las áreas de compra total mejorada, el Estado puede, en circunstancias excepcionales, proporcionar un incentivo de Compra Total en Grupo de 10% a ciertos grupos de propietarios de vivienda muy limitados (por ejemplo, 2 a 10 propiedades localizadas en forma consecutiva) cuyas propiedades se localicen dentro de la Zona V de alto riesgo, pero no dentro de un área identificada como compra total mejorada. Este incentivo puede ser necesario en ciertos casos excepcionales para facilitar la reclamación de una zona concentrada de alto riesgo y evitar el efecto parchado de comprar todas las propiedades dentro de dicho grupo, salvo una o dos.
  - La ayuda deberá ser para compra de propiedades después de tomar en cuenta todas las fuentes federales, estatales, locales y/o privadas de asistencia relacionada con desastres, incluidas, entre otras, los ingresos por seguros de propietario o de inundación.
  - Todos los gastos habituales asociados con la adquisición de propiedad privada, incluyendo avalúo, legales, topográficos, preparación de título y seguros, se pueden pagar usando esta fuente de financiamiento.
  - Los costos de demolición también se pueden pagar usando esta fuente de financiamiento.
  - Los trabajos de obra y gastos de mantenimiento de la propiedad, incluidos la remediación ambiental, gradación y seguridad, también se pueden pagar usando esta fuente de financiamiento.
  - Las familias que ganen menos del 80% del ingreso medio de la zona tendrán prioridad en el orden de procesar las solicitudes de asistencia.
- Reparación y Reconstrucción de Pequeñas Unidades Multifamiliares
- Disponible a propietarios de edificios residenciales de varias unidades (3-7 unidades) localizados fuera de la Ciudad de Nueva York, incluidas: propiedades para arrendamiento, incluidas propiedades para arrendamiento ocupadas por el propietario, propiedades no ocupadas por el propietario que pueden estar adjuntas, semi adjuntas, separadas/dispersas por el sitio, que sumadas no exceden un total de siete (7) unidades. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
  - Cubrirá los costos para la reparación/sustitución de daños a inmuebles (incluida la remediación del moho); sustitución de aparatos electrónicos residenciales que no sean de lujo, impactados por el desastre; y costos de mitigación de peligros ambientales para la salud relacionados con la reparación o rehabilitación de propiedades impactadas por el desastre.
  - La ayuda deberá ser para necesidades sin cubrir de rehabilitación o reparación después de justificar todas las fuentes federales, estatales, locales y/o privadas de asistencia relacionada con desastres, incluidas, entre otras, los ingresos por seguros de propietario o de inundación.

- La asistencia para reparación y mitigación tendrá como tope máximo la cantidad menor entre una cantidad específica en dólares a ser determinada por el Estado de Nueva York o la necesidad sin cubrir de reparación, rehabilitación y mitigación como se describe anteriormente. A fin de dirigir suficientes niveles de asistencia a las personas que más lo necesiten, especialmente las familias con ingresos bajos a moderados y de minorías, se podrá aplicar un tope máximo superior, cuando la necesidad lo justifique.
- Toda reconstrucción de edificios sustancialmente dañados debe incorporar las Normas de Construcción Ecológica.
- La rehabilitación de edificios no sustancialmente dañados deberá seguir las directrices en la Lista de Verificación de Acondicionamiento de Construcciones Ecológicas del HUD.
- Se requerirá el ingreso familiar para fines de informes, incluso para familias ayudadas de acuerdo con el Objetivo Nacional de necesidad urgente.
- Se dará prioridad a los propietarios de edificios donde un mínimo de 51% de las unidades estén ocupadas o vayan a ser ocupadas por personas de ingreso bajo a moderado.

➤ Mitigación de Pequeñas Unidades Multifamiliares

- Disponible a propietarios de edificios residenciales de varias unidades (3-7 unidades) localizados fuera de la Ciudad de Nueva York, incluidas propiedades para arrendamiento ocupadas por el propietario, propiedades no ocupadas por el propietario que pueden estar adjuntas, semi adjuntas, separadas/dispersas por el sitio, que sumadas no exceden un total de siete (7) unidades. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
- Cubrirá los costos para mitigar daños futuros.
- La ayuda deberá ser para necesidades sin cubrir de rehabilitación o reparación y mitigación después de tomar en cuenta todas las fuentes federales, estatales, locales y/o privadas de asistencia relacionada con desastres, incluidas, entre otras, los ingresos por seguros de propietario o de inundación.
- La asistencia para reparación y mitigación tendrá como tope máximo la cantidad menor entre una cantidad específica en dólares a ser determinada por el Estado de Nueva York o la necesidad sin cubrir de reparación, rehabilitación y mitigación como se describe anteriormente. A fin de dirigir suficientes niveles de asistencia a las personas que más lo necesiten, especialmente las familias con ingresos bajos a moderados y de minorías, se podrá aplicar un tope máximo superior, cuando la necesidad lo justifique.
- Toda reconstrucción o mitigación de edificios sustancialmente dañados debe incorporar las Normas de Construcción Ecológica.

- La rehabilitación de edificios no sustancialmente dañados deberá seguir las directrices en la Lista de Verificación de Acondicionamiento de Construcciones Ecológicas del HUD.
- El ingreso familiar de los inquilinos se podrá usar para determinar la elegibilidad para ayuda al amparo de este programa o podrá, como mínimo, requerirse para fines de informes.
- Se dará prioridad a los propietarios de edificios donde un mínimo de 51% de las unidades estén ocupadas o vayan a ser ocupadas por personas de ingreso bajo a moderado.

➤ Mitigación de Grandes Unidades Multifamiliares

- Disponible a dueños de propiedades multifamiliares con ocho o más unidades localizadas fuera de la Ciudad de Nueva York, incluidas propiedades para arrendamiento ocupadas por el propietario, propiedades no ocupadas por el propietario que pueden estar adjuntas, semi adjuntas, separadas/dispersas por el sitio. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
- La propiedad debe estar localizada dentro de un área de inundación por 100 años y debe haber sufrido daños como resultado del desastre.
- Cubrirá los costos para mitigar daños futuros.
- La ayuda deberá ser para necesidades sin cubrir de mitigación y otras necesidades asociadas de rehabilitación o reparación, después de tomar en consideración todas las fuentes federales, estatales, locales y/o privadas de asistencia relacionada con desastres, incluidas, entre otras, los ingresos por seguros de propietario o de inundación.
- La asistencia para reparación y mitigación tendrá como tope máximo la cantidad menor entre una cantidad específica en dólares a ser determinada por el Estado de Nueva York o la necesidad sin cubrir de reparación, rehabilitación y mitigación como se describe anteriormente. A fin de dirigir suficientes niveles de asistencia a las personas que más lo necesiten, especialmente las familias con ingresos bajos a moderados y de minorías, se podrá aplicar un tope máximo superior, cuando la necesidad lo justifique.
- Toda reconstrucción o mitigación de edificios sustancialmente dañados debe incorporar las Normas de Construcción Ecológica.
- La rehabilitación de edificios no sustancialmente dañados deberá seguir las directrices en la Lista de Verificación de Acondicionamiento de Construcciones Ecológicas del HUD.
- Un mínimo de 51% de las unidades de cualquier edificio deberá estar ocupado por personas que ganen menos de 80% del ingreso medio de la zona, o el propietario se debe comprometerse a rentarlas a dichas personas.

## **Estimación de la cantidad de unidades y beneficiarios**

### ***Reparación y mitigación***

El Estado tiene dos formas principales para estimar el número de beneficiarios de su programa de reparación y mitigación de hogares. La primera es las indicaciones de interés solicitadas por parte de los propietarios de vivienda a través de los pre-registros que recopiló el Estado. La segunda es un análisis descendente, basado en la metodología que se usa para calcular las necesidades sin cubrir en conjunto, las cuales después se modifican para aproximarse a las pautas de elegibilidad del programa del Estado.

A partir de su análisis de pre-registros de propietarios de vivienda, cerca de 5,500 propietarios de vivienda han declarado necesidades sin cubrir para asistencia del Estado para reparaciones, y más de 3,500 tienen necesidades sin cubrir de asistencia para mitigación (sin incluir la Ciudad de Nueva York). El Estado piensa que estos cálculos subestiman de manera importante el verdadero número de propietarios de vivienda con necesidades sin cubrir, especialmente entre las poblaciones que no hablan inglés y quienes por otros motivos no supieron del proceso de pre-registro. Aunque una porción de estos solicitantes finalmente no será elegible para asistencia, el Estado considera estos totales como el número mínimo esperado de beneficiarios para sus programas.

Con base en los datos detallados de la FEMA, el Estado calcula que hay más de 50,000 propietarios de vivienda con 'necesidades sin cubrir' después de asistencia de la FEMA (definido como el monto total de pérdida inmobiliaria a su hogar menos la cantidad de asistencia provista al propietario de la vivienda por parte de la FEMA). De esta población, el Estado estima que más de 38,000 tenían seguro contra inundaciones, mientras que cerca de 16,000 no lo tenían. Si 25 a 50% de dichas personas con seguro contra inundaciones tienen necesidades sin cubrir restantes, considerando todas las fuentes de asistencia disponibles, y 50 a 75% de las personas sin seguro contra inundaciones tienen dichas necesidades, esto sugiere que aproximadamente 17,500 a 31,000 propietarios de vivienda tendrán necesidad de asistencia adicional por parte del Estado. Basado en estos hechos, el Estado espera proporcionar asistencia para reparación y/o mitigación a 15,000-25,000 dueños de propiedades elegibles. En las próximas semanas, el Estado continuará trabajando con los condados y sus asociados para refinar estas estimaciones con base en la demanda real observada para sus programas.

### ***Compras Totales***

La metodología que se usa para estimar el número de participantes en el programa de Compra Total necesariamente es diferente de la metodología usada para reparación y mitigación, ya que los propietarios de vivienda a quienes se les ofrece una compra total, comprensiblemente no siempre aceptarán la oferta, aunque sea en su mejor interés económico.

El análisis de datos de pre-registro de propietarios de vivienda en todo el Estado de Nueva York muestra indicaciones de interés iniciales de solo poco más de 2,500 propietarios de vivienda (incluida la Ciudad de Nueva York). Aunque el Estado espera recibir más interés en el programa conforme avancen las iniciativas de marketing y alcance, Nueva York espera finalmente llevar a cabo menos compras totales de lo que podría sugerir este interés inicial. Mucho del interés expresado en esta opción a la fecha parece ser de las personas que o bien no son elegibles para el programa o que si lo son, optarán mejor por reconstruir bajo el programa de reparación y mitigación después de consultarlo con un gerente de caso.

Muchos administradores locales de áreas de inundación todavía están haciendo determinaciones de daños sustanciales, pero las estimaciones iniciales sugieren que hubo incluso 9,500 hogares sustancialmente dañados que incurrieron en daños superiores al 50% de su valor previo a la tormenta. Fuera de las áreas designadas de compra total mejorada, las cuales serán de un alcance muy limitado, estos son los criterios principales para la elegibilidad al programa de compra total. Aunque cada desastre es único, según precedentes históricos, el Estado calcula que aproximadamente 10% de las personas elegibles para ofertas de compra total tienden a aceptar la oferta. Además, una porción de hogares sustancialmente dañados no serán elegibles para el programa de compra total del Estado (por ejemplo, segundas propiedades). Basado en estos hechos, el Estado espera efectuar entre 750 y 1,000 compras totales de propiedades elegibles. El Estado de Nueva York continuará refinando estas estimaciones con asesoramiento de los condados, las comunidades locales y los propietarios de vivienda que expresan interés en el programa de compra total.

## **B. Desarrollo económico**

El Estado estima que con el tiempo asignará aproximadamente US\$415 millones de su primera asignación de fondos CDBG-DR para programas en esta categoría. La asignación exacta dependerá del número total de las actividades elegibles identificadas y del monto total de financiamiento aprobado para todas las otras actividades elegibles. El Estado de Nueva York prevé emprender estas actividades a través de sub-beneficiarios designados.

Como se identificó en la evaluación de necesidades anteriormente en este Plan, el Estado de Nueva York ha identificado más de US\$800 millones en necesidades sin cubrir de las empresas en las zonas más impactadas por el Huracán Sandy. Como esta cantidad excede la asignación aproximada que tiene el Estado para esta actividad, se prevé que las futuras fracciones de fondos CDBG-DR se usarán para continuar las iniciativas de atender las necesidades sin cubrir de los negocios en las áreas mayormente impactadas. No obstante, a fin de maximizar el alcance de los fondos CDBG-DR, y poder cubrir todas las necesidades sin cubrir que sea posible, el Estado se asociará con intermediarios que complementarán la asistencia ofrecida en la forma de un préstamo con capital privado adicional.

### **Programas de Asistencia a Negocios**

El Estado propone los siguientes programas para el desarrollo económico:

- **Programa de Subvenciones a Pequeñas Empresas**
  - Las subvenciones se proporcionarán a negocios elegibles para ayudar a comprar o reparar equipo necesario, renovar instalaciones que fueron dañadas o destruidas, para apoyar los esfuerzos de mitigación para proteger los negocios de futuras tormentas o para cubrir cualquiera de las actividades elegibles que se enumeran en la Sección 4 de este documento.
  - Las subvenciones de hasta US\$50,000 estarán disponibles para cubrir pérdidas elegibles no compensadas con una posibilidad de ampliar las subvenciones hasta US\$100,000 para negocios que sufrieron daños físicos y están en riesgo de cerrar o de pérdida importante de empleos.
  - Disponible para negocios ubicados en una de las zonas de desastre designadas por el Estado de Nueva York. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
  - Se dará prioridad a los negocios que tienen menos del equivalente a 100 empleados de tiempo completo, ya sea al momento de la solicitud o al momento de la tormenta que causó el daño en el negocio.
  - Se dará prioridad a los negocios que cumplan un beneficio de ingreso bajo a moderado, ya sea por calificar como un propietario de microempresa con ingreso bajo a moderado o por crear o conservar trabajos principalmente para personas con ingreso bajo a moderado.
  - Los negocios deberán haber sufrido pérdidas elegibles no compensadas como resultado directo del Huracán Sandy, el Huracán Irene o la Tormenta Tropical Lee.

- Las subvenciones se pueden proporcionar a pequeñas empresas (como lo define la SBA), incluidas operaciones agrícolas.
- Las subvenciones se pueden proporcionar a organizaciones sin ánimo de lucro.
- Se requerirá proporcionar los niveles de salario para los puestos de trabajo creados o conservados a través de la ayuda que otorga este programa para fines de informes.

➤ Programa de Préstamos a Pequeñas Empresas

- Se proporcionarán préstamos de hasta US\$1 millón a negocios elegibles para ayudar a comprar o reparar equipo necesario, renovar instalaciones que fueron dañadas o destruidas, para apoyar los esfuerzos de mitigación para proteger los negocios de futuras tormentas o para cubrir cualquiera de las actividades elegibles que se enumeran en la Sección 4 de este documento.
- Disponible para negocios ubicados en una de las zonas de desastre designadas por el Estado de Nueva York. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
- Los préstamos con interés bajo se pueden proporcionar a pequeñas empresas (como lo define la SBA), incluidas operaciones agrícolas.
- Los préstamos con interés bajo se pueden proporcionar a organizaciones sin ánimo de lucro.
- Se dará prioridad a los negocios que tienen menos del equivalente a 100 empleados de tiempo completo, ya sea al momento de la solicitud o al momento de la tormenta que causó el daño en el negocio.
- Se dará prioridad a los negocios que cumplan un beneficio de ingreso bajo a moderado, ya sea por calificar como un propietario de microempresa con ingreso bajo a moderado o por crear o conservar trabajos principalmente para personas con ingreso bajo a moderado.
- Los negocios deberán haber sufrido pérdidas elegibles no compensadas como resultado directo del Huracán Sandy, el Huracán Irene o la Tormenta Tropical Lee.
- Los préstamos estarán destinados a negocios que no pueden obtener préstamos de la SBA para ayuda en caso de desastre.
- Se requerirá proporcionar los niveles de salario para los puestos de trabajo creados o conservados a través de la ayuda que otorga este programa para fines de informes.

➤ Programa de Consultoría y Mentoría para Pequeñas Empresas

- El Estado de Nueva York, junto con los Centros de Desarrollo para Pequeñas Empresas (SBDC) del Estado usarán hasta US\$3 millones para proporcionar asistencia técnica o legal elegible y coaching de negocios para ayudar a las empresas a reconstruir sus negocios.
- Podrá haber consultores y coaches de negocios disponibles para asesorar a los negocios sobre problemas de desarrollo y recuperación de sus negocios.

- Disponible para negocios ubicados en una de las zonas de desastre designadas por el Estado de Nueva York. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
- Se dará prioridad a los negocios que tienen menos del equivalente a 100 empleados de tiempo completo, ya sea al momento de la solicitud o al momento de la tormenta que causó el daño en el negocio.
- Se dará prioridad a los negocios que cumplan un beneficio de ingreso bajo a moderado, ya sea por calificar como un propietario de microempresa con ingreso bajo a moderado o por crear o conservar trabajos principalmente para personas con ingreso bajo a moderado.
- Los negocios deberán haber sufrido pérdidas elegibles no compensadas como resultado directo del Huracán Sandy, el Huracán Irene o la Tormenta Tropical Lee.

➤ Programa para la Industria de Pesca Costera

- Habrá subvenciones disponibles de hasta US\$50,000 para los negocios o individuos afectados que califiquen como Industria de Pesca Costera.
- Disponible para negocios ubicados en una de las zonas de desastre designadas por el Estado de Nueva York. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
- Se dará prioridad a los negocios que tienen menos del equivalente a 100 empleados de tiempo completo, ya sea al momento de la solicitud o al momento del Huracán Sandy.
- Se dará prioridad a los negocios que cumplan un beneficio de ingreso bajo a moderado, ya sea por calificar como un propietario de microempresa con ingreso bajo a moderado o por crear o conservar trabajos principalmente para personas con ingreso bajo a moderado.
- Los negocios deberán haber sufrido pérdidas elegibles no compensadas como resultado directo del Huracán Sandy.
- Los negocios deberán estar en la industria de Pesca Costera.
- Se requerirá proporcionar los niveles de salario para los puestos de trabajo creados o conservados a través de la ayuda que otorga este programa para fines de informes.

➤ Programa para la Industria Turística de Temporada

- Se proporcionarán subvenciones de hasta US\$50,000 a los negocios elegibles de turismo de temporada
- Disponible para negocios ubicados en una de las zonas de desastre designadas por el Estado de Nueva York. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
- Se dará prioridad a los negocios que tienen menos del equivalente a 100 empleados de tiempo completo, ya sea al momento de la solicitud o al momento del Huracán Sandy.

- Se dará prioridad a los negocios que cumplan un beneficio de ingreso bajo a moderado, ya sea por calificar como un propietario de microempresa con ingreso bajo a moderado o por crear o conservar trabajos principalmente para personas con ingreso bajo a moderado.
  - Los negocios deberán haber sufrido pérdidas elegibles no compensadas como resultado directo del Huracán Sandy, o haber documentado pérdida de oportunidades de empleo.
  - Los negocios deberán estar en la industria de Turismo de Temporada.
  - Se requerirá proporcionar los niveles de salario los dichos puestos de trabajo creados o conservados a través de la ayuda que otorga este programa para fines de informes.
- Programa de Asistencia a Negocios y Marketing para Promoción del Turismo
- Además de la ayuda con subvenciones directas a los negocios en las industrias de Pesca Costera y Turismo, Nueva York propone asignar fondos al Estado para que emprenda iniciativas de marketing en toda la industria para ambas industrias, así como iniciativas de marketing generales para promover la disponibilidad de ayuda al amparo de estos programas.
  - También se usará el marketing para una iniciativa de promoción al turismo a fin de alentar a los visitantes a regresar a las áreas que dependen del turismo para su subsistencia económica, asegurando un impacto mínimo sobre el beneficio económico provisto a las comunidades y negocios durante la próxima temporada de verano.

### **Estimación de la cantidad de unidades y beneficiarios**

El Estado tiene dos formas principales para estimar el número de beneficiarios finales de sus programas de recuperación económica. La primera es las indicaciones de interés solicitadas por parte de los negocios a través de los pre-registros que recopiló el Estado. La segunda es un análisis descendente, basado en información de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA), la cual después se modifica para aproximarse a las pautas de elegibilidad del programa del Estado.

El Estado de Nueva York recibió pre-solicitudes de más de 500 negocios fuera de la Ciudad de Nueva York, con necesidades sin cubrir declaradas por ellos mismos. El Estado piensa que este cálculo subestima de manera importante el verdadero número de negocios con necesidades sin cubrir, especialmente entre las poblaciones que no hablan inglés y quienes por otros motivos no supieron del proceso de pre-registro. Aunque una porción de estos solicitantes finalmente no será elegible para asistencia, el Estado considera estos totales como el número mínimo esperado de beneficiarios para sus programas de recuperación económica.

La Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa recibió aproximadamente 1,100 solicitudes para préstamos a negocios fuera de la Ciudad de Nueva York. Solo una pequeña porción de estos préstamos se aprobaron finalmente, y muchos de aquellos con préstamos aprobados tienen necesidades sin cubrir restantes para las cuales requieren asistencia para la recuperación por parte del Estado de Nueva York. Además, según sus consultas con los propietarios de negocios, el Estado reconoce que muchos negocios con necesidad de asistencia no han solicitado asistencia de la SBA, debido al desconocimiento de los programas, la incapacidad percibida para calificar para asistencia o la disponibilidad de otras formas de capital de préstamo temporal. Con base en las indicaciones de necesidades sin cubrir por parte de los negocios y el número de solicitudes recibidas por la SBA, el Estado de Nueva York estima que proporcionará subvenciones, préstamos y/o asistencia técnica aproximadamente a 13,000 negocios fuera de la Ciudad de Nueva York.

### **C. Capacidad de recuperación y acondicionamiento**

A fin de asegurar que las comunidades no solo se reconstruyan, sino que se hagan más seguras, para aquellas áreas donde existe un gran riesgo de inundaciones futuras, el Estado de Nueva York apoyará a los propietarios para hacer sus hogares más resistentes. El Estado evaluó los costos de medidas de mitigación para hogares que están en gran riesgo; por ejemplo, el Estado de Nueva York calcula que un hogar básico de 1,000 pies cuadrados sin sótano construido a una altura de cuatro pies por debajo del nivel de inundación base (BFE) costaría US\$90,250 para levantarlo 1 pie por arriba del BFE, y US\$2,500 adicionales para levantarlo 2 pies por arriba del BFE. Dicha elevación adicional puede disminuir grandemente las primas de seguro por inundación de los propietarios. Como se indicó anteriormente, los programas de reparación y mitigación de viviendas propuestos por el Estado están diseñados para apoyar medidas de elevación y otro tipo de resistencia crítica.

Como parte de esta iniciativa, el Estado creará la campaña de sensibilización y educación pública de Construcción Inteligente del NYS para ofrecer a los propietarios de vivienda, negocios, municipalidades, organizaciones y profesionales de la construcción información actualizada e instrucción para facilitar la reconstrucción de hogares y propiedades y protegerlos de futuros eventos de clima extremo y cambio climático. Esta campaña de alcance multifacética informará al público sobre cómo reconstruir mejor para proteger los hogares y las propiedades. La campaña proporcionará orientación sobre requerimientos obligatorios por el código, así como iniciativas voluntarias redituables que vayan más allá de los requerimientos mínimos del código para ahorrar dinero a los propietarios y protegerlos mejor de los desastres naturales en el futuro. Dicha educación pública debe ser una prioridad a fin de atender el impacto previsto de la elevación del nivel del mar o los riesgos que enfrentan dichas comunidades dentro de las llanuras aluviales.

Además, el Estado ha creado un programa semejante al programa Energy Star existente para aplicar en el sector de la construcción y mejorar la capacidad de recuperación de frente al aumento en la elevación del nivel del mar y el cambio climático. Específicamente, los hogares que se construyan o reconstruyan después de las tormentas usando mejores prácticas para mejorar su resistencia tendrán derecho a esta designación. Dichas propiedades ganarán el valor de dicha designación y se convertirán en modelos para las comunidades en el futuro. Este programa incluirá educación pública, así como talleres con constructores, contratistas y funcionarios locales. Este programa será un legado perdurable de las recientes tormentas y se espera que sea un impulsor importante de resistencia a largo plazo para las construcciones residenciales y comerciales.

El Estado también ha identificado necesidades importantes para proporcionar ayuda para la mitigación relacionada con la energía a las instalaciones de servicios esenciales, incluidos, en lo particular, los hospitales, asilos, centros de acogida de grupo y otras instalaciones para poblaciones vulnerables. Muchas instalaciones de servicios esenciales no tenían sistemas de energía de respaldo o tenían sistemas de respaldo poco eficientes que fallaron durante la tormenta. Como resultado de ello, muchas instalaciones tuvieron que evacuar a pacientes, lo que presentó un mayor riesgo para esos pacientes que el haberles permitido permanecer en su lugar durante la tormenta.

El Estado de Nueva York adoptará el programa de Capacidad de Recuperación y Acondicionamiento. Con el tiempo, el Estado prevé asignar aproximadamente US\$30 millones de fondos CDBG-DR para proporcionar mejora al crédito o aprovechar el financiamiento del sector privado de proyectos de mitigación relacionados con la energía. A la fecha, sin embargo, la OCR está en consultas con el HUD y el Departamento de Investigación y Desarrollo del Estado de Nueva York (NYSERDA), trabajando en colaboración para preparar completamente este programa. A medida que se identifiquen las necesidades finales y los parámetros del programa, el Estado de Nueva York enviará una solicitud para asignar estos fondos.

➤ Fondo de Capacidad de Recuperación y Acondicionamiento

- Las instalaciones de servicios esenciales serán elegibles para recibir ayuda para efectuar mitigación relacionada con la energía, incluida, entre otras cosas, la instalación de sistemas de energía de respaldo.
- Las instalaciones elegibles pueden incluir, entre otras, hospitales, instalaciones de atención de largo y corto plazo, asilos y clínicas.

## **D. Planificación y redesarrollo comunitario**

El Estado de Nueva York implementará subvenciones para planificación en Zonas de Reconstrucción de la Comunidad (CRZ). El Estado prevé asignar aproximadamente US\$25 millones de esta primera asignación para proporcionar subvenciones para planificación a comunidades objetivo seleccionadas por un comité de planificación de CRZ. Posteriores asignaciones se usarán para implementar planes de CRZ exitosos. El NYS se asegurará de que dichas actividades de CRZ no se traslapen con iniciativas de Planificación de Comunidades en el Marco de la Recuperación ante Desastres Nacionales y Apoyo para la Recuperación de la Capacidad Construida (RSF). Cuando sea posible, CRZ se complementará con planes RSF existentes para permitir más actividades de planificación e implementación de proyectos. Este programa también complementará el proceso de planificación continua de la Ciudad de Nueva York para comunidades específicas.

Las subvenciones para planificación facilitarán la contratación de expertos externos como consultores de un comité de planificación de una comunidad participante, así como la integración de estudios críticos para determinar las vulnerabilidades y necesidades clave de la comunidad. El Estado proporcionará información y orientación a los comités para ayudarles a identificar y usar dichos recursos externos con eficiencia y eficacia.

### **El Comité de Planificación de Zonas de Reconstrucción de la Comunidad**

Cada comunidad identificada deberá convocar a un comité de planificación para la CRZ que incluya, entre otros, un representante del condado, ciudad o villa, representantes legislativos elegidos, así como los directores de organizaciones y negocios establecidos en la comunidad seleccionados por el Estado en consulta con funcionarios locales. El Estado revisará los integrantes de cada comité. Los miembros de los comités de planificación no recibirán remuneración, y se les requerirá que ejecuten un código de ética que gobernará su trabajo en el comité, para lo cual el Estado proporcionará capacitación.

### **El proceso de planificación y asistencia técnica**

Se espera que los comités de planificación de CRZ tomen varios meses para completar sus planes de reconstrucción de CRZ para enviarlos al Estado. El proceso de planificación deberá incluir los siguientes pasos importantes:

1. *Inventario de vulnerabilidades y activos dañados.* El primer paso en el proceso de planificación de CRZ requerirá un análisis riguroso de la infraestructura, economía y activos de la comunidad para determinar dónde radican las más grandes vulnerabilidades y oportunidades de la comunidad. Este análisis incluirá la evaluación de la vulnerabilidad de activos físicos —por ejemplo, plantas de tratamiento de agua, asilos, hospitales, propiedades y playas frente al mar— y de sistemas como transporte local, códigos de zonificación y construcción, y desarrollo residencial. Las estructuras clave que fueron dañadas por la tormenta también se integrarán en este análisis.

2. *Participación pública.* Las aportaciones del público son un componente crítico para una planificación exitosa. Por ello, el comité de planificación deberá ofrecer oportunidades para dichas aportaciones y comentarios en hitos clave del proceso de planificación.
3. *Evaluación de la necesidad económica.* El comité evaluará los impulsores clave de la economía de la comunidad para identificar tanto puntos débiles como oportunidades potenciales de crecimiento.
4. *Identificar y priorizar opciones para inversión y acción.* Usando estas evaluaciones iniciales, el comité de planificación determinará entonces las inversiones potenciales y su prioridad relativa en función de su costo, beneficios e impacto colateral en múltiples aspectos de la vida en la comunidad. Además, también se priorizarán acciones como modificaciones en la zonificación u otras modificaciones a políticas para mejorar la capacidad de recuperación y la economía de la comunidad.
5. *Participación en el proceso de planificación regional.* En Long Island y en otras áreas, si corresponde, cada comité de planificación deberá participación en sesiones de planificación a nivel regional organizadas por funcionarios del condado y organizaciones externas. Dichas sesiones ayudarán a cerciorarse que el plan regional creado a lo largo de este proceso refleje el trabajo de los comités de planificación de CRZ y que los planes de CRZ sean congruentes con el proceso de planificación regional.
6. *Redacción de planes de reconstrucción de CRZ.* Con la ayuda de las dependencias estatales correspondientes y los consultores externos adecuados, cada comité de planificación redactará un plan de reconstrucción de CRZ que busque cubrir los criterios descritos a continuación. El Estado proporcionará pautas para dichos planes de reconstrucción cuando se otorgue una subvención para planificación.
7. *Entrega de los planes de reconstrucción al Estado.* Cada comité de planificación enviará al Estado un plan de reconstrucción completo. El Estado revisará entonces cada plan en términos de los criterios estipulados más adelante.

Varias agencias del Estado de Nueva York organizarán talleres comunitarios intensivos y proporcionarán asistencia técnica continua durante todo el proceso de planificación para ayudar a los comités de planificación a completar su trabajo con eficacia. Además, la Fundación Rockefeller ayudará a patrocinar dichos talleres y traerá expertos de todo el país y del mundo para ofrecer lecciones y estrategias de pasadas iniciativas de reconstrucción en otras áreas. Dicha asistencia incluirá, entre otras cosas, la redacción de pautas y normas para efectuar inventarios de activos vulnerables, datos y mapas para mostrar las vulnerabilidades de la comunidad ante varias amenazas y asistencia técnica para ayudar a completar estas evaluaciones iniciales.

## Características de un Plan de Reconstrucción exitoso

Para calificar para obtener una subvención de implementación por parte del Estado, los planes de reconstrucción deberán abordar los problemas indicados a continuación. Cualquier modificación a esta lista se proporcionará antes de la aprobación de una subvención para planificación y se publicará en el sitio Web del Estado.

1. *Evaluación de riesgo/vulnerabilidad de activos y sistemas clave.* Como punto inicial de los planes de reconstrucción, es necesario contar con un inventario completo de las vulnerabilidades de activos y sistemas clave para permitir al comité jerarquizar varios proyectos y acciones. Se deberán considerar activos y sistemas claves para cada función de apoyo relevante para la recuperación: infraestructura, recursos naturales y culturales, vivienda, desarrollo económico, y servicios de salud y sociales.
2. *Potencial de recuperar y aumentar la resistencia de los activos clave.* El Plan de Reconstrucción deberá abordar tanto la recuperación de activos como las acciones clave que los hará más resistentes ante futuras amenazas. Ejemplos de dichos proyectos y acciones incluyen la recuperación o mitigación de infraestructura natural (por ejemplo, pantanos, arrecifes de ostras, dunas y otra infraestructura ecológica), cambios en los reglamentos de uso de tierra (por ejemplo, cambios en el uso, ampliación de linderos y transferencia de densidad) para fomentar un buen desarrollo fuera de las áreas vulnerables o inversiones en el transporte u otras mejoras en sistemas comunitarios para prepararse ante futuras amenazas.
3. *Potencial de cobeneficios del crecimiento económico.* Los planes de reconstrucción deben incluir proyectos que mejorarán el futuro de la economía local y a la vez mejorarán la resistencia de la comunidad, produciendo cobeneficios. Por ejemplo, las inversiones en nuevos activos recreativos (como nuevos espacios verdes que sirven como retención ante inundaciones costeras) pueden proteger contra daños de tormentas o servir como protección redundante en áreas críticas, mientras que a la vez atraen a los turistas y facilitan el crecimiento de nuevos negocios.
4. *Protección de poblaciones vulnerables.* Los planes de reconstrucción deben incluir nuevas medidas para proteger a las personas vulnerables (por ejemplo, ancianos e individuos con necesidades especiales) en el caso de una futura emergencia, por ejemplo, nuevos protocolos para respuesta en emergencias para asegurar que se proporcione ayuda rápida a las personas vulnerables, nuevos sistemas de energía de respaldo para instalaciones críticas (asilos, hospitales) o mejores sistemas de comunicación para garantizar que las personas vulnerables no se queden sin ayuda.

5. *Coordinación regional.* A fin de asegurar que los planes de reconstrucción sean congruentes con los objetivos regionales, y que los planes regionales sirvan los objetivos de largo plazo de las comunidades, las comunidades de Long Island y las comunidades de otras áreas identificadas por el Estado deberán participar en un proceso de planificación regional. El proceso de planificación regional en Long Island será una parte crítica de la iniciativa del Estado para asegurar que la reconstrucción mejore no solo las comunidades individuales sino toda la región. Los detalles del proceso de planificación regional se proporcionarán antes de la aprobación de una subvención para planificación y se publicarán en el sitio Web del Estado.
6. *Método detallado de la implementación.* Cada plan de reconstrucción debe incluir un método propuesto claro y detallado para la implementación de proyectos y estrategias en cada área de apoyo para la recuperación. El método de implementación debe asignar la responsabilidad de acciones específicas a personas u organizaciones específicas, y determinar plazos para cada acción. El Estado trabajará con cada comité y funcionarios locales para asegurar que los métodos de implementación sean realistas y accionables.

A fin de apoyar las iniciativas iniciales de planificación de las comunidades, el Estado está asignando a las comunidades fondos de subvenciones para planificación para producir sus planes de CRZ. Este financiamiento inicial (que sienta las bases para una asignación más amplia de financiamiento para la implementación que el Estado pretende hacer de futuros ciclos de CDBG-DR) está previsto para dos fines.

Para las comunidades afectadas por Sandy, Irene y Lee, los fondos cubrirán los gastos asociados con los planes de desarrollo de CRZ. La cantidad específica de CRZ que establecerá el Estado será determinado en el futuro y está sujeta a cambios. Las subvenciones para planificación inicial y los gastos relacionados con la planificación se espera que sean de aproximadamente US\$25 millones.

Para las comunidades afectadas por Irene y Lee, muchas de las cuales ya se integraron en procesos de planificación integral financiados por el Estado después de estas tormentas anteriores, también habrá financiamiento disponibles para gastos de programas elegibles que se describen en dichos planes. Estas 16 comunidades pueden solicitar al Estado de Nueva York aprobación de financiamiento de CDBG-DR para proyectos elegibles según estos planes; el Estado de Nueva York espera financiar dichos proyectos en parte con su asignación inicial, una vez que se hayan asignado completamente todos los demás gastos de planificación. El financiamiento adicional para necesidades programáticas de estas 16 comunidades se asignará con las fracciones posteriores de CDBG-DR, junto con las necesidades de financiamiento programático según los planes de CRZ.

## **E. Infraestructura e instalaciones públicas y Apoyo a los gobiernos locales**

### **Infraestructura e instalaciones públicas**

Con el tiempo, el Estado de Nueva York prevé asignar hasta US\$200 millones de esta partida de fondos de CDBG-DR para proporcionar la contrapartida no federal requerida para las actividades del Programa de Asistencia Pública de FEMA elegible para CDBG para gobiernos de condado y locales, o como lo requieran las contrapartidas no federales necesarias para llevar a cabo las actividades elegibles para CDBG-DR financiadas por cualquier otra agencia Federal. El Estado de Nueva York prevé subotorgar estos fondos a unidades elegibles del gobierno local general para administrar a medida que se identifiquen proyectos elegibles aprobados.

### **Apoyo a los gobiernos locales**

Los gobiernos locales están experimentando dificultades financieras como resultado de la Supertormenta Sandy. Los hogares dañados y la pérdida de propiedades han retirado activos valiosos de la generación de impuestos locales, ocasionando una pérdida de ingresos para las localidades.

En particular, las comunidades a lo largo de la región devastada están enfrentando una avalancha de solicitudes de residentes y negocios para reducciones en el valor catastral de sus propiedades debido al daño ocasionado por el Huracán Sandy. Por ejemplo:

- A la fecha, el condado de Nassau ha recibido aproximadamente 3,870 solicitudes de revaloración a la baja debido a daños ocasionados por Sandy. Esto representa aproximadamente US\$50 millones de ingresos anuales en impuesto predial al condado, ciudades, villas y distritos escolares, si se reduce 100%. Asumiendo solo 50% de reducción en el valor catastral, la reducción anual de ingresos por impuesto predial se calcula en US\$25 millones. El condado de Nassau prevé que dichas reducciones requerirán despidos en áreas de servicio críticas.
- El condado de Suffolk indicó que con base en la determinación preliminar de las jurisdicciones del condado y locales, dichas reducciones producirán una pérdida de al menos US\$24.5 millones este año solo en ingresos por impuesto predial.
- El condado de Rockland todavía está calculando lo que serían los ingresos perdidos por impuesto predial en los gobiernos locales, y proporcionará esta información al Estado tan pronto como esté disponible.

Esta pérdida de ingresos está concentrada en las comunidades más impactadas en un momento en que estas comunidades ya están teniendo dificultad para recuperarse. Muchas de estas comunidades también han sufrido grandes pérdidas en ingresos por impuesto sobre ventas, o prevén perder dichos ingresos durante la próxima temporada turística. La carga adicional que recae en estas comunidades significará reducciones importantes no solo en sus programas discrecionales ya bastante menguados que sirven a las poblaciones marginadas y en riesgo, sino también en servicios básicos como policía, bomberos y servicios educativos. Esto es además de que las comunidades enfrentan años de dificultades fiscales debido al impacto causado por la recesión y el menor nivel de ayuda del Estado provista para servicios locales cada año.

Los condados de Nassau y Suffolk y sus ciudades, pueblos y villas están teniendo problemas para encontrar los fondos necesarios para proporcionar los servicios básicos que necesitan sus ciudadanos. Aunque la sección 570.201(e) del reglamento del CDBG contiene una restricción general para el uso de CDBG para cubrir el costo de servicios permanentes que normalmente proporciona el condado (o cualquier unidad de gobierno), el Estado buscará aprobación del HUD en función del mismo reglamento para usar estos fondos para la recuperación a fin de evitar lo que sería de otro modo una clara “disminución en el nivel de servicios [que] fueron ocasionados por eventos que no estuvieron dentro del control de la unidad de gobierno local general”. Específicamente, el Estado espera que se requerirán finalmente al menos US\$50 millones para cubrir esta amenaza a los servicios críticos en las zonas afectadas.

Como una posibilidad adicional de apoyo, también se alienta a los gobiernos locales a que aprovechen el Programa Tradicional de Préstamos ante Desastres de la Comunidad, administrado por la FEMA, y que ha sido solicitado por el Estado de Nueva York a nombre de las localidades. Para calificar, las jurisdicciones deben haber sufrido una pérdida superior al 5% de ingresos por impuestos u otros ingresos como resultado del desastre mayor y demostrar la necesidad de ayuda Federal para llevar a cabo sus funciones de gobierno. El importe del préstamo no excederá del 25% del presupuesto anual de operación de la localidad para el año fiscal del desastre. El importe máximo del préstamo es de US\$5,000,000; o 50% hasta un máximo de US\$5,000,000 cuando la pérdida de impuestos y otros ingresos ascienda al 75% del presupuesto anual de operación para el año fiscal del desastre. El plazo para la amortización del préstamo es a 5 años, aunque en algunas circunstancias se puede ampliar a 10 años. Los préstamos solo se pueden usar para mantener las funciones de gobierno existentes o para ampliar tales funciones para cubrir las necesidades del desastre. Los préstamos no se pueden usar para mejoras de capital, reparación de instalaciones dañadas por el desastre o pago de participación no Federal en los costos de cualquier programa Federal. La FEMA proporciona el personal para llevar a cabo un análisis financiero de los solicitantes y trabaja de cerca con los solicitantes para completar el proceso.

Como se describe en la sección Evaluación de Necesidades de este documento, la base de datos de la Asistencia Pública de la FEMA que mantiene la División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia del Estado de Nueva York contiene cerca de 3,000 proyectos de 900 solicitantes, lo que da una necesidad total de financiamiento general del Estado de Nueva York (fuera de la Ciudad de Nueva York) de US\$2.5 miles de millones. Aunque algunos proyectos de esta base de datos con seguridad se van a considerar no elegibles para asistencia de la FEMA y/o asistencia del CDBG, el Estado también determinó que no se han agregado aún a la base de datos un número importante de proyectos y, por ende, la necesidad total elegible seguirá aumentando. La solicitud de financiamiento del Estado por US\$250 millones representa su expectativa de que este cubrirá el requisito de contrapartida no federal para proyectos de Asistencia Pública de la FEMA dentro de esta base de datos para gobiernos locales y de condado y agencias Estatales, y que la lista de proyectos elegibles crecerá con el tiempo de modo que la necesidad eventual será sustancialmente mayor a US\$250 millones. El Estado pretende proporcionar financiamiento adicional de contrapartida para Asistencia Pública de las futuras asignaciones de CDBG-DR una vez que se identifiquen las necesidades específicas.

## **F. Banco de Infraestructura**

El Estado de Nueva York creará un banco de infraestructura dedicado para ayudar a coordinar el desarrollo y la inversión en infraestructura a lo largo de la región del desastre. Los fondos de CDBG-DR se combinarán con fondos del Estado y se consignarán para financiar proyectos de infraestructura elegibles que soliciten ayuda a través del Banco. El Banco beneficiará a Nueva York al introducir un enfoque centralizado para la toma de decisiones relacionadas con la infraestructura en vez de un proceso proyecto por proyecto, específico de cada agencia. El enfoque de las inversiones del Banco será en proyectos que aumenten la resistencia de la infraestructura del área para soportar futuras amenazas o proporcionar redundancia de sistemas críticos.

El Banco tomará varias medidas para llevar a cabo estos objetivos, como son crear un sistema para jerarquizar proyectos e iniciativas de infraestructura, proporcionar un enfoque centralizado al proceso de planificación de infraestructura para el Estado, gestionar los fondos de recuperación del Estado para infraestructura y otras fuentes de capital, negociar oportunidades para inversión del sector privado en infraestructura y financiar proyectos aprobados. Los procesos de planificación y la experiencia de la Comisión Especial de Obras de Nueva York formarán parte de las funciones del Banco.

El Banco puede hacer uso de fondos de varias fuentes, incluidos fondos para la recuperación asignados a nivel federal, ingresos desviados o creados, ingresos provenientes de la venta de deuda a largo plazo y aumento de crédito con otras entidades del estado. Además, el Banco trabajará con inversionistas tanto públicos como privados para recabar fondos para financiar desarrollos de infraestructura. Una ventaja que tendrá el Banco es la capacidad de combinar varias fuentes de financiamiento (fondos federales con fondos privados) para financiar proyectos de la manera más eficiente. El Banco presentará proyectos potenciales para involucrar al sector privado en oportunidades de inversión en infraestructura.

El plan de financiamiento para la recuperación general del Estado de Nueva York ha identificado una necesidad importante de asistencia para infraestructura; de hecho, la infraestructura es la categoría más grande de financiamiento esperado para el Estado (en todas las fuentes de financiamiento, no solo CDBG-DR). Aunque el Estado ha identificado cientos de proyectos específicos de infraestructura de alta prioridad y ha estimado una necesidad total de financiamiento de más de US\$40 miles de millones, parte de esta necesidad no será cubierta por fuentes federales. Además, aún para los proyectos cubiertos en gran parte por otras fuentes de financiamiento federal, el Estado prevé oportunidades para agregar componentes a dichos proyectos que no están cubiertos por estas fuentes de financiamiento pero que resultan en un beneficio público sustancial y son elegibles para financiamiento CDBG-DR (por ejemplo, medidas de resistencia adicional o acondicionamiento para eficiencia energética). El Estado está comprometido a construir un banco de infraestructura para priorizar y aprovechar mejor el capital para inversiones de infraestructura. Este plan identifica una asignación con el tiempo de US\$20 millones. A este momento, sin embargo, la OCR todavía está revisando e identificando el monto total de necesidades sin cubrir para atender estos problemas. A medida que se identifiquen las necesidades finales, el Estado de Nueva York enviará una solicitud para asignar estos fondos.

## 4. Actividades elegibles y no elegibles

La primera fracción de los fondos CDBG-DR se deberá usar para las actividades de recuperación a corto y largo plazo, atendiendo la ayuda en caso de desastres, recuperación de infraestructura y vivienda y revitalización económica, directamente relacionados con el daño de las tormentas del Huracán Sandy, Huracán Irene o la Tormenta Tropical Lee.

### Actividades elegibles

Los fondos de CDBG-DR de la asignación del HUD en caso de desastre se pueden usar para actividades del CDBG que cumplan con las normas del programa CDBG como se indica en 24 CFR 570.482 o cualquier actividad para la cual el HUD haya emitido una exención. La ayuda se puede proporcionar para proyectos elegibles a los cuales FEMA haya proporcionado ayuda, o que otras fuentes, incluida la FEMA, no hayan financiado parcial o totalmente, pero que, no obstante, son críticos para la recuperación, o para actividades donde los costos exceden de manera importante el importe de ayuda que pueden financiar la FEMA u otras fuentes. Sin embargo, se evaluará a toda asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) para asegurar que cumpla con las pautas de duplicidad de beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por FEMA, la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA) u otras fuentes federales o estatales, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguno de los anteriores organismos. Los fondos también se pueden usar como un requisito de contrapartida, participación o contribución para cualquier otro programa Federal, siempre y cuando todas las actividades sean elegibles para CDBG-DR y cumplan con las pautas de duplicidad de beneficios.

- Costos previos al acuerdo: Las disposiciones de 24 CFR 570.489(b) permiten a un Estado reembolsarse los gastos autorizados por otro motivo en los que hayan incurrido éste o sus sub-beneficiarios en la fecha del incidente del desastre cubierto, o posterior a la misma. Cualquier unidad de gobierno local general que reciba una asignación directa al amparo de esta Notificación estará sujeta las disposiciones de 24 CFR 570.200(h) pero podrá reembolsarse a sí mismo o a sus sub-beneficiarios, a un gobierno local, un propietario de vivienda, propietario de vivienda en arrendamiento o propietario de negocio por otros gastos autorizados por otro motivo relacionados con la recuperación del desastre en los que haya incurrido en la fecha del incidente del desastre cubierto, o posterior a la misma. Esto puede incluir costos previos al acuerdo relacionados con el Huracán Sandy desde el 29 de octubre de 2012.
- Las estructuras que usan las organizaciones religiosas pueden recibir ayuda cuando la estructura tenga uso tanto religioso como laico y los costos de rehabilitación y/o construcción se puedan atribuir al uso no religioso. A la fecha de este documento, nos se ha identificado ningún proyecto elegible de CDBG-DR específico para instituciones religiosas; sin embargo, el Estado se reserva el derecho de proporcionar la ayuda a proyectos elegibles cuando se identifique la necesidad.
- Los costos de entrega del programa pueden incluir, entre otros, la evaluación inicial del solicitante, preparación de cálculos de costo, diseño de ingeniería, aseguramiento y acciones de cumplimiento para peligros ambientales.

- Según los términos de la ley Federal, las actividades que usen fondos NYS CDBG-DR pueden usarse en los siguientes condados:

- Nassau
- Suffolk
- Westchester
- Rockland
- Orange
- Putnam
- Sullivan
- Ulster
- Nueva York
- Richmond
- Brooklyn
- Kings
- Queens
- Schoharie
- Tioga
- Broome
- Greene
- Sullivan

A la fecha de este documento, el Estado de Nueva York está trabajando con el HUD para cerciorarse de que todos los condados en el Estado que hayan sido impactados por el Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee sean elegibles para ayuda de CDBG-DR, no solo los que se enumeran anteriormente y en la Notificación del Registro Federal del 5 de marzo de 2013. La lista anterior se actualizará al momento de la confirmación del HUD.

#### **Actividades no elegibles**

Según los términos de la ley Federal, las actividades no elegibles incluyen, entre otras, las siguientes:

- Gastos generales del gobierno
- Actividades políticas
- Operaciones y mantenimiento
- Pagos de ingresos
- Ayuda a segundos hogares
- Sustitución de ingresos comerciales perdidos a causa de la tormenta
- Ayuda a empresas privadas de servicio público
- Compra de equipo (con algunas excepciones, por ejemplo, como parte de una actividad elegible de desarrollo económico, una actividad de servicio público, instalaciones de eliminación de desperdicios sólidos o una parte integral de un proyecto de instalaciones públicas).
- Cualquier ayuda a un propietario de negocio o vivienda que recibió ayuda de la FEMA en el pasado donde se mantuvo el seguro contra inundaciones requerido.

## Fondos proporcionados para actividades relacionadas con la vivienda

- Solamente las unidades habitacionales ubicadas en los condados designados como elegibles para el Programa de Ayuda Individual de la FEMA (IAP) serán elegibles para recibir financiamiento según esta categoría.
- El ingreso familiar se podrá usar para determinar la elegibilidad para ayuda al amparo de esta categoría o podrá, como mínimo, requerirse para fines de informes para familias ayudadas de acuerdo con el Objetivo Nacional de necesidad urgente.
- Los segundos hogares no son elegibles para obtener ayuda. Los segundos hogares se definen como sigue:
  - Si un segundo hogar no está rentado en algún momento durante el año, se considera un segundo hogar, sin importar si el propietario lo usa o no.
  - Si una vivienda se renta parte del año y el propietario usa la vivienda más de 14 días o más del 10% del número de días durante el año en que la vivienda está rentada, entonces se considera un segundo hogar.
  - Si una vivienda está sin rentar durante parte o todo el año y el propietario no usa la vivienda el tiempo suficiente (como se define anteriormente), entonces es propiedad en renta y no un segundo hogar.
- Las unidades en renta que cumplen con la definición de una unidad en renta del Servicio Federal de Rentas Internas son elegibles para ayuda, así como las asociaciones de condóminos, las cooperativas de vivienda y los apartamentos con jardín.
- Los fondos se pueden usar como un requisito de contrapartida, participación o contribución para cualquier otro programa Federal, siempre y cuando todas las actividades sean elegibles para CDBG-DR y cumplan con las pautas federales de duplicidad de beneficios .
- La ayuda se puede proporcionar también para proyectos elegibles a los cuales la FEMA u otras fuentes no hayan podido financiar, pero que, no obstante, son críticos para la recuperación, o para actividades donde los costos exceden de manera importante el importe de ayuda que pueden financiar la FEMA u otras fuentes.
- Los fondos CDBG-DR de la asignación del HUD en caso de desastre se pueden usar como se requiera para contrapartida de actividades de vivienda financiadas por la FEMA u otras fuentes estatales o federales.
- Cualquier asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) será evaluada para asegurar que cumpla con las pautas de Duplicidad de Beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por la FEMA, la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA) u otras fuentes federales o estatales o fuentes privadas, incluidos, entre otros, los pagos del seguro, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguna de las anteriores fuentes de financiamiento.
- Las actividades de vivienda elegibles pueden incluir:
  - Reparación/sustitución de daños a inmuebles, incluidos, entre otros:
    - Reparación/sustitución de techo
    - Reparación/sustitución de ventanas/puertas
    - Reparación/sustitución de paredes

- Reparación/sustitución de pisos
- Placa de yeso/acabados a las condiciones previas al evento
- Aislamiento
- Reparación/rehabilitación de baños
- Reparaciones a los cimientos
- Sustitución de gabinetes de cocina
- Sustitución de pozo/fosa séptica o conexión al sistema municipal
- Reparación/sustitución del sistema eléctrico desde la acometida
- Sustitución de electrodomésticos residenciales no de lujo impactados por el desastre, incluidos, entre otros:
  - ✓ Estufas
  - ✓ Refrigeradores
  - ✓ Calentadores de agua
  - ✓ Sistemas de calefacción
  - ✓ Tanques de combustible (petróleo/propano, pero no la sustitución del combustible)
  - ✓ Sistemas de filtrado de agua
- Gastos de ingeniería, arquitectura y/o diseño
- Costos de Mitigación de Peligros Ambientales para la Salud relacionados con la reparación o rehabilitación de propiedad impactada por el desastre (por ejemplo, remoción de pintura a base de plomo, retiro de asbesto, remediación de moho u otros peligros para la salud) incluidos los requisitos de pruebas y visto bueno.
- Ayuda para la mitigación económica de propiedades dañadas para elevar viviendas o sistemas clave de servicios públicos o para prevenir daños que pueden ser ocasionados en una futura tormenta.
- Compra total/adquisición de propiedad residencial, incluidos lotes vacíos o sin desarrollar en zonas objetivo.
- Sustitución de vivienda destruida o vivienda que necesita ser demolida debido a la gravedad del daño como resultado de las tormentas o sustitución de vivienda que se puede demoler y volver a construir en forma más rentable en vez de elevar la estructura existente dañada por la tormenta.
- Reembolso a los gobiernos locales por costos elegibles de demolición y recuperación de sitios y por algunos o todos los gastos de levantamiento, legales y administrativos y cuotas de mitigación.
- Ayuda para pagos de emergencia de hipotecas o renta.

### **Fondos proporcionados para actividades relacionadas con el desarrollo económico**

- Solamente aquellos negocios ubicados en los condados designados como elegibles para el Programa de Ayuda Individual de la FEMA (IA) serán elegibles para recibir financiamiento según esta categoría.
- Los negocios lucrativos deben cumplir con la definición de Pequeña Empresa según se define en 13 CFR Parte 121.
- También se puede dar apoyo a las empresas sin ánimos de lucro.

- Los fondos se pueden usar como un requisito de contrapartida, participación o contribución para cualquier otro programa Federal, siempre y cuando todas las actividades sean elegibles para CDBG-DR y cumplan con las restricciones federales de duplicidad de beneficios.
- La ayuda se puede proporcionar para proyectos elegibles a los cuales FEMA u otras fuentes no hayan podido financiar, pero que, no obstante, son críticos para la recuperación, o para actividades donde los costos exceden de manera importante el importe de ayuda que pueden financiar la FEMA u otras fuentes.
- Los fondos CDBG-DR de la asignación del HUD en caso de desastre se pueden usar como se requiera para contrapartida de proyectos para el desarrollo económico financiados por la FEMA u otras fuentes estatales o federales.
- Toda asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) será evaluada para asegurar que cumpla con las pautas de duplicidad de beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por la FEMA, la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA) u otras fuentes federales o estatales o fuentes privadas, incluidos, entre otros, los pagos del seguro, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguna de las anteriores fuentes de financiamiento.
- Los dueños de propiedades que no sean dueños de un negocio, pero que arrienden espacio comercial a propietarios de negocios, también pueden calificar para obtener ayuda si el (los) negocio(s) ubicado(s) en el espacio rentado es (son) negocio(s) calificado(s) según las normas y reglamentos de CDBG-DR.
- Las actividades de desarrollo económico elegibles incluyen, entre otras:
  - Compra de equipo, materiales, inventario, mobiliario, accesorios
  - Capacitación de empleados
  - Adquisición de bienes inmuebles
  - Capital de trabajo
  - Construcción, rehabilitación, reconstrucción de edificios (pueden aplicar tarifas de salario federal Davis-Bacon)
  - Gastos de ingeniería, arquitectura y/o diseño
  - Infraestructura asociada directamente con actividades de desarrollo económico
  - Asistencia técnica
  - Cualquier otra actividad elegible relacionada con el negocio (se requiere consulta y aprobación de la OCR)
  - Marketing y alcance para generar solicitudes de negocios elegibles para cualquiera de los programas propuestos por el Estado

### **Fondos proporcionados para actividades de Capacidad de Recuperación y Acondicionamiento**

- Solo los proyectos ubicados dentro de los condados designados como elegibles para Asistencia Pública de la FEMA (FEMA PA) pueden recibir fondos en esta categoría.
- Toda asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) será evaluada para asegurar que cumpla con las pautas de duplicidad de beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por la FEMA, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (ACE) u otras fuentes federales o estatales o fuentes privadas, incluidos, entre otros, los pagos del seguro, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguna de las anteriores fuentes de financiamiento.
- Cualquier actividad elegible de CDBG para la cual el HUD haya emitido una exención.

### **Fondos proporcionados para actividades de planificación y redesarrollo**

- Solo los proyectos ubicados dentro de los condados designados como elegibles para Asistencia Pública de la FEMA (FEMA PA) pueden recibir fondos en esta categoría.
- Toda asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) será evaluada para asegurar que cumpla con las pautas de duplicidad de beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por la FEMA, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (ACE) u otras fuentes federales o estatales o fuentes privadas, incluidos, entre otros, los pagos del seguro, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguna de las anteriores fuentes de financiamiento. Cualquier actividad de planificación elegible de CDBG o actividad de planificación para la cual el HUD haya emitido una exención.

### **Fondos provistos para actividades de infraestructura e instalaciones como la contrapartida no federal para llevar a cabo actividades elegibles de CDBG-DR financiadas conjuntamente por otras agencias federales**

- Solo los proyectos ubicados dentro de los condados designados como elegibles para el Programa de Asistencia Pública de la FEMA (FEMA PA) pueden recibir fondos en esta categoría.
- Toda asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) será evaluada para asegurar que cumpla con las pautas de duplicidad de beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por la FEMA, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (ACE) u otras fuentes federales o estatales o fuentes privadas, incluidos, entre otros, los pagos del seguro, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguna de las anteriores fuentes de financiamiento.

- Los fondos de CDBG-DR de la asignación para ayuda en caso de desastre del HUD se pueden usar para hasta el 25 por ciento requerido de contrapartida local para proyectos de asistencia pública financiados por FEMA, o como el requerimiento de contrapartida no federal necesaria para llevar a cabo las actividades elegibles de CDBG-DR financiadas por cualquier otra(s) agencia(s) federal(es).
- Las Actividades de Infraestructura Elegibles incluyen, entre otras:
  - Instalaciones para tratamiento de aguas/aguas pluviales, incluido el desagüe pluvial
  - Proyectos de mitigación para control de inundaciones
  - Calles y banquetas
  - Senderos de madera y otra infraestructura costera
  - Servicios Públicos
  - Otra infraestructura según se identifiquen las necesidades y en consulta con el Estado para determinar su elegibilidad.

### **Fondos provistos para el Banco de Infraestructura**

- Solo los proyectos ubicados dentro de los condados designados como elegibles para el programa de Asistencia Pública de la FEMA (FEMA PA) pueden recibir fondos en esta categoría.
- Toda asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) será evaluada para asegurar que cumpla con las pautas de duplicidad de beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por la FEMA, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (ACE) u otras fuentes federales o estatales o fuentes privadas, incluidos, entre otros, los pagos del seguro, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguna de las anteriores fuentes de financiamiento.
- Las actividades de infraestructura elegibles incluyen, entre otras:
  - Instalaciones para tratamiento de aguas/aguas pluviales, incluido el desagüe pluvial
  - Proyectos de mitigación para control de inundaciones
  - Calles y banquetas
  - Senderos de madera y otra infraestructura costera
  - Servicios Públicos
  - Otra infraestructura según se identifiquen las necesidades y en consulta con el Estado para determinar su elegibilidad.

## 5. Administración general estatal y local

La administración general estatal y local incluirá por lo general costos de personal, equipo, asesoría y otros costos de operación incluidos en la selección, financiamiento, ayuda y monitoreo de proyectos locales, generación trimestral de informes detallados al HUD, documentación de cumplimiento con todas las leyes y otros gastos.

A la fecha, el Estado prevé asignar hasta US\$85.7 millones de su primera partida de fondos CDBG-DR para la Administración General Estatal y Local. Esto puede incluir iniciativas para proporcionar asistencia técnica, educación pública, trabajos dentro de la infraestructura administrativa existente y ampliación de los programas existentes en la actualidad para crear la mayor eficiencia y minimizar los costos administrativos. Sin embargo, la asignación exacta dependerá del número total de las actividades elegibles identificadas y del monto total de financiamiento aprobado para todas las otras actividades elegibles.

Los gastos reales hasta 5 por ciento de todos los fondos para desastres del CDBG-DR recibidos por el Estado se pueden asignar a esta actividad. Se alentará grandemente a los beneficiarios (sub-beneficiarios y sub-receptores) para que minimicen sus costos administrativos a modo de aprovechar al máximo el importe disponible para las actividades del programa. A fin de promover este objetivo, el importe de gastos administrativos permitidos al beneficiario tendrá como límite un importe razonable para cada una de las diferentes categorías de actividad (reparación de viviendas, desarrollo económico, planificación comunitaria, infraestructura pública), pero no excederán el 5 por ciento para ninguna de las categorías.

Para la solicitud inicial de fondos, la OCR solicita US\$25 millones en asistencia de CDBG-DR para atender los costos administrativos del Estado y locales. Se prevé que del monto total solicitado, una proporción adecuada se proporcionará a las UGLG y los sub-beneficiarios que administran las actividades a nombre del Estado. Se espera que los costos iniciales en que incurran estas entidades incluirán el arranque del programa, las revisiones ambientales programáticas que se requieran, la implementación de acuerdos con contratistas y entidades sin ánimo de lucro y los costos generales de la administración diaria. El Estado espera que las UGLG y los sub-beneficiarios facturen tanto los costos administrativos directos como los costos indirectos según se identifican en un plan de asignación de costos indirectos aprobado que se deberá enviar a la OCR.

El Estado usará el saldo restante de los fondos para cubrir los costos previos al acuerdo en que se haya incurrido a la fecha para preparación del Plan de Acción, documentos de orientación y acuerdos con socios contratistas; costos asociados con el software para la implementación; revisión ambiental programática de fondos administrados por el Estado; y para atender los costos administrativos diarios del programa CDBG-DR. Los costos del Estado se facturarán tanto como costos directos y costos indirectos de acuerdo con el plan actual de asignación de costos indirectos del Estado que se encuentra en poder del HUD.

## A. Costos administrativos elegibles

En general, estos son costos administrativos asociados con sueldos, salarios y costos relacionados del personal del beneficiario de la subvención, el personal de las agencias públicas locales u otro personal, incluidos los consultores y los sub-beneficiarios que participan en la administración del programa para la subvención CDBG de NYS otorgada,

- Proporcionar a los funcionarios locales y los ciudadanos información acerca del proyecto financiado por el CDBG;
- Reuniones internas para administración y revisión general del programa no relacionadas con las actividades de entrega del programa;
- Preparación de presupuestos y cronogramas del programa y enmiendas a los mismos;
- Desarrollo de sistemas para asegurar el cumplimiento con los requisitos del programa del CDBG;
- Costos asociados con el Registro de Revisión Ambiental del programa general, incluida la liberación de fondos;
- Preparación para las Solicitudes de Propuestas (RFP) con consultores para la administración de la subvención u otros trabajos relacionados y Solicitudes de Calificaciones (RFQ);
- Desarrollo de acuerdos entre agencias y acuerdos con sub-beneficiarios y contratistas para llevar a cabo las actividades del programa;
- Monitoreo de las actividades del programa para evaluar el avance y el cumplimiento con los requisitos del programa;
- Preparación de informes y otros documentos relacionados con el programa para entrega a la OCR acerca de la subvención;
- Coordinación de la resolución de los resultados de auditoría y monitoreo;
- Evaluación de resultados del programa frente a los objetivos del Estado;
- Administración o supervisión de personas cuyas principales responsabilidades con relación al programa incluyen tareas como las que se describen anteriormente;
- Costos incurridos en viajes oficiales de negocio para llevar a cabo el programa y servicios administrativos desempeñados a través de un contrato externo;
- Compra de equipo de capital, como archiveros, que se usan exclusivamente para la administración de la subvención del CDBG; y
- Capacitación acerca de los requisitos para la administración de la subvención del CDBG.

## **B. Costos elegibles para entrega del programa**

Además de los costos administrativos, las UGLG, los sub-beneficiarios y el Estado también pueden solicitar fondos para cubrir costos específicos para entrega del programa. Estos costos no están sujetos al tope administrativo de 5% y generalmente son costos que se pueden atribuir directamente a la entrega de las actividades específicas propuestas. Estas actividades incluyen:

Para las actividades de vivienda, estas actividades pueden incluir:

- Comercialización de las actividades de la subvención;
- Servicios para verificar la elegibilidad de los clientes, evaluación inicial de los solicitantes y el procesamiento de las solicitudes;
- Proporcionar educación o asesoramiento a los beneficiarios;
- Preparación de revisión ambiental específica del sitio y evaluación ambiental, por ejemplo, determinaciones de la SHPO, pruebas de pozos o arqueología de fase 1;
- Preparación de especificaciones de construcción, preparación de licitaciones y contratos;
- Compilación de datos de costos en unidades de vivienda individuales que reciben asistencia del CDBG;
- Monitoreo de la construcción y monitoreo en la obra;
- Procesamiento de pagos;
- Derechos de presentación y gastos legales relacionados;
- Honorarios de ingenieros y/o arquitectos;
- Monitoreo;
- Resolución de problemas de clientes/contratistas;
- Cualquier otro servicio profesional que se requiera para entregar el programa.

Entrega del programa de Desarrollo Económico. Estas actividades pueden incluir

- Comercialización de las actividades de la subvención;
- Servicios para verificar la elegibilidad de los clientes;
- Proporcionar educación o asesoramiento a los beneficiarios;
- Preparación de revisión ambiental específica del sitio y evaluación ambiental, como pruebas de pozos o arqueología de fase 1;
- Preparación de documentos para el cierre de préstamos, todos los costos asociados para ejercer los derechos derivados de una garantía o fianza, procesamiento de amortizaciones, colocación del préstamo;
- Honorarios por servicios profesionales, incluidos los honorarios de ingenieros y arquitectos que se requieren para entregar el programa y revisar la documentación del proyecto, etc.;
- Gastos legales relacionados con la construcción, como servidumbres temporales o permanentes y derechos de presentación;
- Cualquier permiso de construcción o normativo requerido o derechos asociados con el cumplimiento normativo;
- Preparación de especificaciones de construcción, preparación de licitaciones y contratos;

- Trabajo para el cumplimiento de normas laborales que incluyen llevar a cabo las entrevistas a empleados que se requieren en la obra, verificar y revisar las nóminas certificadas;
- Resolución de problemas de clientes/contratistas;
- Cualquier otro servicio profesional que se requiera para entregar el programa.

Entrega de programas de Infraestructura e Instalaciones Públicas. Estas actividades pueden incluir:

- Comercialización de las actividades de la subvención;
- Servicios para verificar la elegibilidad de los clientes;
- Proporcionar educación o asesoramiento a los beneficiarios;
- Preparación de revisión ambiental específica del sitio y evaluación ambiental, como pruebas de pozos o arqueología de fase 1;
- Gastos legales relacionados con la construcción, como servidumbres temporales o permanentes y derechos de presentación;
- Cualquier permiso de construcción o normativo requerido o derechos asociados con el cumplimiento normativo;
- Trabajo para el cumplimiento de normas laborales que incluyen llevar a cabo las entrevistas a empleados que se requieren en la obra, verificar y revisar las nóminas certificadas;
- Preparación de especificaciones de construcción, preparación de licitaciones y contratos;
- Honorarios por servicios profesionales, incluidos los honorarios de ingenieros y arquitectos que se requieren para entregar el programa;
- Resolución de problemas de clientes/contratistas;
- Cualquier otro servicio profesional que se requiera para entregar el programa.

## **6. Promoción de métodos de construcción de alta calidad, duraderas, con consumo eficiente de energía y resistentes al moho**

Todas las viviendas multifamiliares y unifamiliares de nueva construcción deberán cumplir con el Código de Construcción del Estado y todos los códigos, normas y ordenanzas de construcción adoptados y aprobados de manera local. Todas las viviendas de nueva construcción también deben cumplir con los requerimientos del Código de Energía del Estado que se basa en el Código Internacional de Conservación de Energía de 2009.

Todas las actividades de vivienda unifamiliar y multifamiliar que incluyan rehabilitación y/o mitigación deberán cumplir con el Código de Construcción del Estado y todos los códigos, normas u ordenanzas de edificios o viviendas adoptados y aprobados de manera local. El Código de Construcción del Estado, bajo la dirección del Departamento de Estado de Nueva York, adoptó el Código de Construcción Internacional de 2006 y los Códigos Internacionales relacionados (instalación sanitaria, instalación mecánica, etc.). Además, hasta donde sea práctico, se requerirá el uso de métodos de construcción y materiales resistentes al moho. Finalmente, según la guía del HUD (FR-5696-N-01), el Plan de Acción de Nueva York debe tomar en cuenta y responder a la elevación del nivel del mar. Nueva York incorporará, cuando corresponda, medidas adecuadas de mitigación y administración de áreas de inundación en todos los programas propuestos.

Toda nueva construcción de edificios residenciales o sustitución y/o reconstrucción de edificios sustancialmente dañados deberá incorporar normas de construcción ecológica; y la rehabilitación de edificios no sustancialmente dañados deberá seguir las directrices en la Lista de Verificación de Acondicionamiento de Construcciones Ecológicas del HUD. Cualquier construcción que esté sujeta a las Normas de Construcción Ecológica deberá cumplir con una norma y lograr una certificación reconocida por la industria en por lo menos uno de los siguientes programas:

- ENERGYSTAR
- Enterprise Green Communities
- LEED
- ICC-700 National Green Building Standard
- EPA Indoor AirPlus
- Cualquier otro programa integral equivalente de construcción ecológica aprobado por la OCR.

Al utilizar los Códigos Internacionales de 2006 y el Código Internacional de Conservación de Energía de 2009, el estado mantiene un Código de Construcción y Energía robusto que refleja la tecnología y la práctica de construcción actuales y facilita un nivel importante de resistencia de la construcción y eficiencia energética. Efectivamente, el Código de Construcción del Estado actual provee requerimientos de elevación sustancialmente más altos que el Nivel de Inundación Base para la mayoría de los edificios residenciales (BFE más 2 pies); una norma que continúa proporcionando resistencia y protección importantes a los hogares de reciente construcción dentro de la llanura aluvial. No obstante lo anterior, el estado también monitoreará las iniciativas continuas de construcción y reconstrucción para determinar si es necesario efectuar modificaciones a los códigos estatales para facilitar mayor resistencia y eficiencia a las construcciones. También, el estado está preparando una campaña de sensibilización pública para promover mayor resistencia a los edificios, así como una campaña educativa para informar a los entes reguladores, profesionales del diseño, constructores y desarrolladores acerca de los requerimientos y los métodos para la resistencia de los edificios y la eficiencia energética.

## **7. Suministro de vivienda adecuada, resistente a las inundaciones, para todos los grupos de ingreso que vivían en las áreas impactadas por el desastre**

Como se describe en este Plan de Acción, el Estado de Nueva York puede proporcionar una porción de su asignación inicial adicional de CDBG-DR para actividades de vivienda accesible unifamiliar y multifamiliar, incluida la rehabilitación, mitigación y ayuda para la compra total directa en las zonas de impacto.

Nueva York tiene un amplio abanico de programas e iniciativas que dan servicio a las personas con necesidades especiales, incluidas las personas mayores y ancianos frágiles, personas con discapacidad, personas que permanentemente no tienen hogar, que están en peligro de quedarse sin hogar o en transición a una vivienda permanente y modo de vida independiente. Los refugios para indigentes y las unidades de vivienda de transición impactados por la inundación serán elegibles para ayuda con fondos del CDBG-DR, si estas instalaciones se ubicaban fuera de las llanuras aluviales de 100 años. Si estaban dentro de las llanuras aluviales de 100 años, las instalaciones serán elegibles para apoyo para reconstruir fuera de la llanura aluvial.

El Plan Consolidado 2011-2015 del Estado de Nueva York aprobado por el HUD en diciembre de 2010 identifica estrategias y acciones específicas que el Estado de Nueva York toma para atender una variedad de necesidades de vivienda para personas con ingresos bajos y moderados, el grupo de poblaciones en riesgo, así como las personas con necesidades especiales (ancianos, ancianos frágiles, personas con discapacidad, personas con adicciones al alcohol u otras drogas y personas con diagnóstico de VIH/SIDA). Existe una necesidad de una amplia gama de opciones de vivienda que van desde vida independiente hasta vida independiente con apoyo, entornos grupales o cuidados especializados. Más allá del mortero y ladrillos está la necesidad de conjugar los servicios de apoyo requeridos con las opciones adecuadas de vivienda accesible. Todos estos problemas se deberán considerar a medida que reconstruyamos nuestras comunidades después del daño por las recientes tormentas.

Todas las construcciones nuevas y las rehabilitaciones deberán tener en cuenta las necesidades de los ocupantes potenciales de las unidades, particularmente las necesidades de aquellos con necesidades especiales. Es posible que se requiera que Centros de Gobierno (COG) líderes y ciudades con titularidad trabajen junto con agencias sin ánimo de lucro, así como personas que proporcionan vivienda a individuos y grupos con necesidades especiales, para garantizar que su vivienda se sustituya o se rehabilite en una manera adecuada a sus necesidades.

## 8. Método de asignación

A través de un esfuerzo coordinado de alcance entre NYS HCR, FEMA, el Departamento de Seguridad Nacional y de Servicios de Emergencia (DHSES) del Estado de Nueva York, los gobiernos de condados y locales y otras partes interesadas, Nueva York ha preparado una lista de actividades potenciales que se deben financiar usando esta asignación de fondos CDBG-DR, como se describe anteriormente en este Plan de Acción. El Estado pretende usar la siguiente metodología para asignar los fondos CDBG-DR dentro de las actividades elegibles.

El Estado de Nueva York asignará sus fondos CDBG-DR en dos formas.

Al igual que con su asignación anual de CDBG que no es en caso de desastres, el Estado asignará una porción de estos fondos CDBG-DR directamente a Unidades Locales de Gobierno General (UGLG) para ayudar a administrar y entregar ayuda para la vivienda a residentes elegibles con una necesidad no cubierta documentada. A la fecha de este documento, el Estado está muy adelantado en las negociaciones con representantes de los condados de Nassau y de Suffolk con relación a los arreglos necesarios para celebrar los acuerdos que aseguren la entrega rápida y eficiente de ayuda CDBG-DR a los residentes elegibles.

El proceso mediante el cual el Estado proporcionará estos fondos a las UGLG será el siguiente:

1. El Estado preparó un diseño de programa y proporcionará orientación específica para la administración de estos fondos, de modo que el programa de asistencia a la vivienda se administre de manera congruente en los distintos municipios y para asegurar que haya equidad entre los beneficiarios.
2. Las UGLG recibirán asignaciones de CDBG-DR con base en titularidad no competitiva, según una evaluación de necesidades sin cubrir dentro de cada condado para estas actividades.
3. La OCR a través de la HTFC celebrará contratos de sub-beneficiarios con las UGLG.
4. Las UGLG deberán seguir un plan de participación ciudadana como lo requiere la OCR.
5. Las UGLG podrán administrar actividades de asistencia a la vivienda directamente o podrán celebrar acuerdos de sub-beneficiarios con entidades de sub-beneficiarios elegibles para ayudar en la administración de las actividades de asistencia a la vivienda del CDBG DR. En cualquiera de los casos, todos los fondos se distribuirán a través de la OCR, y la OCR mantendrá el control de acceso al sistema DRGR, procesamiento de pagos, reportes y autorización de consignación de fondos. Las UGLG y/o sus sub-beneficiarios serán responsables de toda la gestión de casos de asistencia a la vivienda y actividades de administración de subvenciones, de conformidad con toda la asesoría, normas y reglamentos proporcionados por la OCR.

6. La OCR trabajará de cerca con cada UGLG para asegurar un nivel suficiente de capacidad administrativa y del personal para entregar los recursos de manera oportuna, a fin de garantizar que todos los fondos se gasten en el tiempo asignado para esta subvención.
7. Los fondos sin usar en el programa, si los hubiere, serán reasignados según la demanda de otras UGLG y las actividades administradas por el Estado.

Para aquellos fondos no distribuidos a las UGLG (desarrollo económico), Nueva York ha optado por emprender directamente las actividades. El Estado puede administrar estos recursos en una de las siguientes formas:

1. La OCR puede emprender actividades directamente utilizando recursos internos para administrar y monitorear los fondos.
2. La OCR a través de la HTFC puede celebrar acuerdos entre agencias con otras agencias y/o autoridades del Estado elegibles. Bajo este escenario, todos los fondos se distribuirán a través de la OCR, y la OCR mantendrá el control de acceso al sistema DRGR, procesamiento de pagos, reportes y autorización de consignación de fondos.
3. La OCR a través de la HTFC puede celebrar acuerdos de sub-beneficiario con entidades sub-beneficiarias elegibles para administrar porciones de los fondos del CDBG-DR. Al igual que en el escenario previo, la OCR mantendrá el control de todos los aspectos de puesta en marcha del DRGR, procesamiento de pagos, reportes y consignación de fondos.
4. La OCR a través de la HTFC puede celebrar acuerdos contractuales con consultores y/o contratistas para proporcionar servicios administrativos y de entrega del programa. La OCR seguirá los requisitos adecuados de adquisición para obtener los servicios de los consultores y/o contratistas. La OCR mantendrá el control de la selección de beneficiarios y todos los demás aspectos de la administración y el consultor y/o contratista proporcionará ayuda administrativa general.

Cualquiera o todos los métodos anteriores de asignación están sujetos a modificaciones para asegurar una distribución y gasto de fondos eficiente y oportuna en el tiempo asignado para esta subvención. Cualquiera de estas modificaciones estará sujeta a los términos de la Sección 11, *Enmiendas al Plan de Recuperación ante Desastres*, de este Plan de Acción.

## 9. Seguimiento y reportes del desempeño del programa

Se dará seguimiento y se monitoreará el desempeño de los programas y proyectos de recuperación usando tanto cuadros de mando operativos específicos del programa como soluciones técnicas a nivel de recuperación.

Se desarrollarán cuadros de mando operativos para cada programa de recuperación y se proporcionará a los líderes del programa la oportunidad de compartir el avance a la fecha en función de objetivos cuantitativos. Los cuadros de mando proporcionarán una vista singular del estado del programa y además describirán los riesgos previstos que se deben evitar, los siguientes pasos clave y las actividades que siguen. También se presentarán en los cuadros de mando operativos hitos mayores del programa como se describen en los Planes de Implementación Táctica para asegurar que las partes interesadas estén alineadas en las fechas críticas. Específicamente para los programas de vivienda, los cuadros de mando operativos monitorearán los indicadores operativos críticos, como el número de subvenciones escritas por encargado de casos, el número de hogares en espera de reconstrucción y el número de hogares reparados, para asegurar una vista de la entrega de recuperación centrada en el cliente.

A fin de asegurar que las personas indicadas reciban la información que necesitan, estos cuadros de mando se actualizarán dos veces por semana y se revisarán en una reunión semanal del Equipo para la Recuperación del Huracán Sandy. En el caso de que haya proyectos o actividades que se atrasen, este cuadro de mando informará rápidamente a los líderes del Estado acerca de cualquier problema que ponga en riesgo el objetivo que tiene el Estado de entregar los fondos lo más rápido posible.

Además de las herramientas de gestión operativa, el NYS desarrollará una herramienta por Internet para planificación de la recuperación que monitoreará el avance de cada proyecto en todas las fuentes de financiamiento. Esta herramienta de planificación describirá información clave de cada proyecto, incluido el estado del proyecto, el propietario del mismo y los fondos para la recuperación que se han gastado a la fecha, a fin de proporcionar a los líderes de NYS la información que necesitan para dar seguimiento y monitorear cada proyecto y cada dólar que se gaste. Esta herramienta se actualizará constantemente y estará a disposición de todas las partes interesadas en Sandy para asegurar que la información sea congruente y precisa.

## 10. Distribución propuesta de los fondos

El Estado de Nueva York, en consulta con los gobiernos de condado y locales y otras partes interesadas, está evaluando actualmente todos los datos disponibles para tomar las mejores determinaciones sobre la distribución de estos fondos CDBG-DR. Esta determinación se basará, en parte, en datos de la FEMA y la SBA, así como los pre-registros que actualmente se están recopilando para asistencia a la vivienda y el desarrollo económico en todas las zonas afectadas. La distribución actual de fondos dentro de las zonas afectadas específicas dependerá de las necesidades no cubiertas identificadas. Sin embargo, la Notificación del Registro Federal FR-5696-N-01 requiere que un mínimo del 80% de la asignación del Estado se debe gastar en los condados más impactados y afligidos de Nassau, Suffolk y Rockland. El restante 20% se puede asignar a todos los demás condados elegibles además de los tres identificados por el HUD como los más impactados.

La siguiente gráfica resume los gastos preliminares estimados del importe total de la asignación inicial de fondos del CDBG-DR de NYS por categoría y ubicación (el gasto real se determinará según las solicitudes de asistencia basadas en las necesidades elegibles que presenten los individuos, empresas y otras entidades dentro de estos condados, y puede variar de las cifras a continuación):

<b>Categoría</b> <i>(US\$ en millones)</i>	<b>Importe total</b>	<b>Condado de Nassau</b>	<b>Condado de Suffolk</b>	<b>Condado de Rockland</b>	<b>Otros o a ser asignados*</b>
<b>Vivienda</b>	\$788	\$606	\$135	\$3	\$43
<b>Desarrollo económico</b>	\$415	\$289	\$114	\$2	\$10
<b>Infraestructura e instalaciones y Apoyo a los gobiernos locales</b>	\$250	\$64	\$28	\$2	\$157
<b>Banco de Infraestructura</b>	\$20	\$0	\$0	\$0	\$20
<b>Fondo de Capacidad de Recuperación y Acondicionamiento</b>	\$30	\$0	\$0	\$0	\$30
<b>Planificación Comunitaria</b>	\$25	\$0	\$0	\$0	\$25
<b>Administración***</b>	\$86	\$0	\$0	\$0	\$86
<b>Reserva para futuras asignaciones</b>	\$100	-	-	-	\$100
<b>Total</b>	\$1,714	\$959	\$277	\$8	\$470

\* Los importes de asignación específica a todos los demás condados se determinará según se identifiquen las necesidades sin cubrir

\*\* La contrapartida para Infraestructura/Instalaciones incluye proyectos de infraestructura en toda la región que no están asignados a condados específicos (incluidos MTA y LIPA)

\*\*\* El importe total para Administración a asignar a los condados específicos dependerá de la asignación real de recursos a dichos condados y las necesidades administrativas identificadas. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, la asignación total para Administración del Programa excederá 5% de la asignación general.

La tabla anterior describe el plan del Estado de Nueva York para la asignación inicial completa de US\$1.7 miles de millones. De modo similar a una línea de crédito de una persona o un negocio, el Estado ‘retirará’ fondos del HUD contra las asignaciones anteriores a medida que se prepara para gastar dichos fondos, en vez de retirar de inmediato toda la asignación de US\$1.7 miles de millones. A medida que se necesiten fondos adicionales para administrar los programas descritos en este plan, el Estado enviará solicitudes actualizadas al HUD para ‘retirar’ estos fondos contra las asignaciones totales. Cuando corresponda y se justifique, el Estado procederá según las pautas para una enmienda sustancial del Plan de Acción antes de enviar estas solicitudes de financiamiento adicional al HUD.

Bajo esta solicitud inicial de ‘retiro’ de fondos, el Estado de Nueva York prevé las siguientes asignaciones:

<b>Categoría</b> <i>(US\$ en millones)</i>	<b>Importe total</b>	<b>Condado de Nassau</b>	<b>Condado de Suffolk</b>	<b>Condado de Rockland</b>	<b>Otros o a ser asignados*</b>
<b>Vivienda</b>	\$280	\$215	\$48	\$1	\$15
<b>Desarrollo económico</b>	\$180	\$125	\$50	\$1	\$4
<b>Infraestructura e instalaciones y Apoyo a los gobiernos locales</b>	\$150	\$38	\$17	\$1	\$94
<b>Banco de Infraestructura</b>	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Fondo de Capacidad de Recuperación y Acondicionamiento</b>	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Planificación Comunitaria</b>	\$5	\$0	\$0	\$0	\$5
<b>Administración*</b>	\$25	\$0	\$0	\$0	\$25
<b>Reserva para futuras asignaciones</b>	\$1,074	-	-	-	\$1,074
<b>Total</b>	\$1,714	\$379	\$114	\$3	\$1,217

\* El importe total para Administración a asignar a los condados específicos dependerá de la asignación real de recursos a dichos condados y las necesidades administrativas identificadas. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, la asignación total para Administración del Programa excederá 5% de la asignación general.

## **11. Elaboración del Plan de Recuperación ante Desastres propuesto**

Antes de enviar al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos el Plan Inicial de Acción para la Recuperación ante Desastres, se distribuirán en todo el estado avisos públicos que incluyan un resumen del plan propuesto, para revisión del público y que los ciudadanos tengan la oportunidad de comentarlo. El Plan de Acción propuesto estará disponible, como mínimo, a través de la página Web de la Renovación de Comunidades y Viviendas (HCR) de NYS en . El Estado identificará un plazo de al menos siete (7) días para el envío de comentarios por escrito sobre el plan propuesto según está publicado en la página Web. Se podrá encontrar más información sobre el plan de participación ciudadana para recuperación en caso de desastres en la Sección 13, *Participación ciudadana del Estado de Nueva York*, de este Plan de Acción.

## 12. Enmiendas al Plan de Recuperación ante Desastres

Una enmienda sustancial al Plan de Acción se puede definir como sigue:

- Agregar o eliminar cualquier actividad permitida (Asistencia a la Vivienda, Asistencia a Negocios, Instalaciones/Infraestructura Pública) descrita en el Plan;
- Una asignación o reasignaciones de más de US\$1 millón
- Modificación sustancial en los beneficiarios previstos;
  - Una modificación de más del 10 por ciento en la asignación original propuesta de los fondos entre las diversas categorías de actividades de vivienda, desarrollo económico/asistencia a negocios, e instalaciones y servicios públicos (a menos que no se reciban suficientes solicitudes para cubrir los porcentajes objetivo de cada actividad).

Solo las enmiendas que cumplan la definición de una enmienda sustancial estarán sujetas al proceso de participación ciudadana previamente identificado en el presente documento. Las enmiendas sustanciales se definen como aquellas que eliminan o agregan una categoría de programa o actividad, excluyen un área geográfica previamente definida o incluyen una modificación de más del diez (10) por ciento de la asignación de fondos en una categoría o actividad.

Se publicará un resumen de la enmienda sustancial propuesta en el sitio Web de HCR. Se distribuirán copias de la enmienda sustancial propuesta por medio del sitio Web y se informará a los ciudadanos sobre cómo obtener copias de la enmienda sustancial propuesta. También se podrá revisar una copia de la enmienda sustancial propuesta en la Oficina de Renovación Comunitaria. El Estado identificará un plazo para el envío de comentarios escritos sobre la enmienda sustancial propuesta; ese plazo no será menor a siete (7) días naturales ni mayor a 30 días naturales, dependiendo de la urgencia de la enmienda sustancial propuesta. Los comentarios por escrito se pueden dirigir a la Oficina de Renovación Comunitaria, The Hampton Plaza, 38-40 State Street, 9<sup>th</sup> Floor, Albany, NY 12207-2804. Se adjuntará a la enmienda sustancial del Plan de Recuperación ante Desastres un resumen de todos los comentarios recibidos y de la respuesta del Estado a los comentarios, y se enviará al HUD.

Las localidades podrán enmendar proyectos mediante un proceso de “enmiendas menores” si las modificaciones propuestas son menores y no cambian materialmente el proyecto (generalmente definidas como 10 por ciento de cambio en las partidas presupuestarias o 10 por ciento de cambio de beneficiarios). Esta disposición no se deberá interpretar como una autorización para que el presupuesto administrativo general exceda el límite permitido.

### 13. Participación ciudadana del Estado de Nueva York

El Estado de Nueva York elaboró un plan específico de participación ciudadana para la recuperación ante desastres. El plan incluye requerimientos de participación ciudadana tanto para el Estado como para los condados y otras entidades que implementen actividades a través de esta subvención. El Estado empleará métodos innovadores para comunicarse con los ciudadanos y solicitar sus puntos de vista sobre los usos propuestos de los fondos para la recuperación ante desastres. Como parte de este esfuerzo de alcance, la Renovación de Comunidades y Viviendas de Nueva York publicará de manera destacada en su página Web el Plan de Acción para la Recuperación ante Desastres, cualquier enmienda al Plan de Acción y cualquier comentario recibido. El Estado también trabajará con sus socios del gobierno, incluyendo los condados de Nassau, Suffolk y Rockland, así como otros, para efectuar una publicación cruzada y promover la disponibilidad de estos temas en sus sitios Web de acceso público a fin de asegurar la promoción y notificación amplias de estos planes. Además, se notificará a grupos de defensa cuando se hayan publicado el Plan de Acción y cualquier enmienda al mismo. A través de correo electrónico masivo se notificará a varios grupos y municipalidades para cerciorarse de que las partes interesadas tengan suficiente tiempo para revisar y hacer comentarios sobre el Plan o sus enmiendas relacionadas. Estos comentarios y la respuesta del Estado a los comentarios formarán parte del Plan de Acción y Enmiendas al plan. El Plan de Acción y Enmiendas para la Recuperación ante Desastres se publicarán en la página Web de Renovación de Comunidades y Viviendas, <http://www.nyshcr.org/Publications/>, para su revisión y comentarios.

El Estado considerará cualquier comentario o punto de vista recibido por escrito sobre el Plan de Acción y Enmiendas. Los comentarios se deberán enviar por correo a:

New York State Homes and Community Renewal  
Attention: Alison Russell  
The Hampton Plaza, 2<sup>nd</sup> Floor  
38-40 State Street  
Albany, New York 12207-2804

Los comentarios también se pueden enviar por correo electrónico a [HCRCOnPln@nyshcr.org](mailto:HCRCOnPln@nyshcr.org).

**Los comentarios deberán ser recibidos antes del cierre de operaciones del martes 19 de marzo de 2013.**

El Plan de Acción se pondrá a disposición de las personas con discapacidad cuando lo soliciten por teléfono o por escrito a:

New York State Homes and Community Renewal  
Office of Community Renewal  
The Hampton Plaza, 9<sup>th</sup> Floor  
38-40 State Street  
Albany, New York 12207-2804  
Teléfono (voz) – (518) 474-2057

A fin de facilitar los requisitos de participación ciudadana y maximizar la interacción con los ciudadanos, el Estado tomará todas las medidas necesarias para fomentar la participación de todos los ciudadanos, especialmente aquellos con ingresos bajos y moderados, quienes viven en barrios marginados y zonas devastadas y en zonas donde se haya propuesto usar los fondos del CDBG, personas que no hablen inglés, minorías y personas con discapacidad.

#### **A. Requerimientos de participación ciudadana para que los gobiernos locales participen en el programa CDBG-DR**

A fin de asegurar que los solicitantes cumplan con la Sección 508 del Decreto de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1974, y sus enmiendas, los requisitos para la participación ciudadana para unidades locales de gobierno general (UGLG) que soliciten o reciban del Estado fondos para la Recuperación ante Desastres son los siguientes:

Cada solicitante deberá proporcionar a los ciudadanos la suficiente oportunidad para que participen en la planificación, implementación y evaluación del programa de CDBG. El solicitante deberá proporcionar información suficiente a los ciudadanos, obtener puntos de vista y propuestas de los ciudadanos y brindarles la oportunidad de hacer comentarios sobre el desempeño anterior del solicitante en el desarrollo comunitario.

Todas las UGLG que reciban fondos CDBG-DR deberán tener un Plan de Participación Ciudadana escrito y adoptado, el cual:

1. permita y fomente la participación ciudadana, con énfasis particular en la participación de personas de ingresos bajos y moderados que son residentes de barrios marginados y zonas devastadas y de zonas en las cuales se proponga usar los fondos;
2. permita a los ciudadanos el acceso razonable y oportuno a las reuniones locales, información y registros relacionados con el método de distribución propuesto por el Estado, según lo requieren las normas de la Secretaría, y relacionados con el uso real de los fondos según el Título I del Decreto de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1974, y sus enmiendas, y el uso propuesto y real de fondos CDBG de la unidad local de gobierno;
3. proporcione asistencia técnica a grupos representativos de personas de ingresos bajos y moderados que soliciten dicha asistencia para el desarrollo de propuestas con el nivel y tipo de asistencia a ser determinado por el beneficiario;
4. permita la revisión de las actividades propuestas y del desempeño del programa por beneficiarios potenciales o existentes, y con adaptaciones para las personas discapacitadas;

5. proporcione una respuesta escrita oportuna a las quejas y reclamaciones escritas, en un plazo de 15 días, cuando esto sea posible;
6. identifique cómo se cubrirán las necesidades de los residentes que no hablan inglés donde se espere razonablemente que participe un número importante de residentes que no hablen inglés;
7. determine procedimientos y políticas para garantizar la no discriminación, con base en discapacidades, en programas y actividades que reciben ayuda financiera federal según lo requiere la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y sus enmiendas.

El plan debe estar a disposición del público y debe incluir procedimientos que cumplan los siguientes requerimientos:

### **B. Audiencias de desempeño**

Antes del cierre del programa de recuperación ante desastres, se puede requerir a los sub-beneficiarios de las UGLG y del Estado que lleven a cabo una audiencia pública para obtener los puntos de vista de los ciudadanos y responder preguntas relacionadas con el desempeño del programa. Esta audiencia se llevará a cabo después de haber efectuado la notificación adecuada, en las horas y ubicaciones adecuadas a los beneficiarios reales y con adaptaciones para las personas discapacitadas y quienes no hablen inglés.

Se deberán registrar las minutas escritas de las audiencias y listas de asistencia para revisión por parte de los funcionarios del Estado. Ninguno de estos requisitos se deberá interpretar como limitación de la responsabilidad y autoridad del solicitante para el desarrollo de la solicitud.

### **C. Procedimientos para quejas**

Cada UGLG, Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario de fondos CDBG-DR deberá tener procedimientos escritos para quejas de ciudadanos y administrativas. El Plan de Participación Ciudadana escrito deberá proporcionar a los ciudadanos la información relacionada con estos procedimientos o, al menos, proporcionar a los ciudadanos la información relativa a la ubicación y las horas en las que pueden obtener una copia escrita de estos procedimientos.

Todas las quejas escritas de ciudadanos que identifiquen deficiencias relativas al programa de desarrollo comunitario de las UGLG, Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario merecerán una pronta y cuidadosa consideración. Se harán todos los intentos de buena fe para resolver satisfactoriamente las quejas a nivel local. Las quejas se deben presentar ante el funcionario electo de mayor jerarquía, el jefe de la agencia o el director ejecutivo, quien investigará y revisará la queja. Cuando sea práctico, el funcionario electo de mayor jerarquía, jefe de la agencia o el director ejecutivo responderá por escrito a la queja en un plazo de 15 días hábiles. Se enviará una copia de la misma a la Oficina de Renovación Comunitaria.

La persona que presenta la queja debe tomar en cuenta que si no está satisfecho con la respuesta, puede presentar una queja por escrito ante la Oficina de Renovación Comunitaria. Todas las quejas de ciudadanos relacionadas con violaciones a la Ley de Vivienda Justa/Igualdad de Oportunidades que incluyan discriminación serán enviadas al siguiente domicilio para su disposición: Office of Fair Housing and Equal Opportunity, The Hampton Plaza, 38-40 State Street, Albany, NY 12207-2804.

El Plan también debe indicar que las personas que deseen objetar la aprobación de una solicitud de Recuperación ante Desastres por parte del Estado pueden hacer del conocimiento de la Oficina de Renovación Comunitaria dicha objeción, por escrito. El Estado considerará solo las objeciones hechas por los motivos siguientes:

1. La descripción de necesidades y objetivos por parte del solicitante es claramente incongruente con los hechos y datos disponibles;
2. Las actividades a llevar a cabo son claramente inadecuadas para cubrir las necesidades y objetivos identificados por el solicitante; y
3. La solicitud no cumple con los requisitos estipulados en el Plan de Recuperación ante Desastres y enmiendas al plan u otras leyes vigentes.

Se deberá conservar la documentación a nivel local para apoyar el cumplimiento con los requisitos anteriores.

## **14. Descripción general de las asignaciones y entrega del programa**

Estos fondos se usarán para actividades elegibles relacionadas con los desastres en apoyo de rehabilitación de viviendas, reconstrucción, mitigación, revitalización económica, planificación comunitaria y reparación y mejoras a la infraestructura relacionadas con los desastres de 2011 y 2012.

## **15. Zona del proyecto**

La zona del proyecto del NYS CDBG-DR incluye los condados identificados previamente en este documento, en el Estado de Nueva York, que recibieron declaraciones federales de desastre como resultado del Huracán Sandy, así como del Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee, según lo determinan los cálculos de daños del HUD con base en los datos de inspecciones de la FEMA y la SBA y refinados posteriormente por datos del NYS. Las zonas elegibles para asistencia incluyen comunidades sin titularidad dentro de dichos condados y zonas con titularidad que aún no han recibido ayuda directa por parte de este programa.

## **16. Eliminación y mitigación de acontecimientos de fraude, abuso y mala administración**

### **1. Dotación de personal:**

Los programas actuales de CDBG que no son en caso de desastres son administrados por siete empleados del proyecto con personal de apoyo auxiliar. La OCR está formulando actualmente un plan de dotación de personal específico para el CDBG-DR que proporcionará niveles adecuados de personal a fin de garantizar que todas las actividades que se emprendan usando estos fondos sean administradas de manera efectiva y eficiente, de conformidad con todas las normas y reglamentos aplicables, y en el tiempo asignado para esta subvención. La OCR también está revisando otras opciones, incluidas, entre otras, trabajar con personal de otras divisiones, agencias y autoridades del Estado, asociarse con gobiernos locales, trabajar con sub-beneficiarios sin ánimo de lucro y lucrativos y/o contratar consultores para ayudar en la administración del programa.

Además, la OCR está trabajando con cada uno de los condados más impactados para revisar opciones para aumentar la capacidad administrativa local, incluso, entre otras cosas, contratar personal adicional, asociarse con entidades de sub-beneficiarios elegibles y/o contratar a consultores para ayudar en la administración del programa.

### **2. Plazo:**

Los fondos CDBG-DR deberán ser empleados en un plazo de dos años a partir de la fecha en que estos son consignados por el HUD. Se prevé que el Estado consigne y distribuya totalmente los fondos dentro de este plazo.

Para asegurar que el Estado cumpla con este objetivo importante, pondrá en marcha tres procesos críticos. Primero, el Estado creará una Oficina para la Gestión de la Recuperación (RMO) o una entidad similar que tendrá el mandato y la autoridad para entregar programas para la recuperación a tiempo y dentro del presupuesto. Esta organización estará compuesta por líderes superiores responsables de aprovechar los recursos del estado para entregar programas para la recuperación en forma más eficiente. Este equipo ya empezó a priorizar estratégicamente los proyectos, de modo que el primer día que se consignen los fondos, el Estado pueda empezar a distribuirlos. La RMO también monitoreará el avance proyecto por proyecto mediante cuadros de mando operativos detallados y Planes de Implementación Táctica (TIP) que determinarán calendarios de proyecto claros, y a la vez destacarán proyectos que se retrasen. La RMO tendrá el mandato, las personas y las herramientas que necesita para impulsar con acierto una recuperación exitosa. Segundo, el Estado elaborará una base de datos para seguimiento de proyectos por Internet, que indicará los detalles a nivel proyecto y las actualizaciones de estado. Esta herramienta mejorará la transparencia pública e impulsará la toma de responsabilidad para entregar a tiempo proyectos en caso de desastre. Finalmente, el Estado entregará informes regulares de estado de la recuperación, para informar al Gobierno Federal, a los socios locales y al público en general sobre el avance de la recuperación. Este enfoque triple posicionará al Estado par cumplir con el plazo de erogación de dos años.

**3. Ingreso del Programa:**

Hasta este momento, el Estado prevé generar ingresos para el programa por medio de las actividades para el desarrollo económico financiadas con fondos CDBG-DR. Todos los ingresos generados por el programa se devolverán a la Corporación de Fondos Fiduciarios para Vivienda (HTFC). A su recepción, la HTFC asignará el Ingreso del Programa a su asignación anual de fondos CDBG. Estos fondos dejarán de ser considerados fondos para Recuperación ante Desastres y estarán sujetos a todas las normas estándar de CDBG. Cualquier ingreso generado por el programa estará regido por las pautas de ingresos del programa provistas en los reglamentos en 24CFR570.489(e) y 24CFR85.25.

**4. Adquisición:**

Todas las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o sub-beneficiarios de asistencia de NYS CDBG-DR deberán demostrar su cumplimiento con las pautas para Adquisiciones Federales, como se encuentran en 24CFR85.36.

**5. Anti desplazamiento y reubicación:**

Se esperará que todas las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios de fondos de NYS CDBG-DR reduzcan al mínimo el desplazamiento de personas o entidades y apoyen a dichas personas desplazadas como resultado de los desastres. Si una persona individual o una entidad es desplazada como resultado de la inversión de NYS CDBG-DR, el Estado proporcionará la asistencia que sea necesaria a través de los Requisitos Uniformes para la Reubicación.

Las iniciativas para efectuar compras totales de edificios destruidos y extensamente dañados en un área de inundación pueden quedar exentas de cumplimiento.

**6. Impedimento de duplicidad de beneficios:**

Para todas las actividades de infraestructura pública, vivienda y desarrollo económico financiadas en su totalidad o en parte con fondos de NYS CDBG-DR, la OCR trabajará directamente con las UGLG, las Agencias/Autoridades del Estado o los Sub-beneficiarios y la FEMA y otras agencias Federales y Estatales pertinentes que puedan proporcionar fondos para la recuperación al proyecto, a fin de evitar la duplicidad de beneficios. Las fuentes de fondos para la recuperación pueden incluir, entre otras, las siguientes: Asistencia Individual de la FEMA, Asistencia Pública de la FEMA, Préstamos para Negocios y Propietarios/Arrendadores de Vivienda de la SBA, Fondo para la Reparación y Reconstrucción de la Posesión Inmobiliaria (HRRF) de NYS y el Fondo para Ayuda del Empire State (ESRF). En los programas de asistencia a la vivienda y a las pequeñas empresas a financiarse con NYS CDBG-DR, la OCR proporcionará a todos los sub-beneficiarios, sub-receptores, contratistas, asociados, etc., políticas y procedimientos por escrito, incluidos todos los formularios necesarios y documentos para presentación de informes, para usar en el cálculo y determinación de la duplicidad de beneficios. En caso de que se identifique duplicidad de beneficios, la OCR trabajará directamente o junto con sus sub-beneficiarios, sub-receptores, contratistas u otros socios para cerciorarse de recapturar los fondos otorgados.

## **7. Objetivo Nacional:**

Todas las actividades que se llevan a cabo con fondos de NYS CDBG-DR deben cumplir uno de los siguientes tres Objetivos Nacionales: atender una necesidad urgente, beneficiar principalmente a personas de ingresos bajos a moderados (LMI) o atender barrios marginados y zonas devastadas, según se identifiquen en el Decreto de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1974.

Por lo menos 50 por ciento de los fondos de CDBG-DR otorgados al Estado de Nueva York al amparo de esta asignación se deben usar para actividades que cumplan con los Objetivos Nacionales de beneficiar principalmente a personas LMI. A fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, el Estado, junto con sus sub-beneficiarios, sub-receptores, contratistas y otros socios, tomará las siguientes medidas:

Para las actividades relacionadas con la vivienda, el Estado puede priorizar la asistencia por medio de su proceso de solicitud y revisión de elegibilidad a los hogares con ingresos bajos a moderados, identificados como aquellos con 80% o menos del ingreso medio de la zona (AMI), usando las pautas de ingreso del HUD de 2013 para determinar el AMI. La OCR ha estado trabajando con cada uno de los condados más impactados identificados por el HUD para determinar la magnitud del daño sufrido dentro de las zonas de ingreso principalmente bajo a moderado, y trabajará con cada condado para dirigir toda la asistencia necesaria a estas zonas.

Aunque la prioridad del Estado será atender los hogares LMI elegibles, nuestra evaluación de necesidades demuestra que el impacto de estos desastres se extiende mucho más allá de los barrios predominantemente LMI. Por ello, el Estado también trabajará para calificar a hogares por encima del 80% de AMI según el Objetivo Nacional de necesidad urgente, donde exista una necesidad documentada no cubierta como resultado de una de estas tormentas. Hacerlo así asegurará que se proporcione ayuda a tantos hogares como sea posible y contribuirá a la recuperación holística de la comunidad.

Para actividades relacionadas con la pequeña empresa, aunque no es un requisito del programa CDBG-DR documentar los ingresos familiares de aquellas personas beneficiadas por la creación o conservación de empleos como resultado de este apoyo, la OCR requerirá reportar niveles de salario para todos los puestos de trabajo creados o conservados como resultado de nuestros programas de asistencia a pequeñas empresas. Hacerlo así asegurará una generación de informes más precisos de las poblaciones que se benefician de la asistencia con estas actividades y contribuyen hacia el 50% de umbral de gasto requerido.

El Estado y sus socios monitorearán de cerca el gasto real de fondos y las poblaciones beneficiadas a través de la administración de todas las actividades de esta subvención para cerciorarse de que cumplamos o excedamos el 50% de umbral de gasto requerido.

**8. Acceso a registros:**

El Estado proporcionará a los ciudadanos, agencias públicas y otras partes interesadas acceso oportuno y razonable a la información y registros relacionados con el Plan de Acción del CDBG-DR del Estado y el uso de asistencia del Estado al amparo de los programas cubiertos por el Plan de Acción durante su implementación. Todas las solicitudes de dicha información deberán dirigirse a la agencia correspondiente que administre cada programa.

**9. Auditoría interna independiente e investigaciones:**

El Estado asegura el cumplimiento con los requerimientos de A-122 y A-133 por medio de auditorías internas independientes y proporcionará resultados de todas las auditorías al Centro Federal de Información, el HUD, el Estado y la Oficina del Gobernador.

**10. Quejas ciudadanas:**

El Estado responderá a las quejas de ciudadanos relacionadas con el Plan de Recuperación ante Desastres o sus enmiendas y sus informes trimestrales. Las quejas por escrito deberán dirigirse a la Oficina de Renovación Comunitaria, quien dirigirá posteriormente la queja a la agencia correspondiente cuando sea necesario. El Estado proporcionará al reclamante una respuesta oportuna, sustantiva y por escrito en un lapso de 15 días hábiles, cuando sea posible. Todos los Receptores de fondos de NYS (sub-beneficiarios y sub-receptores) deberán adoptar estos procedimientos para responder a las quejas de ciudadanos con respecto a las actividades llevadas a cabo por el Receptor.

**11. Requisitos normativos:**

Las UGLG, las Agencias/Autoridades del Estado o los Sub-beneficiarios deberán cumplir con los requisitos de vivienda justa, no discriminación, normas laborales y ambientales aplicables al programa CDBG, como sigue:

- Vivienda Justa: Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán tomar medidas para fomentar en forma afirmativa la vivienda justa; y cuando se recopilen aportaciones del público, se planifiquen y se implementen actividades relacionadas con la vivienda, se incluirá la participación de organizaciones vecinales, organizaciones para el desarrollo comunitario, organizaciones de servicio social, organizaciones para el desarrollo habitacional comunitario y miembros de cada diferente comunidad o barrio afectado que pudiera caer en la categoría de asistencia de comunidades con ingresos bajos y moderados.

Todas las actividades que administrará el Estado se llevarán a cabo de conformidad con el Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa del Estado y el Plan de Vivienda Justa adoptado en noviembre de 2010. La mayoría de las actividades que emprenderá directamente el Estado no impactarán las actividades de la vivienda; sin embargo, cuando se identifiquen impactos a la vivienda, todos los trabajos se realizarán de conformidad con los principios de Vivienda Justa. Cualquier actividad donde se proporcione asistencia directamente a una UGLG requerirá que dicha UGLG desarrolle un Plan de Vivienda Justa y haga esfuerzos específicos para fomentar afirmativamente la vivienda justa, incluida la evaluación de las leyes de zonificación, etc. Se prevé que cualquier actividad de planificación realizada deba incorporar una revisión de prácticas de Vivienda Justa y abordar en el plan cualquier inquietud relacionada a las mismas.

A este momento, el Estado prevé proporcionar subvenciones de asistencia a la vivienda directamente a tres condados: Nassau, Suffolk y Rockland. Cada uno de estos condados envió su Plan de Vivienda Justa y Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa más recientes para revisión por parte del Estado. Estos planes cubren todos los municipios dentro del condado que participan actualmente en el consorcio del condado. Una revisión por parte del Estado de los municipios más impactados en cada uno de los tres condados, como se identificó anteriormente en este Plan en la Evaluación de Necesidades de Vivienda, indica que todos son participantes en su consorcio respectivo y por lo tanto ya están de acuerdo con su plan de vivienda justa local. Dicha participación debe asegurar que no haya impedimentos para la entrega oportuna de fondos de CDBG-DR a estas zonas más impactadas. Antes de permitir que se proporcione asistencia en zonas que no participen actualmente en los consorcios de condados, el Condado deberá obtener documentación de cada uno de los municipios que no participen donde se demuestre que ya sea adoptaron el Plan de Vivienda Justa del Condado o bien que tienen su propio plan que cumple con los requerimientos del HUD.

A continuación se presenta un resumen de los planes de Vivienda Justa de cada uno de los Condados.

*Condado de Nassau:*

El Condado de Nassau llevó a cabo el Análisis de Impedimentos más reciente en 2010. En su evaluación, el Condado identificó 12 impedimentos para fomentar afirmativamente la elección de vivienda justa. Se están emprendiendo varias actividades para atender los 12 problemas, entre otras: capacitaciones y simposios para Vivienda Justa, mejora de las actividades y acciones para el cumplimiento de los códigos, fomento del desarrollo económico y redes de transporte, e integración de los funcionarios de las comunidades locales para aliviar la oposición a las actividades de vivienda justa. Además, el plan describe claramente los procedimientos del Condado para investigar las violaciones a la vivienda justa y las medidas a tomar cuando se identifican violaciones.

*Condado de Suffolk:*

El Condado de Suffolk está actualmente en el proceso de actualizar su Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa. Al momento de este Plan de Acción, no se ha preparado información suficiente para revisión e inclusión en este documento. No obstante, la OCR del NYS monitoreará el avance del Condado para preparar este documento y se asegurará de que todas las acciones que se emprendan cumplan con el plan revisado del Condado.

*Condado de Rockland:*

En febrero de 2011, el Condado de Rockland publicó el borrador final de su Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa. Este análisis identificó los principales impedimentos y proporcionó descripciones de las medidas a tomar. Algunos ejemplos de impedimentos identificados incluyen barreras del idioma, falta de refugios para personas sin hogar y ordenanzas de zonificación restrictivas en ciertos municipios. Para atender las inquietudes, el Condado implementó estrategias que incluyen: obtener financiamiento federal para actividades de desarrollo de la comunidad, ampliar las actividades y los servicios de Vivienda Justa como son aumentar las actividades de alcance y educación y llevar a cabo evaluaciones de Vivienda Justa para identificar problemas potenciales, apoyar la producción de vivienda económica en todo el condado y asegurar la congruencia entre las ordenanzas de zonificación locales y la elección de Vivienda Justa. El Condado identificó a la Comisión de los Derechos Humanos del Condado como la entidad autorizada para servir como agente del HUD para investigar las quejas de discriminación para vivienda. Además, el Condado tiene un proceso detallado para quejas que se seguirá en caso de que se identifique alguna queja de vivienda justa.

A lo largo de la administración de la subvención la OCR llevará a cabo visitas de monitoreo de rutina. Como parte de este monitoreo, la OCR revisará el Plan de Vivienda Justa del municipio y se cerciorará que todas las actividades se lleven a cabo según el plan adoptado.

- No discriminación: Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán cumplir con las políticas Federales establecidas que aseguran que no se deberá excluir a ninguna persona con base en su raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado civil y/o discapacidad física y mental de participar en cualquier programa financiado todo o en parte con fondos federales de CDBG-DR. Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán documentar que cumplen con todas las leyes, órdenes presidenciales y normas de no discriminación.

- Normas laborales: Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán supervisar el cumplimiento con las Normas Laborales Davis-Bacon y leyes y reglamentos relacionados según lo previsto en 40 U.S.C. 276a-a7 y 29CFR Parte 5. Los reglamentos requieren que todos los jornaleros y mecánicos empleados por contratistas o subcontratistas en contratos de construcción de obras públicas financiadas por CDBG o asistidas por CDBG en exceso de US\$2,000, o proyectos de construcción o rehabilitación residencial que incluyan ocho o más unidades, reciban salarios que no caigan por debajo de los prescritos por el Departamento del Trabajo y de conformidad con las Leyes Relacionadas Davis Bacon.
  
- Empresas de Negocios de Minorías y Mujeres (M/WBE): Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán tomar las medidas afirmativas para cerciorarse de que en lo posible se usen empresas de minorías, empresas de negocios de mujeres y empresas del área con excedente de mano de obra. Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán tomar todas las siguientes medidas para impulsar este objetivo:
  - Cerciorarse de que en la medida de lo practicable se usen pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas de negocios de mujeres.
  - Poner a disposición información sobre las próximas oportunidades y arreglar plazos de compra y contratos para fomentar y facilitar la participación de pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas de negocios de mujeres. Considerar en el proceso contractual si las empresas que compiten para obtener contratos más grandes pretenden subcontratar pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas de negocios de mujeres. Fomentar la contratación con consorcios de pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas de negocios de mujeres, cuando el contrato sea demasiado grande para que una de estas empresas lo maneje en lo individual.
  - Usar los servicios y la asistencia, según corresponda, de organizaciones tales como la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa y la Agencia para el Desarrollo de Empresas de Minorías del Departamento de Comercio, en la solicitud y utilización de pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas de negocios de mujeres.
  - Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán comunicarse con Empire State Development Corporation, Division of Minority and Women's Business Development, 30 South Pearl Street, Albany, NY 12245, (518) 292-5250 para obtener una lista de empresas certificadas como Empresas propiedad de Minorías y Mujeres (MBE/WBE), o utilizar el proceso de recuperación basado en Internet en [www.nylovesmwbe.ny.gov](http://www.nylovesmwbe.ny.gov).

- Sección 3: De conformidad con los requerimientos de la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968, y sus enmiendas, las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán cerciorarse que las oportunidades de empleo y otras oportunidades económicas generadas por el uso de fondos de NYS CDBG deberán, hasta donde sea factible, ser dirigidas a personas de ingreso bajo y muy bajo, particularmente aquellos que son receptores de asistencia del gobierno para vivienda, y a entidades comerciales que proporcionen oportunidades económicas a personas de ingreso bajo y muy bajo. La asistencia que se cubre en la Sección 3 incluye el gasto de fondos de NYS CBG para trabajos que surgen en relación con rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas u otros proyectos de construcción pública.

Los requisitos de la Sección 3 se aplican a todas las acciones de adquisiciones en exceso el umbral de pequeñas compras establecido en 24 CFR 85.36(d)(1), sin importar si la adquisición está regida por 24 CFR 85.36. La Sección 3 se aplica al proyecto o actividad total financiado con asistencia que ocasiona cumplir con los requisitos de la Sección 3.

Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios que reciben subvenciones de NYS CDBG que exceden US\$200,000 deben incluir una cláusula de la Sección 3 en todos los contratos de construcción de US\$100,000 o más.

- Ambientales: Las instrucciones específicas sobre los requerimientos ambientales de 24 CFR Parte 58 estarán a disposición de todas las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios. Algunos proyectos estarán exentos del proceso de evaluación ambiental, pero todas las UGLG deberán presentar una Solicitud para Liberación de Fondos y Certificación a la OCR. Los fondos no serán liberados para su gasto hasta que los Departamentos estén satisfechos de que se ha llevado a cabo la revisión ambiental correspondiente. Las UGLG no usarán fondos para la recuperación ante desastres de CDBG para ninguna actividad en la zona delineada como una zona especial de peligro de inundación en los mapas de aviso de inundación más actualizados de la FEMA, a menos que esto también asegure que la acción sea diseñada o modificada para minimizar los daños al área de inundación o dentro de la misma, de conformidad con la Orden Presidencial 11988 y 24 CFR Parte 55. El Estado de Nueva York efectuará su propia revisión ambiental y enviará una solicitud para liberación de fondos a HUD para cualquier actividad que el Estado de Nueva York emprenda por sí mismo. Según convenga, Nueva York puede adoptar revisiones ambientales de otras Agencias Federales para ciertas actividades de la Ley Stafford.

Para las actividades que emprenda la OCR, otras Agencias/Autoridades del Estado o cualquier Sub-beneficiario, la OCR fungirá como la Entidad Responsable y efectuará todas las revisiones ambientales y enviará cualquier Solicitud de Liberación de Fondos directamente al HUD para su revisión y aprobación.

- Pintura a base de plomo: Todos los proyectos de rehabilitación de viviendas y mitigación financiados con NYS CDBG-DR deben cumplir con las normas de EPA en 40CFR Parte 745 y la Ley de Reducción de Peligro Residencial por Pintura a Base de Plomo de 1992 (24 CFR Parte 35). Es imprescindible seguir cuidadosamente estos reglamentos para asegurar disminuir el peligro por exposición a plomo en una propiedad residencial que se vaya a rehabilitar o comprar. Los reglamentos se pueden encontrar en [www.hud.gov/offices/lead/enforcement/lshr.cfm](http://www.hud.gov/offices/lead/enforcement/lshr.cfm).

El HUD ha creado una Guía con Carácter Interpretativo que se puede usar para abordar muchas de las preguntas que se han suscitado como resultado de la implementación de estos nuevos reglamentos. La Guía con Carácter Interpretativo se puede encontrar en:

[www.hud.gov/utilities/intercept.cfm?/offices/lead/library/enforcement/LSHRGuidance21June04.pdf](http://www.hud.gov/utilities/intercept.cfm?/offices/lead/library/enforcement/LSHRGuidance21June04.pdf)

En caso de dudas que no se puedan responder en los reglamentos o la Guía con Carácter Interpretativo, los Receptores deberán enviar sus preguntas por escrito a la OCR. La OCR responderá por escrito.

## **12. Asistencia técnica y desarrollo de capacidades:**

El Estado entiende que muchas comunidades cuentan con capacidad limitada mientras continúan recuperándose de estas tormentas. El Estado proporcionará asistencia técnica a las comunidades, así como recursos para que las comunidades desarrollen su capacidad para administrar su portafolio de CDBG para la recuperación ante desastres. Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios de fondos de CDBG-DR recibirán asistencia sobre el cumplimiento normativo durante todo el proceso de la subvención. El objetivo es brindar la mayor autonomía posible a los Condados y a la vez asegurar el cumplimiento con las normas del CDBG. Aunque no se han recibido solicitudes formales de asistencia técnica por parte de los Condados o de otras entidades, el Estado está consultando activamente con los Condados y sus sub-beneficiarios previstos sobre el desarrollo de las políticas y procedimientos del programa, así como proporcionando orientación sobre la administración general de las subvenciones. Se prevé que esta estrecha relación de trabajo continuará por toda la duración de la subvención.

La OCR está ampliando actualmente su personal existente y reorganizando al personal para administrar con más eficiencia los programas de la subvención. Se prevé que la OCR contrate de 20 a 30 personas adicionales para ayudar con la administración del programa del CDBG. El Estado también está trabajando para conseguir servicios adicionales de asesoría para ayudar en la administración del programa. Finalmente, cada uno de los sub-beneficiarios y UGLG que administran el programa también ampliarán su personal y en algunos casos sus ubicaciones de servicio a fin de proporcionar una asistencia mejor y más localizada, basada en la comunidad, para las personas que solicitan financiamiento.

Finalmente, a través del programa de Asistencia Técnica de la Corporación de Fondos Fiduciarios para Vivienda (HTFC) del Estado de Nueva York financiado con fondos no federales, la HTFC identificó proveedores disponibles para asistir en varias áreas de gestión y administrativas que incluyen pintura a base de plomo, administración general del programa y empresas de negocios de minorías y de mujeres. Hasta donde sea factible, la OCR utilizará este recurso y estos consultores para proporcionar asistencia técnica específica conforme se necesite, particularmente en las áreas identificadas anteriormente.

### **13. Monitoreo:**

El Estado tiene un plan de monitoreo para el programa regular del CDBG y ha elaborado planes de monitoreo para la supervisión de los fondos para la recuperación ante desastres que actualmente están ejecutando las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios. Estos planes serán revisados cuando sea necesario según esta nueva asignación y para adaptarse a las exenciones otorgadas al Estado y otras disposiciones que se citan en la legislación. Se prestará particular atención a la duplicidad de otros beneficios. La OCR se cerciorará, a través de sus procesos implementados para la solicitud, monitoreo de las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios y la supervisión por parte de la OCR, que los beneficiarios no estén recibiendo duplicidad de beneficios y que los fondos no se utilicen para proyectos o actividades que sean reembolsables con fondos de la FEMA, la SBA, otras subvenciones Federales o apoyadas por el Estado, etc., o que hayan sido cubiertos por dichos fondos.

Con el fin de asegurarse que cada UGLG, otra Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario de fondos de NYS CDBG-DR opere en cumplimiento con todos los estatutos y normas federales vigentes y conforme a todos los plazos y requerimientos, se ha establecido una estrategia de monitoreo que revisará y supervisará de cerca la implementación del proyecto de los Beneficiarios y proporciona asistencia técnica extensiva para la prevención de problemas de falta de cumplimiento.

Se mantienen registros para la supervisión y monitoreo de cada UGLG, otra Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario, mientras que también se requiere que cada UGLG, otra Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario mantenga sus propios registros para facilitar el proceso de monitoreo y para acceso del público.

Monitorear cada UGLG, otra Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario requiere monitoreo tanto en el sitio como fuera del mismo para dar seguimiento al avance de los proyectos y el cumplimiento de todos los requisitos del programa. Además, podrá requerirse una visita de asistencia técnica como resultado de una visita de campo o de la identificación de problemas potenciales de falta de cumplimiento.

Los objetivos del monitoreo y la generación de informes son determinar si las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios:

- Llevan a cabo sus proyectos NYS CDBG-DR como se describe en su contrato de subvención con la Corporación de Fondos Fiduciarios para Vivienda (HTFC) del Estado de Nueva York y si han obtenido y organizado la documentación para respaldar todas las acciones y el cumplimiento con los Objetivos Nacionales;
- Llevan a cabo el proyecto de manera oportuna de conformidad con los plazos que requiere el contrato de subvención;
- Cargan al programa o proyecto los costos elegibles según los reglamentos correspondientes de conformidad con A-122 y/o A-133;
- Cumplen con todos los procedimientos, políticas, leyes, reglamentos y términos del contrato de subvención correspondientes;
- Efectúan el programa a modo de reducir al mínimo la oportunidad de fraudes, desperdicios y mala administración; y
- Tienen una capacidad continua para llevar a cabo el programa o proyecto aprobado.

Al llevar a cabo estos objetivos, los programas se revisarán mediante la evaluación de la administración del programa y el cumplimiento con los requisitos del programa y normativos.

Las actividades de monitoreo también pueden incluir, entre otras, lo siguiente:

- Cumplimiento con la Notificación del Registro Federal FR-5628-N-01
- Una evaluación inicial de la capacidad y las necesidades de cada UGLG, otra Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario
- Reuniones periódicas o llamadas en conferencia para revisar todas las condiciones de los contratos, los requisitos y los procedimientos para solicitar pagos
- Explicación detallada de formas para mejorar los procedimientos de administración de subvenciones en caso de que un beneficiario tenga dificultades

La HTFC también debe estar satisfecha con el cumplimiento en las siguientes áreas:

- Administración del programa
- Cumplimiento ambiental
- Cumplimiento con los derechos civiles
- Participación ciudadana
- Conflicto de interés
- Gestión financiera
- Adquisición
- Regímenes de fianzas y disposiciones contractuales
- Cumplimiento con las Normas Laborales Davis-Bacon
- Cumplimiento con las Empresas de Negocios de Minorías y Mujeres (M/WBE)
- Adquisición y administración de propiedades
- Desplazamiento, reubicación y reposición

- Políticas y Procedimientos
- Estándar de beneficios

La identificación de problemas de cumplimiento tendrá por resultado notificación a las UGLG, otras Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios y la determinación de una fecha límite para respuesta y cumplimiento. Posteriormente se deberá monitorear la situación para asegurar la resolución de manera oportuna y el cumplimiento continuo. Cuando se justifique, podrá darse el caso de suspensión de fondos de la subvención CDBG-DR.

#### Asistencia técnica

Las UGLG, otras Agencias/Autoridades del Estado y Sub-beneficiarios deberán proporcionar asistencia técnica para facilitar la participación ciudadana cuando se solicite, particularmente a grupos representativos de personas de ingreso bajo a moderado. El nivel y tipo de asistencia técnica será determinado por la UGLG, otra Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario en función de la necesidad específica del área de servicio.

## 17. Comentarios públicos recibidos

### **Comentario:**

Se recibió un comentario solicitando que se modifique la redacción bajo el encabezado *Fondos proporcionados para actividades relacionadas con la vivienda*, en relación con las actividades de rehabilitación elegibles

De: “Sustitución de vivienda destruida o vivienda que necesita ser demolida debido a la gravedad del daño como resultado de las tormentas”

A: “Sustitución de vivienda destruida o vivienda que necesita ser demolida debido a la gravedad del daño como resultado de las tormentas o sustitución de vivienda que se puede demoler y volver a construir en forma más rentable en vez de elevar la estructura existente dañada por la tormenta”.

### **Respuesta:**

La OCR está de acuerdo con la persona que comenta y modificó la redacción como se identificó bajo *Fondos proporcionados para actividades relacionadas con la vivienda*.

### **Comentario:**

Una persona que comenta indicó que el Estado de Nueva York necesita buscar reducir al requisito de beneficio general a personas con ingresos bajos a moderados debajo del 50% de la subvención total.

### **Respuesta:**

El requisito de beneficio general para financiamiento del CDBG-DR está específicamente descrito en la Notificación del Registro Federal (FR-5696-N-01) donde se identifica una reducción del estándar del CDBG de 70% a 50% para fondos de CDBG-DR. Aunque la notificación también proporciona pautas sobre cómo puede buscar un Beneficiario reducir aún más este porcentaje, la notificación establece específicamente que solo se otorgará esta reducción si el Secretario encuentra una necesidad apremiante de reducirlo más. A este momento, NYS confía que se puede cumplir o exceder el requisito de beneficio general de 50% dentro de los parámetros existentes del programa de CDBG-DR. No obstante, si al momento de la implementación, el Estado de Nueva York determina que no se puede lograr el beneficio de ingreso bajo y moderado de 50%, el Estado de Nueva York buscará una exención a este requisito según se prevé en la Notificación del Registro Federal.

### **Comentario:**

Una persona que comenta solicitó que el Plan aclare que las organizaciones sin ánimo de lucro son elegibles para asistencia para el desarrollo económico.

**Respuesta:**

Bajo *Fondos proporcionados para actividades relacionadas con el desarrollo económico*, el Plan de Acción indica claramente que las organizaciones sin ánimo de lucro son elegibles para recibir asistencia.

**Comentario:**

Se recibieron varios comentarios por parte de propietarios de vivienda y personas que solicitan asistencia directa para reparar sus hogares o asistencia para proyectos específicos.

**Respuesta:**

La OCR mantendrá la lista de estos propietarios de vivienda y personas que buscan asistencia y proporcionará la información directamente a las agencias que administrarán las actividades de CDBG-DR a nivel local. La OCR continuará aceptando esta información y la dirigirá a las entidades respectivas para proporcionar actividades de alcance directo para asistencia.

**Comentario:**

Varias personas que comentan solicitaron una extensión al periodo de comentarios públicos para el Plan de Acción.

**Respuesta:**

Aunque el periodo de 7 días para comentarios al Plan de Acción de CDBG-DR fue menor al que normalmente se permite de acuerdo con los reglamentos estándar del CDBG, el HUD emitió una exención a los fondos de CDBG-DR para permitir este periodo de comentarios más cortos a fin de apresurar la distribución de fondos. En un proceso de dos pasos, la Renovación de Comunidades y Viviendas del Estado de Nueva York primero anunció públicamente la próxima disponibilidad del Plan de Acción, a través de una Notificación Pública de Comentarios y luego publicó el Borrador del Plan de Acción en su página Web, [www.nyshcr.org](http://www.nyshcr.org), para recibir comentarios públicos durante todo el periodo de 7 días del 12 al 19 de marzo. Para ambos pasos en el proceso, HCR distribuyó ampliamente notificaciones a través de correo electrónico a las partes interesadas de conformidad con los procesos y procedimientos de notificación que se usan para el Plan Consolidado del Estado de Nueva York y los planes de Acción Anuales para fondos de CDBG. A este momento, el Estado de Nueva York continuará tomando en cuenta los comentarios a su Plan de Acción, pero como el periodo oficial de comentarios ya terminó, Nueva York enviará su Plan de Acción al HUD conforme lo previsto, a fin de asegurar una pronta revisión y aprobación del plan. La Oficina de Renovación Comunitaria (OCR) responderá directamente a cualquier entidad que envíe comentarios después del periodo de comentarios y determinará si estos comentarios ameritan una modificación sustancial al Plan de Acción de CDBG-DR. Según las pautas del HUD, el Plan de Acción de CDBG-DR es un documento que se puede modificar a medida que avancen los esfuerzos de recuperación y que haya necesidades adicionales no cubiertas o cuando otros recursos cubran las necesidades sin cubrir identificadas por el Plan de Acción.

**Comentario:**

Una persona que comenta solicitó que todas las actividades financiadas por CDBG-DR sigan estándares específicos de niveles viales elevados.

**Respuesta:**

El Estado de Nueva York está en proceso de finalizar los procedimientos para la administración de la subvención, los cuales incluirán los estándares específicos que se deben seguir. Hasta donde sea factible, se incorporarán las recomendaciones de esta persona en la guía administrativa, pero se deberá tener cuidado especial para asegurar que los requerimientos cumplan con los requisitos Federales para el programa.

**Comentario:**

Una persona que comenta solicitó aplicar criterios mínimos para asegurar que los planes estatales apoyen a las comunidades en su recuperación, y no que las debiliten.

**Respuesta:**

El Estado de Nueva York está en proceso de finalizar los procedimientos para la administración de la subvención, los cuales describirán los criterios mínimos que se deben usar. Hasta donde sea factible, se incorporarán las recomendaciones de esta persona en la guía administrativa, pero se deberá tener cuidado especial para asegurar que los requerimientos cumplan con los requisitos Federales para el programa.

**Comentario:**

Una persona que comenta indicó que es muy probable que la evaluación del número de unidades en arrendamiento perdidas efectuada por el Estado registre menos del número real dichas unidades.

**Respuesta:**

Las necesidades de vivienda identificadas en el primer borrador del Plan de Acción del Estado de Nueva York se basaron en datos disponibles al momento de su preparación y no buscaban representar la totalidad de las necesidades. El Estado reconoce que estas necesidades cambian con el tiempo y a medida que esto suceda, el Estado volverá a evaluar sus prioridades de asistencia y determinará si se justifican enmiendas sustanciales al Plan de Acción. El Estado incluyó información revisada sobre las necesidades de vivienda en renta, así como información acerca de la Ayuda temporal para vivienda en renta (ver página 17), en la Evaluación de Necesidades de Vivienda de esta versión actualizada del Plan (3 de abril de 2013).

**Comentario:**

Una persona que comenta apremia al estado a reconocer y atender problemas que se presentan en los esfuerzos de remediación del moho posteriores a Sandy. Específicamente, la persona que comenta piensa que el Estado debe asegurar que el trabajo de reparación de viviendas incluya remediación del moho y requerir el uso de contratistas expertos de confianza para cualquier trabajo de remediación del moho financiado por el estado.

**Respuesta:**

El Estado de Nueva York reconoce los daños inherentes del moho. Como tal, la remediación del moho será un requisito principal de la evaluación de riesgos llevada a cabo para cualquier actividad de rehabilitación que se emprenda utilizando fondos de CDBG-DR. Como se describe en este Plan (ver la sección Actividades elegibles y No elegibles), la remediación del moho es una actividad elegible y todas las actividades de remediación del moho se deben llevar a cabo de conformidad con todas las leyes locales, estatales y federales. Además, se agregó información adicional en la sección 6: Promoción de métodos de construcción de alta calidad duraderas, con consumo eficiente de energía y resistentes al moho.

**Comentario:**

Se recibieron varias cartas y comentarios de departamentos de vivienda pública en Long Island.

**Respuesta:**

Muchos de los comentarios y preguntas descritos en las cartas recibidas no son específicos al Plan de Acción. Todos los comentarios específicos al Plan de Acción se atendieron en esta sección. Sin embargo, cualquier pregunta adicional se atenderá mediante cartas individuales o consultas directas con cada una de las entidades que enviaron una carta.

**Comentario:**

El Departamento de Vivienda de Town of Hempstead comentó que no se le incluyó en la evaluación de Departamentos de Vivienda más impactados que efectuó el HUD y solicitó que se le incluya en el Plan de Acción.

**Respuesta:**

El Estado de Nueva York revisó la información proporcionada por el Departamento de Vivienda de Town of Hempstead e incorporó la información bajo la sección Evaluación de Necesidades de Vivienda. Se iniciaron consultas directas con el Departamento de Vivienda de Town of Hempstead y éstas continuarán para asegurar que se atiendan sus necesidades elegibles.

**Comentario:**

Una persona que comenta mostró preocupación de que el Estado debería enfocar las mejoras de infraestructura en necesidades de daños existentes en vez de nuevos “proyectos favoritos”.

**Respuesta:**

El enfoque principal de la mejora de la infraestructura será proporcionar asistencia en la forma del requisito de contrapartida no federal para proyectos de Asistencia Pública de la FEMA elegibles para CDBG-DR. Este tipo de asistencia estará limitada a la infraestructura existente dañada por la tormenta. Los proyectos de infraestructura nueva pueden ser atendidos por el Banco de Infraestructura propuesto, pero solo después de que se atiendan completamente las necesidades inmediatas de infraestructura impactada por el desastre.

**Comentario:**

Una persona que comenta mostró preocupación acerca de que el Estado mantenga la viabilidad económica de las viviendas en las zonas impactadas.

**Respuesta:**

Como parte de su plan para recuperación ante desastres, el Estado de Nueva York pondrá la asistencia a disposición de los propietarios de unidades en renta. Se obligará a estos propietarios a asegurar que al menos 51% de las unidades en renta sean ocupadas por personas de ingreso bajo y moderado y que las rentas se mantengan económicas durante un periodo específico de viabilidad económica.

**Comentario:**

Una persona que comenta indicó que el Estado debería considerar complementar el Programa de Subvenciones para Mitigación de Peligros (HMGP) de la FEMA con fondos CDBG-DR para atender la mitigación con mayor eficiencia.

**Respuesta:**

Hasta donde sea factible, es la intención del Estado de Nueva York apalancar cualquier fondo disponible con fondos CDBG para asegurar que se pueda lograr el mayor impacto con la inversión de CDBG-DR. Esto incluye cualquier apalancamiento de los fondos HMGP.

**Comentario:**

Una persona que comenta expresó la necesidad de permitir a los residentes empezar el proceso de emprender ahora medidas de mitigación, en vez de esperar el largo proceso de solicitud.

**Respuesta:**

Aunque el Estado de Nueva York comprende el deseo de empezar los esfuerzos de reconstrucción y mitigación lo más pronto posible, el financiamiento de CDBG-DR tiene ciertos requisitos que se deben cumplir antes de permitir que empiecen los trabajos. Donde ya hayan empezado los trabajos, o empiecen antes de comprometer el financiamiento de CDBG-DR, el Estado y sus socios del programa trabajarán con los solicitantes para efectuar el reembolso de los fondos gastados para este fin, siempre que sea posible y según lo permitan las reglas y reglamentos Federales.

**Comentario:**

Una persona que comenta indicó que desea asegurar que no se excluya de la asistencia a los propietarios de vivienda que ya empezaron el proceso de reconstrucción.

**Respuesta:**

Hasta donde sea factible, el Estado de Nueva York proporcionará asistencia a los propietarios de vivienda que ya empezaron el trabajo de reconstrucción. Sin embargo, a este momento, el Estado de Nueva York está en espera de guías adicionales del HUD sobre cómo atender los trabajos de reparación que ya hayan concluido. Hasta el momento en que se cuente con dicha guía, el Estado de Nueva York no puede proporcionar orientación específica sobre el asunto.

**Comentario:**

Una persona que comenta sugirió que se amplíe el alcance de la asistencia para “Mitigación de Grandes Unidades Multifamiliares” para incluir propiedades que estén fuera del área de inundación de 100 años y/o daños ocasionados como resultado de Sandy (o Irene y/o Lee), ya que muchos fueron impactados por fuertes vientos y daños provocados por árboles caídos.

**Respuesta:**

Según lo requiere la Notificación del Registro Federal, solo se puede proporcionar asistencia a las zonas donde ocurrieron daños ocasionados por Sandy, Irene o Lee. Además, el programa de mitigación está diseñado específicamente para evitar futuros daños por inundaciones u oleadas de tormentas. A este momento, el programa estará limitado a este tipo de asistencia. Sin embargo, conforme cambien las necesidades, este programa puede evolucionar e incluir dichas partidas.

**Comentario:**

Una persona que comenta indicó que la asistencia a propiedades multifamiliares debería incluir la compra de generadores.

**Respuesta:**

De acuerdo con las actividades de mitigación multifamiliares, este sería un gasto elegible si el generador está fijo de manera permanente.

**Comentario:**

Una persona que comenta indicó que la primera fracción de las subvenciones para la mitigación de viviendas multifamiliares debe estar limitada a los edificios que proporcionan alojamiento a los residentes de ingresos bajos a moderados.

**Respuesta:**

Las pautas del Estado de Nueva York para Mitigación de Grandes Unidades Multifamiliares indican que los dueños de propiedades deben asegurar que un mínimo de 51% de las unidades dentro de la estructura sean ocupadas por residentes de ingresos bajos a moderados una vez que se terminen las actividades de mitigación. Además, la guía del Estado de Nueva York requiere que se dé prioridad a las propiedades donde se pueda alcanzar un beneficio de ingresos bajos a moderados.

**Comentario:**

Varias personas que comentan sugirieron que las actividades de Planificación y redesarrollo comunitario incluyan medidas para atender las vulnerabilidades de la infraestructura y la planificación para mitigación en el futuro, impactos a la salud, bienestar mental y estabilidad económica de los residentes.

**Respuesta:**

El Estado de Nueva York pretende que su programa de planificación atienda todas y cada una de las actividades que impactan la viabilidad y el éxito de las iniciativas de reconstrucción, por esfuerzos que apoyen un redesarrollo sustentable a largo plazo. Esto puede incluir atender necesidades y vulnerabilidades de infraestructura, así como impactos a la salud, bienestar mental y estabilidad económica. Se emitirán más guías sobre los parámetros del programa de Planificación Comunitaria una vez que el HUD apruebe este plan.

**Comentario:**

Una persona que comenta indicó que el “Banco de Infraestructura” se debe usar para financiar mejoras que pueden ser identificadas bajo las actividades de Planificación/Redesarrollo.

**Respuesta:**

Nueva York pretende usar todos y cada uno de los mecanismos disponibles para atender las necesidades y/o actividades elegibles identificadas como parte del proceso de planificación.

**Comentario:**

Dos personas que comentan indicaron que el plan debe describir específicamente asesoría inmobiliaria como actividad elegible, identificar una asignación específica para dicha asesoría y seguir la orientación descrita en la Guía para el Programa de Asesoría Inmobiliaria para Ayuda en casos de Desastre por la Supertormenta Sandy del HUD.

**Respuesta:**

Aunque no se describe específicamente en el Plan de Acción, se prevé que HCR utilice el financiamiento disponible a través de programas de asesoría inmobiliaria existentes para apoyar los servicios de asesoría en la recuperación ante desastres de las comunidades designadas. También hubo servicios y financiamiento adicionales disponibles a través del Programa de Ejecución Hipotecaria de la Oficina del Fiscal General a las agencias que proporcionan servicios en comunidades designadas como zonas de desastre. A medida se sigan identificando problemas de propietarios de vivienda, HCR puede buscar incluir servicios de asesoría inmobiliaria más extensos en las zonas más impactadas.

**Comentario:**

Una persona que comenta indicó que el plan debe reconocer la importancia de involucrar a redes de vivienda existentes, así como fomentar las colaboraciones.

**Respuesta:**

Aunque no se describe en el Plan de Acción, Nueva York prevé que los programas de vivienda y de negocios fomenten las redes existentes y las iniciativas de colaboración. En las guías específicas del programa se describirá orientación más específica sobre dichas actividades.

**Comentario:**

Dos personas que comentan piensan que las campañas de marketing y de los medios de comunicación deben estar coordinadas y dirigidas a nivel local más que a nivel de todo el estado.

**Respuesta:**

Aunque el Plan de Acción del Estado menciona específicamente una campaña de marketing en todo el Estado, esta campaña es específica para las industrias de turismo y de pesca costera impactadas por Sandy. La campaña de marketing se limitará a estas industrias, pero las acciones de marketing se llevarán a cabo en todo el estado y tal vez a nivel regional para poder proporcionar una mayor base de mercado para estas industrias. Otras actividades de marketing se considerarán elegibles tanto en actividades de vivienda como empresariales por parte de las entidades que emprenden dichas actividades, y el Estado trabajará junto con nuestros socios para asegurar que se emprendan las actividades de marketing en todos los niveles y en varias formas de modo que se asegure una amplia distribución y notificación de la disponibilidad de fondos.

**Comentario:**

Dos personas que comentan indicaron que el Plan de Acción debe atender a poblaciones vulnerables, incluidas las personas que no hablan inglés, los grupos de inmigrantes, las personas con discapacidad y las personas ancianas.

**Respuesta:**

Se han efectuado los cambios correspondientes en la sección 7 de este Plan para incorporar esta información y atender estas inquietudes.

**Comentario:**

Una persona que comenta indicó que más del 50% de los fondos de la subvención se deben usar para beneficiar a personas con ingresos bajos a moderados.

**Respuesta:**

El estándar de beneficio general del 50% es un estándar mínimo que se debe cumplir como se describe en la Notificación del Registro Federal. Es intención del Estado de Nueva York dar prioridad a la asistencia a personas con ingresos bajos a moderados a fin de cubrir o incluso exceder este estándar mínimo.

**Comentario:**

Una persona que comenta solicitó aclaración sobre el compromiso de financiamiento para Recrear el Programa de Compra Total de Hogares de NY y si el Estado buscará o no financiamiento adicional del Programa de Subvenciones para Mitigación de Peligros (HMGP) de la FEMA. Específicamente, la asignación para el programa de compra total anunciada originalmente era de US\$400 millones; sin embargo, el plan de acción de CDBG-DR identifica US\$171 millones en financiamiento para el programa de compras totales.

**Respuesta:**

Cuando el Estado anunció originalmente la creación de un programa de compra total, identificó la posibilidad de usar hasta US\$400 millones en fondos para fines de compra total de propiedades. Esto tomó en cuenta lo que se conoce acerca de todas las propiedades que han reportado daños como resultado del Huracán Sandy, el Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee, y los cálculos iniciales sobre el valor de dichas propiedades dañadas. El Plan de Acción de CDBG-DR identifica una fuente de fondos de hasta US\$171 millones para atender las necesidades del programa de compra total de propiedades, a la vez que se usa el saldo de nuestra subvención general de CDBG-DR de US\$1.7 miles de millones para atender otras necesidades de la comunidad, como son la reparación/rehabilitación de propiedades residenciales, la asistencia a pequeños negocios y las mejoras a la infraestructura.

El objetivo de proporcionar hasta US\$400 millones en financiamiento para fines de compra total sigue siendo el mismo, pero se reconoce que con el tiempo se cubrirá esta necesidad con fuentes adicionales a identificar e implementar.

El Programa de Subvenciones para Mitigación de Peligros (HMGP) no es parte de este Plan de Acción, pero se puede utilizar hasta donde sea posible y factible para la administración del programa de compra total.

**Comentario:**

Una persona que comenta indicó que no se atendieron los problemas de salud mental en el Plan de Acción y solicitó que se incluya la psicoterapia como parte de las actividades propuestas.

**Respuesta:**

Aunque los fondos CDBG-DR se pueden usar para proporcionar psicoterapia, el Estado de Nueva York no propone actualmente la creación de un programa para este fin específico. No obstante, el Estado reconoce la necesidad de estos servicios de apoyo vital y colaborará con otras agencias y recursos que proporcionan esta asistencia en un esfuerzo por proporcionar servicios integrales de recuperación a los residentes impactados. Como la primera parte de esta iniciativa, el Estado utilizará los servicios y recursos del programa de Administración de Casos de Desastre financiados por la FEMA, los cuales administrará Catholic Charities en el Estado de Nueva York, junto con una red de proveedores de servicios sin ánimos de lucro con base en la localidad, a fin de ayudar a los propietarios de vivienda que necesiten servicios más allá de los que están disponibles a través de este Plan.

**Comentario:**

Una persona que comenta proporcionó solicitudes específicas de asistencia en Staten Island.

**Respuesta:**

A este momento, el Estado de Nueva York tiene la prioridad de proporcionar asistencia a través de la asignación del Estado de Nueva York a zonas fuera de la Ciudad de Nueva York. Se determinó que los US\$1.77 miles de millones recibidos por la Ciudad de Nueva York serán la principal fuente de asistencia para las zonas dentro del área de la Ciudad de Nueva York. No obstante, cuando sean elegibles, los propietarios de vivienda que participen en Recrear el Programa de Compra Total de Hogares de NY del Estado recibirán asistencia de la asignación de CDBG-DR del Estado.

**Comentario:**

Una persona que comenta indicó que no hubo suficientes detalles sobre la evaluación de necesidades de personas vulnerables, incluidas las minorías y las personas con ingreso bajo a moderado. Se hicieron referencias específicas en relación con la falta de información sobre las poblaciones de inquilinos y la asistencia que se proporcionará, así como la asistencia a las minorías y otras poblaciones vulnerables. La persona que comenta indicó que la evaluación debe incluir discusiones acerca de las características y las ubicaciones de las poblaciones afectadas.

**Respuesta:**

En respuesta a este comentario, y como parte del proceso cambiante de Evaluación de Necesidades que requiere la Notificación del Registro Federal que rige el uso de estos fondos, el Estado de Nueva York actualizó la Evaluación de Necesidades de este Plan de Acción e incluyó información adicional específica identificada por la persona que comenta. Al igual que con todos los aspectos del proceso de Evaluación de Necesidades del Estado, esta información cambia constantemente y se está recopilando nueva información para evaluar las necesidades de todos los residentes impactados por las tormentas. El Estado de Nueva York continuará evaluando las necesidades de las poblaciones afectadas mientras dure esta subvención, y modificará la evaluación de necesidades y actualizará las prioridades a medida que evolucione la evaluación.

**Comentario:**

Una persona que comenta indicó que había una falta de precisión acerca del uso propuesto de los fondos y solicitó que se incluyan más detalles en el Plan. Específicamente, tenía la inquietud de que el Estado no pueda cumplir su obligación de proporcionar un mínimo de 50% de los fondos para beneficiar a las personas con ingresos bajos a moderados.

**Respuesta:**

El Estado de Nueva York revisó estos comentarios y efectuó las modificaciones específicas en la descripción de actividades que se van a emprender para incluir cifras. Además, el Estado determinó que los topes a la reparación y mitigación para las personas con ingreso bajo a moderado pueden ser superiores, donde haya una necesidad sin cubrir elegible y justificable, a fin de atender mejor las necesidades de dicha población. Se pueden encontrar detalles adicionales sobre los programas de vivienda

específicos y el beneficio a personas con ingresos bajos a moderados en la sección 3 de este Plan, *Uso propuesto de los fondos*. A este momento, el Estado de Nueva York confía en que se cumplirá el beneficio de 50% a personas con ingreso bajo a moderado. No obstante, el Estado está comprometido a monitorear continuamente este porcentaje y efectuará las modificaciones necesarias a los programas para asegurar que el Estado pueda cumplir o exceder este objetivo. A fin de lograr este objetivo, el Estado modificó su plan original de solicitar toda la asignación que tenemos disponible, y en vez de ello solicita una asignación parcial para poder monitorear mejor el avance de estos programas.

**Comentario:**

Una persona que comenta indicó que el Plan de Acción no indica expresamente cómo pretende el Estado asegurar el cumplimiento de ciertas disposiciones de la Notificación del HUD acerca de la Igualdad de Acceso a la Vivienda.

**Respuesta:**

A fin de atender estas inquietudes, el Estado de Nueva York proporcionó detalles y orientación más específicos en la sección 7 de este Plan, *Suministro de vivienda adecuada, resistente a las inundaciones, para todos los grupos de ingreso que vivían en las áreas impactadas por el desastre*. Nuevamente, el Estado continuará evaluando las necesidades de las poblaciones afectadas y modificará la evaluación de necesidades y actualizará las prioridades a medida que evolucione la evaluación.

**Comentario:**

Una persona que comenta expresó inquietudes acerca de que el Plan no garantiza en forma adecuada que se cumplirán las obligaciones de Vivienda Justa.

**Respuesta:**

A fin de atender esta inquietud, Nueva York se puso en contacto con cada uno de los tres condados principales que administrarán directamente los programas de vivienda para revisar y analizar su Análisis de Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa. Con base en la revisión del Estado, confiamos que los programas de vivienda cumplirán con los Requisitos de Vivienda Justa. Todos los demás programas deberán seguir los requisitos de Vivienda Justa del Estado. Además, el Estado indicó a través de este Plan que pretende proteger los derechos de Vivienda Justa de todos los residentes que buscan asistencia mediante estos programas; se puede requerir a las comunidades que no tengan actualmente un Plan de Vivienda Justa que adopten el plan de Vivienda Justa de su condado respectivo o que envíen su propio plan para revisión y aprobación antes de que se pueda proporcionar asistencia a dichos residentes. Se podrá encontrar más información sobre este asunto en la sección 16 de este Plan, *Eliminación y mitigación de acontecimientos de fraude, abuso y mala administración*, subsección 11., *Requisitos normativos*.

## 18. Información de contacto

New York State Homes and Community Renewal  
Office of Community Renewal  
The Hampton Plaza, 9<sup>th</sup> Floor  
38-40 State Street  
Albany, New York 12207-2804  
Teléfono (voz) – (518) 474-2057  
[DisasterRecovery@nyshcr.org](mailto:DisasterRecovery@nyshcr.org)  
<http://www.nyshcr.org>

Se invita a las personas con discapacidad o las personas que no hablen inglés que puedan necesitar estos documentos en un formato diferente a que se comuniquen con las oficinas de Renovación de Comunidades y Viviendas del Estado de Nueva York, quienes les proporcionarán el documento en un formato accesible.

1-866-ASK-DHCR (1-866-275-3427)